

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
EN ASUNTOS DE FAMILIA BOGOTÁ D.C.

DIGITALIZADO

Juzgado de Origen: 19 de Familia de Bogotá

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE

165-94

BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

DEMANDADO

EDGAR PARRA GAONA

No. RADICADO

5XXI

2/ +

2004-00179

19

04-119



11-20001-

No. _____

**DOCTOR
GUILLERMO PARDO PIÑEROS
JUEZ DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTA.**

**Ref: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
RAD / 2014 - 179**

JUZGADO 19 DE FAMILIA

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

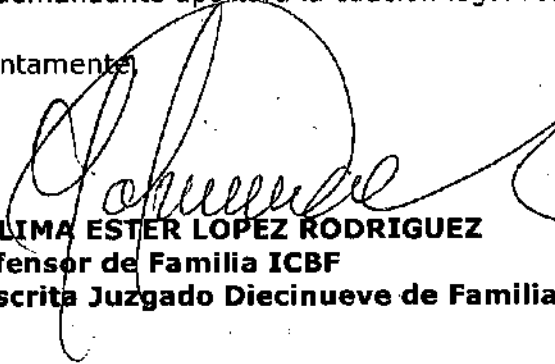
11546 25-AUG-14 16:03

MEDIDAS CAUTELARES

Con el fin de obtener el recaudo del credito, comedidamente solicito al señor Juez se decrete el embargo y retención del 50% del salario que devenga y demás emolumentos el demandando señor **EDGAR PARRA GAONA** quien labora como empleado de la EMPRESA SERVIAQUITECTURA S A S UBICADA EN LA CRA 60 A No. 97 - 34 PISO 2 DE ESTA CIUDAD DE BOGOTA D.C. Ordenando oficiar.

La demandante aportara la caución legal requerida.

Atentamente,


**YOLIMA ESTER LOPEZ RODRIGUEZ
Defensor de Familia ICBF
Adscrita Juzgado Diecinueve de Familia**



TOGONA 12 13
ESPACHO HOY 12 7 AGO 2014

CONCEPCIÓN VELERAS
AVILAN

(2)

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., doce (12) de septiembre de dos mil catorce (2014)

Previo al decreto de las medidas cautelares de conformidad con el artículo 513 del C.P.C., sírvase constituir una póliza por valor de \$272.800.

Notifíquese. (2)

GUILLERMO PARDO PIÑEROS
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 158 el 16/09/2014 a la hora de las 8.00 a.m.

CONCEPCIÓN VENEZAGA AVILÁN
Secretaria

CSB

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.1

No. POLIZA **NB-100246718**
FECHA EXPEDICION 07/05/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70394018**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE**
DIRECCION CALLE 26 SUR # 93 D-60 T.5 APTO 603

NIT 24.019.100
TELEFONO 3124690889

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE EN REPRESENTACIÓN DE SANTIAGO PARRA SANCHEZ MENOR DE EDAD

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA CC. 7170680

APODERADO: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE CC 24019100

DIRECCION: CALLE 26 SUR # 93 D-60 T.5 APTO 603 TELEFONO: 3124690889

PROCESO: EJECUTIVO 2004-0179

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE FAMILIA DE DESCONGESTION Nro.: (6) SEXTO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989).

AMPAROS OTORGADOS			VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL			272.800,00	16.368,00
TOTAL VALOR ASEGURADO			272.800,00	
INTERMEDIARIOS			PRIMA BRUTA	\$ 16.368,00
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 16.368,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.018,88
			TOTAL A PAGAR	\$ 21.887,00

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y CE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

FOTOCOPIAS URGENTES

[Firma]
Tel: 312 513 3156
Calle 33 No. 6B-24 PISO 1
BOGOTA D.C.



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELÉFONO: 2855600 FAX: 2851220
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

- CLIENTE -

[Firma]
TOMADOR O APODERADO
[Firma]

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

POLIZA DE SEGURO JUDICIAL ARTICULO 513

HOJA No.2

No. POLIZA **NB-100246718**
FECHA EXPEDICION 07/05/2015
SUC. EXPEDIDORA BOGOTA
TELEFONO 6113304

No. ANEXO 0

No. CERTIFICADO **70394018**
No. FORMULARIO
DIRECCION CALLE 33 NO.6B-24 PISO 1



TOMADOR **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE**
DIRECCION CALLE 26 SUR # 93 D-60 T.5 APTO 603

NIT 24.019.100
TELEFONO 3124690889

OBJETO DEL CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN CON LA PRACTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DE EMBARGO Y SEQUESTRO DE BIENES SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE.

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE EN REPRESENTACIÓN DE SANTIAGO PARRA SANCHEZ MENOR DE EDAD

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA CC. 7170680

APODERADO: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE CC 24019100

DIRECCION: CALLE 26 SUR # 93 D-60 T.5 APTO 603 TELEFONO: 3124690889

PROCESO: EJECUTIVO 2004-0179

ARTICULO: ART. 513 INC 10 C.P.C. WEB

TIPO DE JUZGADO: JUZGADO DE FAMILIA DE DESCONGESTION Nro.: (6) SEXTO

CIUDAD DE PROCESO: BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA: HASTA CUANDO EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ARTICULO 513, INCISO 10 DE ACUERDO CON EL DECRETO 2282 DE 1989)

AMPAROS OTORGADOS	VALOR ASEGURADO \$	PRIMA \$
CAUCION JUDICIAL	272.800,00	16.368,00
TOTAL VALOR ASEGURADO	272.800,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIP.	PRIMA BRUTA	\$
EDWIN ALEXANDER TIJARO MARTINEZ - TIJARO MARTINEZ EDWIN A	AGENTES	100		16.368,00
			DESCUENTOS	
			PRIMA NETA	\$ 16.368,00
			OTROS	\$ 2.500,00
			IVA	\$ 3.018,88
			TOTAL A PAGAR	\$ 21.887,00

COASEGURO	POLIZA LIDER	CERTIFIC LIDER
-----------	--------------	----------------

CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA

DE ACUERDO CON EL ARTICULO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTICULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA DE LA PRIMA DE LA PRESENTE POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON EL FUNDAMENTO DE ELLA PRODUCIRIA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICION DE LA POLIZA.

FOTOCOPIAS URGENTES

Alexander Tijaro
NA 79.647.768-7
cel. 312 13 50 16
Ofa. 7 No. 12C-15



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
POLIZA JUDICIAL



COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCION GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 2 Y 3
TELEFONO: 2855600 FAX: 2851230

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES - IVA REGIMEN COMUN - AUTOTENEDORES

- COPIA CLIENTE

TOMADOR O APODERADO

Def Le fle



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogota
Defensorias de Familia



1120001

No.

Doctora

SANDRA MEJIA MEJIA

Juez Sexta de Familia de Descongestion

Bogota

Ref Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2004-0179 (Juzgado 19 de Familia).

Demandante BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Demandado EDGAR PARRA GAONA

En forma atenta acudo al Despacho para las diligencias de la referencia, con el objeto de:

ALLEGAR la póliza cancelada y aportada en la fecha por la demandante señora BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE, conforme a lo ordenado por Auto de 12 de Septiembre de 2014.

Cordialmente

MARIA INES LOZANO LEAL

Defensora de Familia ICBF

Juzgado Sexto de Familia

Anexo 2 folios



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
de Descongestion de Bogotá D.C
MEMORIALES

El anterior Memorial fue presentado en esta secretaría

En 08 MAYO 2015

Folios 1

Anexos 2

El Secretario (a)

Chedie

Cra 7ª No. 12 C- 23 Piso 7º Edificio
Nemqueteba Bogota
Teléfono: 2867210
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co

Estamos cambiando el mundo



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
de Descongestión de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

11 9 MAY 2015

Al despacho del señor (a) Juez hoy

Defensora de P.D. llega póliza
Judicial - folio 3 a 5 - C-3.

Observaciones

El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015)

REF: 2004-0179
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JUZGADO DE ORIGEN: 19 DE FAMILIA DE BOGOTA.

Teniendo en cuenta que se allegó la poliza ordenada en auto del 12 de septiembre de 2014 y a efectos de garantizar los alimentos del menor Santiago Parra Sánchez, se decreta El EMBARGO Y RETENCIÓN del 30 % del salario que devenga el ejecutado de la empresa Serviarquitectura S.A.S. OFÍCIESE al pagador con el fin de que realice el descuento de dichos dineros y los consigne dentro de los cinco primeros días de cada mes, a órdenes del Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario Local.

LIMÍTESE LA CAUTELA A LA SUMA DE \$ 2.728.000.00

Se requiere a la parte demandante, para que proceda a notificar al accionado de la demanda ejecutiva en curso, conforme se ordenó en auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,



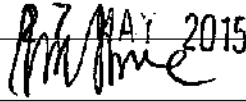
SANDRA MEJIA MEJIA.

JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado No. 85

Hoy 27 MAY 2015


URIEL SUAREZ CABEZAS
Secretario



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 Piso 12.
MAYO 29 DE 2015
OFICIO NRO. 0717**

Señores:
SERVIARQUITECTURA S.A.S
BOGOTÁ D.C

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: BLANCA SANCHEZ APONTE CC. No 24.019.100
DDO. EDGAR PARRA GAONA CC. No 7.170.680
RAD: 2004-0179
JUZ 15

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015), Decreto el embargo y Retención del 30% del salario que devenga el ejecutado de la empresa Serviarquitectura S.A.S, EN CONSECUENCIA EL PAGADOR BERERA DESCONTAR DICHOS DINEROS Y CONSIGNARLOS DENTRI DE LOS CINCO PROMEROS DIAS DE CADA MES, A ORDENES DEL Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Se anexa copia del mencionado auto.

Proceda de conformidad.

Atentamente,


URIEL SUÁREZ CABEZAS
Secretario

19 JUN. 2015
Blanca Jilro Sánchez
cc. 24019100



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 Piso 12.
MAYO 29 DE 2015
OFICIO NRO. 0717**

Señores:
SERVIARQUITECTURA S.A.S
BOGOTÁ D.C.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: BLANCA SANCHEZ APONTE CC. No 24.019.100
DDO: EDGAR PARRA GAONA CC. No 7.170.680
RAD: 2004-0179
JUZ 15

Comendidamente me permito comunicarles que mediante auto de fecha veinticinco (25) de mayo del año dos mil quince (2015), Decreto el embargo y Retención del 30% del salario que devenga el ejecutado de la empresa Serviarquitectura S.A.S, EN CONSECUENCIA EL PAGADOR BERERA DESCONTAR DICHOS DINEROS Y CONSIGNARLOS DENTRI DE LOS CINCO PROMEROS DIAS DE CADA MES, A ORDENES DEL Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia.

Se anexa copia del mencionado auto.

Proceda de conformidad.

Atentamente,

Jerman Divaldo

79528777 02-06-2015.

URIEL SUAREZ CABEZAS
Secretario



01/03

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil quince (2015)

REF: 2004-0179
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JUZGADO DE ORIGEN: 19 DE FAMILIA DE BOGOTA.

Teniendo en cuenta que se allegó la poliza ordenada en auto del 12 de septiembre de 2014 y a efectos de garantizar los alimentos del menor Santiago Parra Sánchez, se decreta El EMBARGO Y RETENCIÓN del 30 % del salario que devenga el ejecutado de la empresa Serviarquitectura S.A.S. OFÍCIESE al pagador con el fin de que realice el descuento de dichos dineros y los consigne dentro de los cinco primeros días de cada mes, a órdenes del Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá y para el presente proceso, en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario Local.

LIMÍTESE LA CAUTELA A LA SUMA DE \$ 2.728.000.00

Se requiere a la parte demandante, para que proceda a notificar al accionado de la demanda ejecutiva en curso, conforme se ordenó en auto que libró mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA MEJIA MEJIA.

JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
El anterior auto se notificó por estado No. <u>85</u>
Hoy <u>27 MAY 2015</u>
<u>Uriel Suarez Cabezas</u> Secretario

cs
Javier Giraldo
12-06-2015 79528777



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Jurado Sexto de Familia
de Descongestión de Bogotá, D.C.

24 JUN. 2015

Bogotá D.C. _____ en la fecha

anexo el anterior memoria. al expediente de conformidad con

lo ordenado el Art. 107 del C.P. modificado Dto. 2282 de

1999 Art. 10 mod. 56 modificado Ley 794 de 2003 Art. 12

El Secretario(s) _____

M
LV



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Certificado Generado con el Pin No: 3132225464336674

Nro Matrícula: 50S-40455351

Impreso el 24 de Junio de 2015 a las 07:40:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTÁ ZONA SUR DEPTO: BOGOTÁ D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 11/11/2005 RADICACIÓN: 2005-90833 CON: ESCRITURA DE 8/11/2005

COD CATASTRAL: AAA0188WOTO

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN ESCRITURA NRO 5009 DE FECHA 02-11-2005 EN NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C. LOTE 6-B DE LA MANZANA H CON AREA DE 36.00 M2. (ART. 11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACIÓN:

PEREZ TORRES HERNAN ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS PALACIOS MIGUEL ANTONIO POR E. 2544 DEL 09-09-2004 NOTARIA 56 DE BOGOTÁ D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS MENDOZA MAURICIO POR E. 3978 DEL 18-11-99 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ CASTIBLANCO JOSE LIBARDO Y RUNZA LUZ MERY POR E. 2335 DEL 11-09-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALARCON SAAVEDRA ANGEL HORACIO POR E. 109 DEL 25-01-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARRAGAN DE GUZMAN MARIA HERMINIA POR E. 14871 DEL 14-10-93 NOTARIA 27 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122130, ESTA LOTEO Y RELOTEO POR E. 9835 DEL 10-08-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122124, (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA, POR E. 13393 DEL 09-10-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTÁ) ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO BENJUMEA FLAUBER POR E. 8179 DEL 13-07-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTÁ, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ DE RODRIGUEZ-BLANCA CECILIA POR E. 3759 DEL 23-06-92 NOTARIA 2 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40106610, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTÁ, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOLANO GONZALEZ EDUARDO POR E. 3310 DEL 27-07-72 NOTARIA 9 DE BOGOTÁ, CON REGISTRO AL FOLIO 050-32773.

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCIÓN CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

50S-40122130

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 8/11/2005 Radicación 2005-90833

DOC: ESCRITURA 5009 DEL: 2/11/2005 NOTARIA 5 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ TORRES HERNAN CC# 79515142 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 16/2/2006 Radicación 2006-12734

DOC: ESCRITURA 0272 DEL: 3/2/2006 NOTARIA 57 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 8.500.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TORRES HERNAN CC# 79515142

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA CC# 20143867 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 16/2/2006 Radicación 2006-12734

DOC: ESCRITURA 0272 DEL: 3/2/2006 NOTARIA 57 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR



Página: 2

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Certificado Generado con el Pin No: 3132225464336674

Nro Matricula: 50S-40455351

Impreso el 24 de Junio de 2015 a las 07:40:13 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA CC# 20143867 X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 25/2/2009 Radicación 2009-17901

DOC: ESCRITURA 122 DEL: 10/2/2009 NOTARIA 74 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

Se cancela la anotación No. 3

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES - DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA CC# 20143867 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 25/2/2009 Radicación 2009-17901

DOC: ESCRITURA 122 DEL: 10/2/2009 NOTARIA 74 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 15.284.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA CC# 20143867

A: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA CC# 20705200 X

A: PALACIO RODRIGUEZ JOSE CC# 11518561 X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 22/6/2010 Radicación 2010-56887

DOC: ESCRITURA 2329 DEL: 16/6/2010 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 50.700.000

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA CC# 20705200

DE: PALACIO RODRIGUEZ JOSE CC# 11518561

A: PARRA GAONA EDGAR CC# 7170680 X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 22/6/2010 Radicación 2010-56887

DOC: ESCRITURA 2329 DEL: 16/6/2010 NOTARIA 1 DE BOGOTÁ D.C. VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GAONA EDGAR CC# 7170680 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT# 8999992844

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: 7*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 7/3/2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26/8/2010

PREDIO URBANO CORREGIDO SIV ALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.....26.08.10.

Anotación Nro: 6 No. corrección: 1 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26/8/2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR PARRA GAONA CORREGIDO SEG.E.2329 .16.06.2010 NOT. 1 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8.....26.08.10.

Anotación Nro: 7 No. corrección: 1 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26/8/2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR PARRA GAONA CORREGIDO SI VALE SEG.E.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTÁ ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 3

Certificado Generado con el Pin No: 3132225464336674

Nro Matrícula: 50S-40455351

Impreso el 24 de Junio de 2015 a las 07:40:13 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

2329 ART.35DL1250/7DOGF.COR8, 26.08.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: -1 Impreso por: -1

TURNO: 2015-311867 FECHA: 24/6/2015

NIS:

Verificar en:

EXPEDIDO EN: PORTAL

El registrador EDGAR JOSE NAMÉN AYUB

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA OFICINA DE LA ZONA SUR

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTION
Bogotá D.C., siete (7) de julio de dos mil quince (2015)

REF: 2015-0377
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
JUZGADO DE ORIGEN: 19 DE FAMILIA

En atención a la solicitud que antecede y bajo la caución prestada y con apoyo en lo dispuesto en el artículo 513 del C.P.C., se decreta la siguiente medida cautela:

1. El embargo del INMUEBLE, identificado con la matrícula inmobiliaria 50S-40455351, de propiedad del demandado.

Oficiese a la oficina de Instrumentos Públicos de la ciudad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 681 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE,

Sandra Mejía Mejía
SANDRA MEJIA MEJIA.

JUEZA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE
DESCONGESTIÓN
BOGOTÁ D.C.

El anterior auto se notificó por estado No. 112

Hoy

09 JUL 2015

Uriel Suárez Cabezas
URIEL SUAREZ CABEZAS
Secretario



Handwritten signature/initials in the top right corner.

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 Piso 12.
JULIO 13 DE 2015
OFICIO NRO. 1036**

Señores:

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
SUR
BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: BLANCA SANCHEZ APONTE CC. No 24.019.100
DDO. EDGAR PARRA GAONA CC. No 7.170.680
RAD: 2004-0179
JUZ 19

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (7) de julio del año dos mil quince (2015), DECRETO el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40455351 de propiedad del demandado.

Atentamente,


URIEL SUAREZ CABEZAS
Secretario



22-07-2015
Blanca Lira Sanchez Aponte
CC. 24019100 Sanchez



1120001

No.

Doctora

SANDRA MEJIA MEJIA

Juez Sexta de Familia de Descongestión

Bogota

REF Proceso Ejecutivo de Alimentos No.04-0179

Juz 19 el 10

Demandante BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Demandado EDGAR PARRA GAONA

En forma comedida acudo al Despacho en mi calidad de Defensora de Familia, con el objeto de:

SOLICITAR se Decrete como MEDIDA CAUTELAR a fin de garantizar el pago de los alimentos dejados de cancelar por el demandado señor EDGAR PARRA GAONA y los alimentos futuros del niño SANTIAGO PARRA SANCHEZ, el EMBARGO Y SECUESTRO del bien inmueble de propiedad del demandado conforme se acredita con el certificado de tradición No. 50S-40455351.

Esta solicitud se efectúa teniéndose en cuenta que la demandante señora BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE fue informada al entregar el oficio enviado por el Despacho a SERVIRQUITECURA SAS, que su demandado no labora allí, por lo que ella a fin de obtener los alimentos para su menor hijo, hoy aporta el respectivo certificado de tradición para que se tenga como medida de garantía.

Do anterior con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley 1098 de 2006 y demás normas complementarias.

Cordialmente

MARIA INES LOZANO LEAL

Defensora de Familia ICBF

Anexo 1 folio



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Juzgado Sexto de Familia
de Descongestión de Bogotá D.C.
MEMORIALES

El anterior Memorial fue presentado en esta secretaría

30 JUN. 2015

4.15 PM

Folios

1

V.

Anexos

2

El Secretario (a)

F. Garza S

30 JUN. 2015



República de Colombia
Departamento Administrativo de Justicia
Secretaría de Justicia
de la Constitución de 1991
Línea de Investigación de la Corrupción

03 JUL 2015

Al despacho del señor Jefe de la Unidad

Con escrito de medida cautelar
allegado por la Sr. Defensora
en Pira. fol. 27 y 26.

El (la) demandado (a)

SNR
(0) 11111

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

BANCOLOMBIA

RECAUDO Fecha: **OFICINA DE REGISTRO DE
Conv: 38669 - INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

Suc: 648 - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA SUR
Ciudad: BOGOTÁ

Caj: 003 del 13-07-2015
RECIBO DE CAJA No. 291843651

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS Pago Efec: \$ 30,400.00
Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 02:34:21 p.m.

No. RADICACION: 2015-351704

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA SANCHEZ APONTE

OFICIO No.: 1036 del 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTÁ

MATRICULAS 40455351

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	16.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500

- USUARIO -

SNR
(0) 201111

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

**OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS**

RECIBO DE CAJA No. 291843652

BOGOTÁ ZONA SUR

LIQUID43

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 22 de Julio de 2015 a las 02:34:21 p.m.

No. RADICACION: 2015-351704

MATRICULA: 505-40455351

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA SANCHEZ APONTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$13900

ASOCIADO AL TURNO No. 2015-59436

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

- USUARIO -



11- 20000135

No. 004126

Doctora

SANDRA MEJIA MEIJA

Juez Sexta de Familia de Descongestión

Bogota

Ref: Proceso Ejecutivo de Alimentos No. 2004-00179

JOB 198/12

Demandante BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Demandado EDGAR PARRA GAONA

En forma comedida acudo al Despacho para las diligencias de la referencia, en mi calidad de Defensora de Familia ICBF, actuando en cumplimiento a las facultades otorgadas por la Ley 1098 de 2006, en procura y defensa de los derechos del niño SANTIAGO PARRA SANCHEZ, con el objeto de:

ALLEGAR certificación aportado en la fecha por la demandante señora BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE, de haber entregado el oficio No. 1036 del 13 de Julio de 2015 expedido por el Despacho a la oficina de la Superintendencia de NOTARIADO y REGISTRO de esta ciudad.

Lo anterior para lo de su cargo.

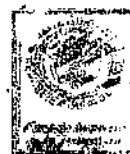
Agradezco la atención.

Cordialmente,

MARIA INES LOZANO LEAL

Defensora de Familia ICBF

Anexo 1 folio.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sexto de Familia
de Descongestión de Bogotá D.C.
MEMORIALES

El anterior Memorial de 2015, anexo en este secretaría

En 19 AGO 2015 11:57 AM Folios 1

y Anexos

El Secretario (a) X Caminos

19 AGO. 2015



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Departamento Administrativo
de la Escala Judicial de Bogotá, D.C.

20 AUG 2015

en la fecha

Bogotá D.C.

anexo al anterior memorial al expediente de conformidad con

lo ordenado el Art. 107 del C.P. Civil modificado por 2292 de

1929 Art. 10 mod. 56 modificado por 734 de 2003 Art. 12

El Secretario(e) _____



FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 03:10:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59436 se calificaron las siguientes matriculas:
40455351

Nro Matricula: 40455351

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0188WOTD
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59436

Documento: OFICIO 1036 del: 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2004-0179 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ APONTE BLANCA LILIA

24019100

A: PARRA GAONA EDGAR

7170680 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

Fecha:

El Registrador

Dia Mes Ano Firma

ABOGA193,

SUPERINTENDENCIA
DEL NOTARIADO
Y REGISTRO
LA CIUDAD DE LA FE PUBLICA



00 / 600

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 23 de Julio de 2015 a las 03:10:38 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2015-59436 se calificaron las siguientes matriculas:
40455351

Nro Matricula: 40455351

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0188WOTD
MUNICIPIO: BOSA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59436

Documento: OFICIO 1036 del: 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2004-0179 (MEDIDA CAUTELAR)

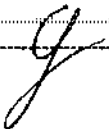
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: SANCHEZ APONTE BLANCA LILIA 24019100

A: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Año	El Registrador Firma
		

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA CALIDAD DE LA FE PUBLICA

ABOGA 193,



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4045535

Pagina 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:32:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 11-11-2005 RADICACION: 2005-90833 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0188WOTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5009 de fecha 02-11-2005 en NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. LOTE 6-B DE LA MANZANA H con area de 36.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PEREZ TORRES HERNAN ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS PALACIOS MIGUEL ANTONIO POR E. 2544 DEL 09-09-2004 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS MENDOZA MAURICIO POR E. 3978 DEL 18-11-99 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ CASTIBLANCO JOSE LIBARDO Y RUNZA LUZ MERY POR E. 2335 DEL 11-09-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALARCON SAAVEDRA ANGEL HORACIO POR E. 109 DEL 25-01-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARRAGAN DE GUZMAN MARIA HERMINIA POR E. 14871 DEL 1-10-93 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122130. ESTA LOTE Y RELOTEO POR E. 9835 DEL 10-08-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122124. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA, POR E. 13393 DEL 09-10-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA) ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO BENJUMEA FLAUBER POR E. 8179 DEL 13-07-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ DE RODRIGEZ BLANCA CECILIA POR E. 3759 DEL 23-06-92 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40106610. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOLANO GONZALEZ EDUARDO POR E. 3310 DEL 27-07-72 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-32773.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40122130

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-2005 Radicacion: 2005-90833 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 5009 del: 02-11-2005 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0918 DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ TORRES HERNAN

79515142 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-2006 Radicacion: 2006-12734 VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

Documento: ESCRITURA 0272 del: 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TORRES HERNAN

79515142

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

20143867 X

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40455351

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:32:15 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-02-2006 Radicacion: 2006-12734 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0272 del: 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-17901 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 122 del: 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-17901 VALOR ACTO: \$ 15,284,000.00
Documento: ESCRITURA 122 del: 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867
A: PALACIO RODRIGUEZ JOSE 11518561 X
A: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA 20705200 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-06-2010 Radicacion: 2010-56887 VALOR ACTO: \$ 50,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2329 del: 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO RODRIGUEZ JOSE 11518561
DE: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA 20705200
A: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-06-2010 Radicacion: 2010-56887 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2329 del: 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59436 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1036 del: 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2004-0179 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ APONTE BLANCA LILIA 24019100
A: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40455351

Pagina 3

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:32:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

, No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

PREDIO URBANO CORREGIDO SIV ALE ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR

PARRA GAONA CORREGIDO SEG.E.2329 .16.06.2010 NOT. 1 SI VALE

ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR

PARRA GAONA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2329

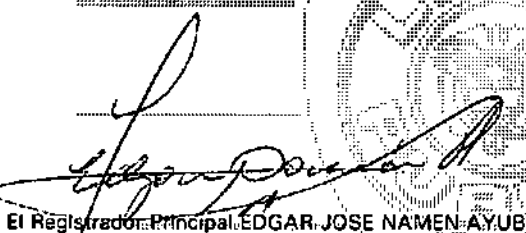
ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTROL31

TURNO: 2015-351704 FECHA: 22-07-2015


El Registrador Principal: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

BOGOTÁ ZONA SUR

201943651
LIQUID43 RECIBO DE CAJA No.

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Preso el 22 de Julio de 2015 a las 02:34:13 p.m.

No. RADICACION: 2015-59436

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA SANCHEZ APONTE

OFICIO No. 1036 del 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTÁ

MATRÍCULAS 40455351

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO 10 EMBARGO N VALOR 12.500

Total a Pagar: \$ 16.500

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 16.500

- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
la guarda de la fe pública

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PÚBLICOS

RECIBO DE CAJA No. 52

BOGOTÁ ZONA SUR LIQUID43

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Preso el 22 de Julio de 2015 a las 02:34:21 p.m.

No. RADICACION: 2015-351704

MATRÍCULA: 505-40455351

NOMBRE SOLICITANTE: BLANCA SANCHEZ APONTE

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 13.900

ASOCIADO AL TURNO No. 2015-59436

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO 13.900

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRÍCULA CITADA

- DOCUMENTO -



22/02/15

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN
DE BOGOTÁ D.C.,
CALLE 14 No. 7-36 Piso 12.
JULIO 13 DE 2015
OFICIO NRO. 1036**

Señores:

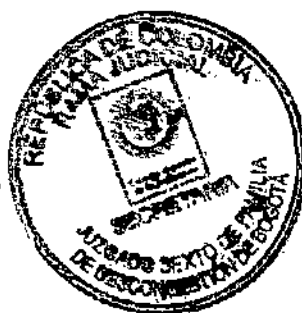
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA
SUR
BOGOTA D.C

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DTE: BLANCA SANCHEZ APONTE CC. No 24.019.100
DDO. EDGAR PARRA GAONA CC. No 7.170.680
RAD: 2004-0179
JUZ 19

Comendidamente me permito comunicarle que mediante auto de fecha siete (7) de julio del año dos mil quince (2015), DECRETO el embargo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-40455351 de propiedad del demandado.

Atentamente,


URIEL SUÁREZ CABEZAS
Secretario



RDOZS 5953

Bogotá D.C. 10 de agosto de 2015

Señores
JUZGADO 6 DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN

**CALLE 14 NO.7-36 P.12
BOGOTÁ D.C.**

REF : PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS RADICADO No.2004-0179
(JUZGADO 19)

DE: BLANCA SANCHEZ APONTE C.C.24019100

CONTRA: EDGAR PARRA GAONA C.C.7170680

SU OFICIO No. 1036
DE FECHA 13/07/2015

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribió, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-40455351 y Recibo de Caja No. 201843651-652.

Cordialmente,

EDGAR JOSÉ NAMEN AYUB
Registrador Principal

Turno Documento 2015-59436
Turno Certificado 2015-351704
Folios 7
Luz Alba Duarte

ELABORÓ:



Certificado
Nº CP 174-1

50S2015EE20689

Al contestar cite este código

ANULADO
75-18-16-15 11:47

ANULADO
JUZGADO 6 DE FAMILIA

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Juzgado Sexto de Familia
de Descongestión de Bogotá D.C.
MEMORIALES

19 AGO. 2015

Folios 1

6

Oficina de Registro de II PP

Bogotá Zona Sur

Calle 45 A sur No 71

www.supernotariado.gov.co



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Carta de Sexto de Familia
de Reconstrucción de Sogotá, S.C.

24 AUG 2015

Sogotá D C en la fecha

anexo el anterior memorial al expediente de conformidad con

lo ordenado el Art 107 del C.P. Civil modificado Dto 2282 de

1999 Art 1o mod 66 modificado Ley 754 de 2003 Art 12

El Secretario(s)

19 AGO 2015

24

**JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS EN
ASUNTOS DE FAMILIA.**

Bogotá D. C., veintiséis (26) de enero de dos mil dieciséis (2016).

**REF. EXPEDIENTE No. 2004-0179 (19) Proceso EJECUTIVO DE
ALIMENTOS de Blanca Lilia Sánchez Contra Edgar Parra Gaona.**

A efecto de que los dineros cautelados dentro del proceso de la referencia pasen al manejo de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, se DISPONE:

OFICIAR al pagador o tesorero de la entidad empleadora o que le viene realizando las retenciones de salarios y demás emolumentos del Ejecutado, informándole que de ahora en adelante los dineros dirigidos a atender el embargo decretado por el juzgado de origen, deben ser puestos a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de depósitos judiciales No. 110012033801 del Banco Agrario de Colombia, en las condiciones que oportunamente le habían sido notificadas, por cuanto es este Juzgado quien ahora conoce de la presente ejecución.

Concrétese en el respectivo oficio, con vista en la actuación que obra en el expediente, el porcentaje del embargo ordenado por el juzgado de origen.

Procédase por Secretaría a librar las comunicaciones a que haya lugar, incorporando los nombres completos e identificación de las partes, así como los demás datos sobre la cuenta de depósitos judiciales que se requieran para el cabal cumplimiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto y que en esta oportunidad se ratifican.

Igualmente, se ordena OFICIAR al Juzgado de origen, informando que conforme al manejo de depósitos judiciales que establece el artículo 46 del citado Acuerdo PSAA 13-9984 de 2013, los depósitos judiciales que se encuentren o que en lo sucesivo sean puestos a su disposición para proceso de la referencia, se sirva ordenar su conversión a través de la Unidad de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia, para que queden a orden de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, código 110013410000, cuenta No. 110012033801.

CÚMPLASE (2).

HENRY ZÁRATE CORTÉS
Juez

Kadm.

Por favor, al respondernos cite el siguiente número:
921 Q-447418



Bogotá, 15 de Septiembre de 2016

Señores:

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Q-447418
YOLANDA E HURTADO AYERBE
DEFENSOR DE FAMILIA
CARRERA 7 NO 12 C - 23 PISO 7
BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL

Sary A. Martínez V.
DEFENSORÍA DE FAMILIA
ICBF

3-14
19.09.16

Asunto: PROCESO EJECTIVO ALIMENTOS 2004-179

Respetados señores:

En atención a la comunicación radicada y en virtud de lo expuesto en la misma, nos permitimos informar lo siguiente:

DATOS USUARIO SOLICITADO

Identificación: 3 7170680

Dirección: CR 70C BIS 71 20

Teléfono: 7852416-8078594-NT-3115821097

Estado Afiliación: ACTIVO

Mora o Causa suspensión:

IPS: CAFAM CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR

Nombres: EDGAR PARRA GAONA

Muni/Depto: BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

E mail:

Tipo Afiliado: COTIZANTE

Fecha Afiliación: 14/09/2013 Fecha Cancelación: 00/00/0000

DATOS DE BENEFICIARIOS

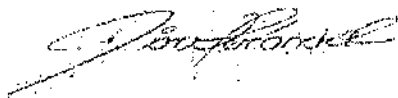
Identificación	Nombres y Apellidos	Tipo Afiliado	Parent	Fe Afilia	Estado Afil.	Fe Ret	Fe Canc	Mora o Causa susp.
CO 34018504	MARTHA LUZ BETANCOURT MARTINEZ	BENEFICIARIO	Compañero(a)	14/09/2013	ACTIVO	00/00/0000	00/00/0000	
TI 0000985214	FRANKLIN YDAR PARRA BETANCOURT	BENEFICIARIO	Hijos	14/09/2013	ACTIVO	00/00/0000	00/00/0000	
RC 1012438740	JUAN ESTEBAN PARRA BETANCOURT	BENEFICIARIO	Hijos	03/12/2014	ACTIVO	00/00/0000	00/00/0000	

DATOS DE EMPLEADOR

Identificación	Empleador	Correo Electrónico	Fe Ing	Fe Ret	Novedad
Dirección		Mun Depto	IBC	Días	
NT 830083527	TECNICOPERARIOS S.A		01/05/2002	08/02/2004	
CR 29A NRO 70 12	5426998 - 5426998 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		0 0	
NT 830095445	PERSONAL EN MISION SA EMPRESA DE SERVICIOS	NOMINA@PERSONALENMISION.COM	04/01/2002	04/04/2003	
CR 27C 70 12	5426998 - 5426998 - 2403397 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		0 0	
NT 860017005	CHALLENGER S.A.	SEGURIDADSOCIAL@CHALLENGER.COM.CO	01/09/2000	01/12/2000	RET-
DG 25 G 94 55	4256000 - 4256000 - 4256000 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		35200 1	
NT 860017005	CHALLENGER S.A.	SEGURIDADSOCIAL@CHALLENGER.COM.CO	15/01/2001	28/01/2003	RET-
DG 25 G 94 55	4256000 - 4256000 - 4256000 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		35200 1	
NT 860017005	CHALLENGER S.A.	SEGURIDADSOCIAL@CHALLENGER.COM.CO	03/02/2003	15/01/2004	RET-
DG 26 G 94 55	4256000 - 4256000 - 4256000 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		35200 1	
NT 860017005	CHALLENGER S.A.	SEGURIDADSOCIAL@CHALLENGER.COM.CO	09/02/2004	01/11/2012	RET-
DG 25 G 94 55	4256000 - 4256000 - 4256000 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		35200 1	
NT 850090915	ACTIVOS SA	AUXINCAPACIDADES3@ACTIVOS.COM.CO	01/01/2000	28/04/2000	
CALLE 70 IIRO 9A 32	5940500 - 4200290 - 5940500 - 57028	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		0 0	
NT 860518055	UNKLEH LTDA	RHCHALLENGER@HOTMAIL.COM	02/05/2000	01/08/2000	
DG 45 NRO 87 55	4256000 - 4256000 -	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		0 0	
NT 800598329	SERVARQUITECTURA S.A.S		01/03/2014	04/09/2016	RET-
CR 60A NRO 07 34 P 2	NT - NT - 4850527 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		23000 1	
NT 800897782	TECNI EMPRESARIALES OUTSOURCING SAS		14/08/2013	01/12/2013	RET-
CL 56 NRO 13 86	NT - NT - 5458886 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		21000 1	
NT 800837782	TECNI EMPRESARIALES OUTSOURCING SAS		20/01/2014	20/01/2014	RET-
CL 56 NRO 13 86	NT - NT - 5458886 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		21000 1	
NT 800884705	FERREMOTOR S.A.S		15/06/2016	00/00/0000	ING-
CR 32 NRO 7 96	NT - NT - 8078594 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		689455 30	
NT 800884705	FERREMOTOR S.A.S		15/06/2016	00/00/0000	ING-
CR 32 NRO 7 96	NT - NT - 8078594 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		689455 30	
NT 800884705	FERREMOTOR S.A.S		15/06/2016	00/00/0000	ING-
CR 32 NRO 7 96	NT - NT - 8078594 - NT	BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL		689455 30	

Adicionalmente lo invitamos a realizar su actualización de datos en nuestra página web en www.famisanar.com.co la Opción Famisanar en Línea, así mismo encontrará información sobre Inconsistencias en Pagos, Estados de cuenta, carné de afiliación, Certificación de afiliación y aportes. Cualquier aclaración adicional con gusto se la suministraremos en Bogotá en el teléfono 3 07 80 69 y en el resto del país en el teléfono 01 8000 91 66 62.

Cordial saludo,



DIANA MARCELA HERNÁNDEZ CORDOBA

Coordinadora de Soporte a Clientes

INFORMACIÓN GENERADA DE LA BASE DE DATOS DE EPS FAMISANAR

Proyecto: SILCAMACHO

Finalmente, ante cualquier desacuerdo frente a la decisión adoptada por EPS FAMISANAR LTDA., puede elevar consulta ante la Dirección de Salud, sea ésta la Departamental, Distrital o Local, sin perjuicio de la competencia prevalente y excluyente que le corresponde a la Superintendencia Nacional de salud, como autoridad máxima en materia de inspección y vigilancia.



Bogotá, D.C.,

Doctora

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ TERCERO DE EJECUCION EN ASUNTOS DE FAMILIA

CALLE 11 No. 9-28/30 Piso 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS

Bogotá

DE EJEC JUZ FAM BOG

40CT16PM12:23 11628

3f1 Jedy

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

RADICADO: 2004 - 179 (J. 6 D de Familia)

En mi calidad de Defensora de Familia adscrita a su despacho, actuando en procura y defensa de los derechos del menor de edad SANTIAGO, comedidamente me permito manifestar que se hizo presente la demandante y representante legal con el propósito de solicitarle respetuosamente a su despacho se sirva:

- Se ordene oficiar al pagador de la Empresa FERREMOTOR SAS., donde labora el demandado, para que retenga el porcentaje decretado como medida cautelar sobre el salario, primas semestrales, cesantías y demás prestaciones que devengue el demandado toda vez que continua incumpliendo con la cuota alimentaria para su menor hijo.
- Oficiar que dichos dineros sean consignados a nombre de la oficina de Ejecución en asuntos de Familia.

Se anexa certificado de EPS.

Esta Defensoría de Familia en atención a que lo requerido redunda en beneficio del interés superior del niño, coadyuva la solicitud.

Del Señor Juez, Cordialmente,

Blanca Lilia Sanchez Aponte
BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
C.C No. 24019100 500000

Coadyuvo:

YOLANDA E HURTADO AYERBE

DEFENSORA DE FAMILIA ADSCRITA A LOS JUZGADOS DE EJECUCION
EN ASUNTOS DE FAMILIA

SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA
SECRETARIA DE ECONOMIA

05 OCT 2016

con solicitud de exhibir





**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**
Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

Bogotá D.C., 11 de Febrero de 2016
Oficio No. 03 - 777

Señor:
JUEZ SEXTO DE FAMILIA DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.
Ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00179
(Juzgado de origen. 6° de Familia de Descongestión de Bogotá D.C.)
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. No.24.019.100
CONTRA: EDGAR PARRA GAONS C.C. No.7.170.680

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3° de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el **14 de Enero de 2016**, dispuso oficiarle a fin de solicitarle cordialmente que los depósitos judiciales que se encuentren o sean puestos a su disposición por concepto de las medidas cautelares decretadas dentro de la presente ejecución, se sirva disponer su **conversión** a favor de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000, cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801.

Lo anterior obedece al manejo de depósitos judiciales establecido a través del artículo 46 del Acuerdo N° PSAA 13 - 9984 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el 5 de septiembre de 2013.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario

JVS

*Blanca Lilia Sanchez Aponte.
cc. 24019100 Ocurra*

29.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

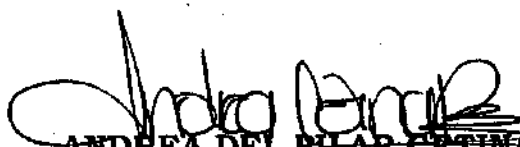
Bogotá D. C., quince (15) de noviembre de dos mil dieciséis (2016).

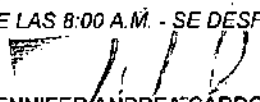
Ref. expediente No. 2004-179 (29) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte contra Edgar Parra Gaona

En atención a la solicitud que antecede, se decreta el embargo y retención del 30 % del salario, primas semestrales, cesantías y demás emolumentos que devengue el señor Edgar Parra Gaona, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.170.680.

Por lo anterior, Secretaría, **oficie** al pagador de la empresa Ferremotor S.A.S., comunicando que debe descontar lo anteriormente ordenado, sin ningún límite de medida, dada la naturaleza del presente asunto.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 137	16 NOV. 2016
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
	
JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES	
Profesional Universitaria	

Blanca Lilia Sanchez Aponte
ce 24019100 Saneen

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2016
OFICIO No. 03 – 7251

Señor:
PAGADOR
EMPRESA FERREMOTOR S.A.S
La ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00179
(Juzgado de origen. 06 de Descongestión de Familia de Bogotá)
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. No. 24.019.100
CONTRA EDGAR PARRA GAONA C.C. No. 7.170.680

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 15 de noviembre de 2016, dispuso DECRETAR el EMBARGO y retención del 30% del salario, primas semestrales, cesantías y demás emolumentos que devengue el señor **EDGAR PARRA GAONA** identificado con C.C N° 7.170.680.

Para que proceda de conformidad, a descontar el porcentaje ante mencionado y poner dichos dineros a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000 y en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, y que la medida no tiene límite dada la naturaleza del asunto.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. **Al contestar citar la referencia completa.**

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional universitario

Blanca Lilia Sanchez Aponte
Cc 24099100 Sanchez
24-11-2016.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C. CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLÍS

OF EJEJ JUZ FAM BOG

Bogotá D.C., 22 de noviembre del 2016
OFICIO No. 03 – 7251

16 JAN 17 AM 9:48 13249

Señor:
PAGADOR
EMPRESA FERREMOTOR S.A.S
La ciudad.

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00179
(Juzgado de origen. 06 de Descongestión de Familia de Bogotá)
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. No. 24.019.100
CONTRA EDGAR PARRA GAONA C.C. No. 7.170.680

En cumplimiento a lo ordenado por el Juez 3º de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, mediante auto proferido dentro del proceso de la referencia el 15 de noviembre de 2016, dispuso **DECRETAR el EMBARGO y retención del 30% del salario, primas semestrales, cesantías y demás emolumentos que devengue el señor EDGAR PARRA GAONA identificado con C.C N° 7.170.680.**

Para que proceda de conformidad, a descontar el porcentaje ante mencionado y poner dichos dineros a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTÁ, cuyo código es 110013410000 y en la cuenta del Banco Agrario de Colombia No. 110012033801 Depósitos Judiciales, y que la medida no tiene límite dada la naturaleza del asunto.

Sírvase proceder de conformidad, registrando el embargo e informar a este despacho judicial sobre el particular. Al contestar citar la referencia completa.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TEJES
Profesional universitario



[Firma manuscrita]
Cavallero Pérez
1023551880



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Protección - Defensorías de Familia



11-30400

No. 004781

Bogotá D.C. 28 de noviembre de 2017

Doctora:

ANDREA CETINA BAYONA

Juez 3° de Ejecución de Sentencias en asuntos de Familia.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4 Edificio El Virrey

Bogotá D.C.

OF EJEC JUZ FAM BOG

28NOV17AM 9:28 196141e

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

RADICADO 204-0179 (J. 29 de Familia)

Asunto: Solicitud de Medida de Secuestro

Actuando como Defensora de Familia adscrita a su Despacho y obrando en interés superior del menor alimentario **SANTIAGO PARRA SANCHEZ**, respectivamente, respetuosamente acudo a su Despacho con el fin de solicitarle, en coadyuvancia a los requerimientos de la progenitora de dicha menor de edad, se sirva Ordenar el Secuestro del inmueble embargado dentro del proceso de la referencia con el Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50S-40455351, en que es propietario el demandado Sr. **EDGAR PARRA GAONA**, de conformidad con Oficio No. 1036 del 13 de julio de 2015.

Para tales efectos sirvase librar Despacho Comisorio con destino a los juzgados civiles municipales de Bogotá para que procedan según su proveído.

De la Señora Juez, att:

Blanca Lilia Sanchez Aponte
BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
C.C. No. 24.019.100 de Samacá Boyacá

Coadyuvo:

Ana Karina Barcenás Pineda
ANA KARINA BARCENAS PINEDA
Defensora de Familia-ICBF/Grupo Protección
Adscrita a Juzgados 2° y 3° de Ejecución
Adscrita a Juzgados 11 y 24 de Familia de Bog.



Registrazione del documento
Data di deposito: 01/12/2017
Data di scadenza: 01/12/2017
Data di ritiro: 01/12/2017
Data di archiviazione: 01/12/2017

Fascicolo: 01 DEC 2017
Descrizione: Soluzioni tecniche in materia

Elaborato da: (a)
[Signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Vs. Edgar Parra Gaona.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 32, C.2, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351, se dispone:

DECRETAR el secuestro del citado bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40455351. Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Reparto de esta ciudad. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se anexa. Comuníquesele telegráficamente su nombramiento, advirtiéndole que debe proceder de conformidad ante el comisionado.

Se señala el equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios, como honorarios al auxiliar de justicia designado, por su actuación en la diligencia, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 18	03 FEB. 2018
SE FIJA HOY:	
A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



No. de designación: **DC 46607**

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.** Ubicado en la **NA**

En el proceso No: **11001341090320040017900**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900909857**
Nombres: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Apellidos: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201**
Teléfono:
Correo electrónico: **CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 4 de abril de 2018 17:22:50**
Proceso No: **11001341090320040017900**


ANDREA DEL PILAR CETINA BAXONA
Juez

Agréguense al expediente como prueba.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 19

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ- REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 29) (6D) No. 2004-179 de BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. 24.019.100 contra el señor EDGAR PARRA GAONA C.C.7.170.680, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 5 de febrero del 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria NO. 50S-40455351, y cuya propiedad se encuentra en cabeza del acá ejecutado EDGAR PARRA GAONA.

De igual manera, se le informa que se designó como secuestre al auxiliar de la justicia, empresa J.J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S y se fijó como honorarios el equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios por la actuación en la diligencia, los cuales deben ser cancelados por la parte interesada.

INSERTOS

- Actúa como defensora de familia adscrita a esta dependencia la Dr. ANA KARINA BARCENAS PINEDA.
- Copia del auto que dispuso la comisión
- Copia del certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (norte) y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

ecm

Blanca Lilia Sanchez AponTE
CC 24079100
18-04-2018



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

Calle 11 No. 9-28 /30 Piso 4 torre sur - Edificio El Virrey - Tel. 3417589

38

SEÑORES

J.J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFICINA 201
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No 03-1278

09 ABR. 2018

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO.2004-179
(JUZGADO DE ORIGEN 6 DE DESCONGESTION DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.)
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. 24.019.100
CONTRA: EDGAR PARRA GAONA C.C.7.170.680.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, TENIENDO EN CUENTA LAS FORMALIDADES PRECIDAS EN EL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DISPUSO DESIGNARLA COMO SECUESTRE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA A EFECTOS DE QUE SIRVA MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y TOMAR POSESIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS ANTE EL COMISIONADO.

DE IGUAL MANERA, SE LE INFORMA QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN PARA QUIENES ESTÉN INSCRITOS EN LA LISTA OFICIAL. POR ESTA RAZÓN, SI NO ACEPTA EL CARGO, SE EXCUSE DE PRESTAR EL SERVICIO, NO CONCURRA A LA DILIGENCIA, NO CUMPLA EL ENCARGO EN EL TÉRMINO OTORGADO, O INCURRA EN CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA, SERÁ RELEVADA INMEDIATAMENTE.

ecm
4-4-2018

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA
Oficina de Apoyo a la Justicia
Corte Suprema de Justicia

23
OF EJEJ. JUZ. FAM. BOG
24 APR 18 PM 2:52 22548



SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO (3) DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTÁ

ORIGEN 6 DE DESCONGESTION DE FAMILIA

E. S. D.

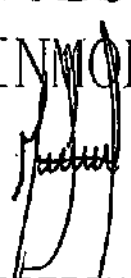
ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2004-179 BLANCA LILIA SANCHEZ

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 031278 con fecha de admisión 17/04/2018, con todo respeto que me merece **acepto el cargo**, dentro del término previsto en la ley.

Del señor Juez, muy respetuosa mente.

Atentamente,



ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

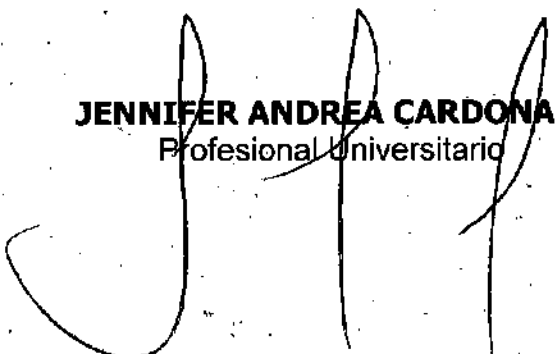
Representante legal

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, 27 APR 2018.

Agréguese en autos memorial visible a folios 37.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



39

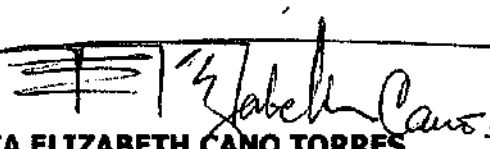
MARIA ELIZABETH CANO TORRES
ABOGADA

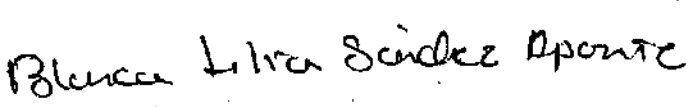
Bogotá, D.C., 16 de Octubre de 2018.

En la fecha recibí de la señora **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE**, la suma de **QUINIENTOS MIL (\$500.000) PESOS M/Cte.-**, por concepto de Cancelación de Honorarios Profesionales, por la Diligencia de Secuestro en el inmueble ubicado en la Calle 69 Sur No. 89 A -94 barrio Bosa el Recreo, quedando a paz y salvo por este concepto.

Recibí:

Entregue:


MARIA ELIZABETH CANO TORRES
C.C.No.51.745.091 de Bogotá
T.P.No.68.468 del C.S. de la Judicatura.


BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
CC No. 24'019.100 de Samacá

RECIBO DE CAJA ⁴⁰

No.

CIUDAD Y FECHA:

BOGOTÁ, OCTUBRE 2018.

RECIBIDO DE:

J.J. ASESORES JURIDICOS S.A.S - ELIZABETH HERRERA

\$ 260.000

DIRECCIÓN:

CRA 8° #16-21.

LA SUMA DE (EN LETRAS):

DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS ML.

POR CONCEPTO DE:

PAGO HONORARIOS. DILIGENCIA SEQUESTRE DEL

PROCESO CONTRA EL SEÑOR. Edgar Parra Gacina.

CHEQUE No.

BANCO

SUCURSA

EFFECTIVO ☐

CÓDIGO

CUENTA

DÉBITOS

CRÉDITOS

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIARIO

Manuel José

C.C. / NIT.

51.739985 B6

7 702126 470495 >

Señor

**JUEZ TERCERO (3º) DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE FAMILIA
DE BOGOTA, D.C.**

E

S

D.

OF. EJEC. JUZ. FAM. BOG.

TCM
Lfele
2 Anexos
ENCU 18am 8:36 27221

REF: PROCESO No. 11001341090320040017900

**Juzgado de Origen: Juzgado 019 de Familia del Circuito de
Bogotá, D.C.**

BLANCA LILIA SANCHEZ mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía número **24'019.100** de Samacá - Boyacá, en mi calidad de Demandante en el proceso de alimentos de la referencia, de la manera más respetuosa, me permito anexar los recibos de los honorarios, que le fueron cancelados en la diligencia de Secuestro, a las señoras Abogada y Secuestre para que por favor se sirva tenerlos en cuenta a la hora de liquidar las costas del proceso.

Del señor Juez,

Muy Atentamente,

Blanca Lilia Sanchez Aponte

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
C.C. 24'019.100 de Samacá - Boyacá

Anexo lo anunciado



07 NOV 2018

Aparte raubos de pago
para tener en cuenta en la liqui-
dación de costos. Despacho comisiono
no ha sido dañado

18/11/18

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

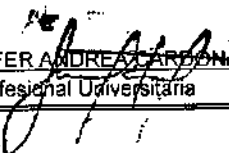
Bogotá D. C., Tres (3) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (29) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez A. vs. Edgar Parra Gaona.

Se incorporan los recibos de pago allegados por la actora a folios 39 a 41, para los fines previstos en la regla 2ª del art.366 del C.G.P.

Notifíquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.	
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO	
No. 194	04 DIC. 2018
SE FIJA HOY: A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.	
 JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES Profesional Universitaria	

Dp.



**JUZGADO VEINTICINCO 25 CIVIL
MUNICIPAL BOGOTA D.C**

CARRERA 10 N 14-33 PISO 9

TEL 3413512

DESPACHO COMISORIO

DEMANDATE(S):

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

DEMANDADO(S):

EDGAR PARRA GAONA

RADICACION

11001400302520180073000

2018-0730

33
441

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Cinco (5) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19). Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Vs. Edgar Parra Gaona.

Atendiendo la solicitud que antecede a folio 32, C.2, y como quiera que se encuentra acreditado el embargo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351, se dispone:

DECRETAR el secuestro del citado bien inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-40455351. Para llevar a efecto la diligencia, se comisiona, con amplias facultades, al Juez Civil Municipal de Reparto de esta ciudad. Librese Despacho comisorio con los insertos del caso.

Designase como secuestre al auxiliar de la justicia que aparece en el acta de nombramiento que se anexa. Comuníquesele telegráficamente su nombramiento, advirtiéndole que debe proceder de conformidad ante el comisionado.

Se señala el equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios, como honorarios al auxiliar de justicia designado, por su actuación en la diligencia, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 18

SE FIJA HOY:

5 FEB. 2018

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

Dp.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-4045535

Página 1

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:32:15 a.m.

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA
FECHA APERTURA: 11-11-2005 RADICACION: 2005-90833 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2005
CODIGO CATASTRAL: AAA0188WOTD COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 5009 de fecha 02-11-2005 en NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. LOTE 6-B DE LA MANZANA H con area de 36.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PEREZ TORRES HERNAN ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS PALACIOS MIGUEL ANTONIO POR E. 2544 DEL 09-09-2004 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS MENDOZA MAURICIO POR E. 3978 DEL 18-11-99 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ CASTIBLANCO JOSE LIBARDO Y RUNZA LUZ MERY POR E. 2335 DEL 11-09-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALARCON SAAVEDRA ANGEL HORACIO POR E. 109 DEL 25-01-96 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARRAGAN DE GUZMAN MARIA HERMINIA POR E. 14871 DEL 1-10-93 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122130. ESTA LOTE Y RELOTEO POR E. 9835 DEL 10-08-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122124. (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA, POR E. 13393 DEL 09-10-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA) ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO BENJUMEA FLAUBER POR E. 8179 DEL 13-07-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ DE RODRIGUEZ BLANCA CECILIA POR E. 3759 DEL 23-06-92 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40106610. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOLANO GONZALEZ EDUARDO POR E. 3310 DEL 27-07-72 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-32773.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
40122130

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 08-11-2005 Radicacion: 2005-90833 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 5009 del: 02-11-2005 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0918-DIVISION MATERIAL (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ TORRES HERNAN

79515142 X

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 16-02-2006 Radicacion: 2006-12734 VALOR ACTO: \$ 8,500,000.00

Documento: ESCRITURA 0272 del: 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

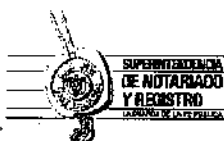
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TORRES HERNAN

79515142

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

20143867 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-40455351

Pagina 2

Impreso el 30 de Julio de 2015 a las 10:32:15 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 16-02-2006 Radicacion: 2006-12734 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 0272 del: 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867 X

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-17901 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 122 del: 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.
Se cancela la anotacion No. 3,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867 X

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 25-02-2009 Radicacion: 2009-17901 VALOR ACTO: \$ 15,284,000.00
Documento: ESCRITURA 122 del: 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA 20143867
A: PALACIO RODRIGUEZ JOSE 11518561 X
A: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA 20705200 X

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 22-06-2010 Radicacion: 2010-56887 VALOR ACTO: \$ 50,700,000.00
Documento: ESCRITURA 2329 del: 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PALACIO RODRIGUEZ JOSE 11518561
DE: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA 20705200
A: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 22-06-2010 Radicacion: 2010-56887 VALOR ACTO: \$
Documento: ESCRITURA 2329 del: 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X
A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO 8999992844

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 22-07-2015 Radicacion: 2015-59436 VALOR ACTO: \$
Documento: OFICIO 1036 del: 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2004-0179 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SANCHEZ APONTE BLANCA LILIA 24019100
A: PARRA GAONA EDGAR 7170680 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *8*

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

PREDIO URBANO CORREGIDO SIV ALE ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

Anotacion Nro: 6 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR

PARRA GAONA CORREGIDO SEG.E.2329 .16.06.2010 NOT. 1 SI VALE

ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

Anotacion Nro: 7 Nro correccion: 1 Radicacion: C2010-12948 fecha 26-08-2010

1 PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR

PARRA GAONA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2329

ART.35DL1250/700GF.COR8,,,,,26.08.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID43 Impreso por: CONTROL031

TURNO: 2015-351704

FECHA: 22-07-2015

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**

El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



4 47

SEÑORES
J.J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 N° 16-21 PISO 7 OFICINA 201
BOGOTÁ D.C

TELEGRAMA No 03-1278

09 ABR. 2018

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS NO.2004-179
(JUZGADO DE ORIGEN 6 DE DESCONGESTION DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.)
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. 24.019.100
CONTRA: EDGAR PARRA GAONA C.C.7.170.680.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA JUEZ TERCERA DE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2018, TENIENDO EN CUENTA LAS FORMALIDADES PRECIDAS EN EL ARTICULO 49 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO DISPUSO DESIGNARLA COMO SUCUESTRE DE LA LISTA DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA A EFECTOS DE QUE SIRVA MANIFESTAR LA ACEPTACIÓN DEL CARGO Y TOMAR POSESIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS ANTE EL COMISIONADO.

DE IGUAL MANERA, SE LE INFORMA QUE EL CARGO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA ES DE OBLIGATORIA ACEPTACIÓN PARA QUIENES ESTÉN INSCRITOS EN LA LISTA OFICIAL. POR ESTA RAZON, SI NO ACEPTA EL CARGO, SE EXCUSE DE PRESTAR EL SERVICIO, NO CONCURRA A LA DILIGENCIA, NO CUMPLA EL ENCARGO EN EL TÉRMINO OTORGADO, O INCURRA EN CAUSAL DE EXCLUSIÓN DE LA LISTA, SERÁ RELEVADA INMEDIATAMENTE.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELES
PROFESIONAL UNIVERSITARIA

ecm
4-4-2018

3



48
S

No. de designación: DC 46607

ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.** Ubicado en la **NA**

En el proceso No: **11001341090320040017900**
Despacho que Designa: **Juzgado 003 Circuito de Ejecución Familia de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 019 Familia de Circuito de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**
Identificación: No. **900909857**
Nombres: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Apellidos: **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS**
Ciudad inscripción: **BOGOTA**
Dirección Correspondencia: **CARRERA 8 No. 16 - 21 piso 7 oficina 201**
Teléfono:
Correo electrónico: **CRISTIANCAMILO-AH@HOTMAIL.COM**
Fecha de designación: **miércoles, 4 de abril de 2018 17:22:50**
Proceso No: **11001341090320040017900**


ANDREEA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 11 NO. 9-28/30 PISO 4 EDIFICIO VIRREY SOLIS – TORRE SUR

DESPACHO COMISORIO No. 19

COMISIONA AL JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ-REPARTO

LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS (J. 29) (6D) No. 2004-179 de BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE C.C. 24.019.100 contra el señor EDGAR PARRA GAONA C.C.7.170.680, la Juez Tercera de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá en auto de fecha 5 de febrero del 2018, ordenó comisionarlo para llevar a cabo diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria NO. 50S-40455351, y cuya propiedad se encuentra en cabeza del acá ejecutado EDGAR PARRA GAONA.

De igual manera, se le informa que se designó como secuestre al auxiliar de la justicia, empresa J.J ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S y se fijó como honorarios el equivalente a 10 salarios mínimos legales diarios por la actuación en la diligencia, los cuales deben ser cancelados por la parte interesada.

INSERTOS

- Actúa como defensora de familia adscrita a esta dependencia la Dr. ANA KARINA BARCENAS PINEDA.
- Copia del auto que dispuso la comisión
- Copia del certificado de libertad y tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá (norte) y demás anexos pertinentes.

Para su diligenciamiento, se libra el presente Despacho Comisorio a los cuatro (4) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

Sírvase procede de conformidad.

Atentamente,

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitaria

ecm





REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 06/jun./2018

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

025

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

66067

SECUENCIA: 66067

FECHA DE REPARTO: 06/06/2018 8:27:42a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

24019100

BLANCA LILIA SANCHEZ
APONTE

SANCHEZ APONTE

01

DESCOM19

DES COM19/ JUZ FAMILIA EJE
SENT / PROCESO 2004-179

01

SD526979

ANA KARINA BARCENAS PINEDA

03

SERVACIONES: DES COM19/ JUZ FAMILIA EJE SENT / PROCESO 2004-179

REPARTO HMM01

FUNCIONARIO DE REPARTO

REPARTO HMM01
schinchd

v. 2.0

MFTS

2018-730

51
8
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VENTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

FECHA DE ENTRADA 12/06/18 N° CLASE PROCESO Desp. Comiso
RADICACION 2018-730 TRASLADOS NO ARCHIVO NO

DERECHO PETICION _____
FOTOCOPIA DE CEDULA _____
CARNET _____
CONSTANCIA _____
CONTRATO PRENDA _____
CONTRATO DE COMPRAVENTA VEHICULO _____
CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE _____
COPIA LICENCIA DE TRANSITO _____
PODER _____

NO CD

FACTURA(S) _____
LETRA(S) _____
CENTRO CONCILIACION _____
ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACION _____
CHEQUE(S) _____
ESTADO DE CUENTA _____
SEGURO _____
UVR _____
INTERROGATORIO _____
PAGARE (S) _____
TABLA DE AMORTIZACION _____
INFORME CREDITO _____
UVR _____ CONTRATO ARRENDAMIENTO(S) _____
ORDEN COMPRA _____
CONTRATO LEASING _____
ESCRITURA (S) _____
CONSTANCIA ALCALDIA _____
CERTIFICACION CEDULA CONJUNTO (S) _____
ORDEN EMISION _____
TASA DE INTERESES _____
ACTA ENTREGA _____
ACUERDO PAGO _____
CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO _____
CARTA INSTRUCCIONES _____
CERTIFICADO LIBERTAD _____
RESOLUCION _____
OTORGAMIENTO _____
CERTIFICADO SUPERINTENDENCIA _____
ACTA _____
CONSTANCIA INASISTENCIA _____
COMUNICADO _____
INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO _____
LISTA DELEGADOS _____
CONSTANCIA ASISTENCIA _____
SOLICITUD _____
CARTOGRAFIA _____
CERTIFICACION _____
INFORME CREDITO _____
AUTORIZACION _____
LIQUIDACION SOCIEDAD _____
IMP PREDIAL _____
CERTIFICADO DE TRADICION _____
MEDIDA CAUTELAR _____

Secretaria

9
52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., doce (12) de junio de dos mil dieciocho (2018).

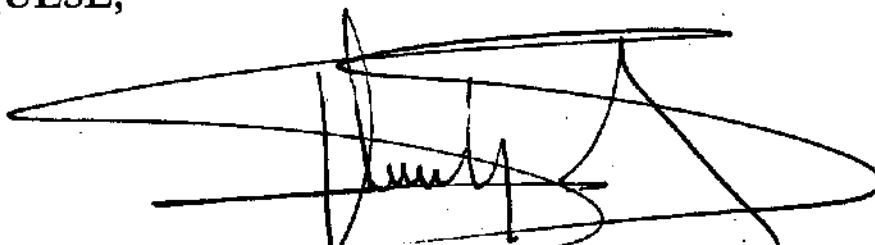
En consideración a la solicitud que antecede y por ser procedente a fin de dar cumplimiento a lo señalado en el despacho comisorio No. 19, proveniente de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá, se DISPONE:

FIJAR la hora de las 8:30 a.m del día 26 del mes de Julio del año 2018, para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40455351.

COMUNICAR al secuestre designado lo aquí dispuesto por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>076</u> , hoy <u>26</u> de <u>Julio</u> de <u>2018</u>
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 9º.
Tel. 3 41 35 12 / jcmpal25bta@notificacionesrj.gov.co

Telegrama No. 087-2018

SEÑOR

Representante legal y/o quien haga sus veces
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS
CARRERA 8 N°. 16 – 21 Piso 7°. OF: 201
Ciudad.-

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2018 – 00730 DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - CUNDINAMARCA, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004 – 00179 de BLANCA LILIA SANCHEZ contra EDGAR PARRA GAONA. **DESPACHO COMISORIO No. 0019 del 4/4/2018.**

Me permito comunicar a usted que mediante auto proferido el doce (12) de junio de 2018, dentro del comisorio de la referencia, se fijó la hora de las **8:30 a.m. del día veintiséis (26) de julio de 2018**, para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S – 40455351**, ubicado en la Calle 69-C sur N°. 89-A – 94 de esta ciudad, lo anterior para que comparezca en la fecha programada a la mencionada diligencia donde fue designado como auxiliar de justicia, so pena de dar aplicación a lo contenido en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso.

Atentamente.,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

54
10

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA		Entregando lo mejor de los colombianos		472		Entregando lo mejor de los colombianos		472	
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA							
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ							
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º							
FECHA DE IMPRESIÓN									
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.							
Nº	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR			
1	JAIRO ABADIA NAVARRO	CARRERA 68-D N°. 25-B - 86 OF: 533	2016-00155	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
2	GUILLERMO ALBERTO BRAVO TORRES	AV. JIMENEZ N°. 8-A - 44 OF: 807	2015-01367	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
3	ANIBAL CARDOZO CARRILLO	CRA. 7 N°. 40-B - 77 OF: 302	2016-00369	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
4	MARTHA LEONOR FRANCO CASTELLANOS	CRA. 9 N°. 13 - 13 OF: 316	2015-00822	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
5	CARLOS EDUARDO PORTILLA ROSERO	CRA. 37-B N°. 16 - 30 sur Piso 2º.	2017-00282	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
6	CESAR DELGADO	CRA. 9 N°. 17 - 24 OF: 904	2017-00657	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
7	MAURICIO GAITAN GOMEZ	Carretera de Occidente km. 11 Hacienda Puente Grande	2017-01349	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
8	JUAN MANUEL ALMONACID SANCHEZ	TRVS. 6a. N°. 27 - 10 OF: 304	2018-00451	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
9	Representante JJ Asesores Juridicos Inmobiliarios SAS	Carrera 8 N°. 16 - 21 Piso 7º Of: 201	2018-00730	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
10	MANUEL JAVIER TOBO PULIDO	CRA. 90-A N°. 81 - 26	2017-00069	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
11	PUBLIO MORENO GARZON	CALLE 65 N°. 28-B 23 Piso 3º. 7 de agosto	2017-01439	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200			
LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ		FRANQUICIA				557,200,00			

26 JUN 2018



55 11

121. 56



SEÑOR:
JUEZ
JUZGADO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -^{Origen.}2004-00179 en mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S** **NIT: 9009098572** muy respetuosamente, en mi condición de secuestre legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho, mediante telegrama No 087-2018 fecha de admisión 29/06/2018 con todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

RECIBIDO
L. No.

2018 JUL -9 PM 4:12

BOGOTA D.C.

E N°
RECIBIDO

1991 JUL - 2 PM 7:15

RECIBIDO

RECIBIDO

RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 – Teléfono 3413512– Bogotá – Colombia

DILIGENCIA DE SECUESTRO.

DESPACHO COMISORIO # 19

(2018-00730)

Comitente: Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de sentencias de Bogotá.

Proceso No. Ejecutivo de Alimentos # 2004-00179.

Demandante: BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE.

Demandados: EDGAR PARRA GAONA.

En Bogotá D.C., a los **veintiséis (26) días del mes de julio del año dos mil dieciocho (2018)**, siendo las ocho y treinta (8:30 a.m.), día y hora señalado mediante providencia de fecha 12 de junio de 2018 el suscrito Juez Veinticinco Civil Municipal se constituyó en audiencia pública a fin de llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO de inmueble en asocio de su secretario Ad-hoc, que para este caso se designa al escribiente ANDRÉS A. NÚÑEZ VANEGAS quien prometió cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Para tal fin comparece la demandante señora Blanca Lilia Sánchez Aponte identificada con la cedula de ciudadanía No. 24.019.100, junto con el auxiliar de justicia (secuestre) designado por el juzgado comitente "J.J. ASESORES JURÍDICOS INMOBILIARIOS" representado por Cristian Camilo Amórtégui Herrera identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.022.384.801 de Bogotá, quien promete cumplir fielmente con el cargo encomendado, residente en Carrera 8 No. 16-21 Edificio Sawa Piso 1º de esta ciudad, teléfono 322 2230418.

En este estado de la diligencia y esperado un tiempo prudencial se deja constancia de la **NO** comparecencia de la representante de la parte demandante (defensora de familia) e interesada en la presente solicitud.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se termina y firma, una vez leída y aprobada el acta que la contiene por los intervinientes,

CIERRE. Se finalizó la audiencia siendo la 8:45 a.m.

El Juez,

OSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

Demandante,

Auxiliar de la justicia (secuestre),

Blanca Lilia Sánchez

BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

Cristian Camilo Amórtégui Herrera
CRISTIAN CAMILO AMÓRTEGUI HERRERA

El secretario ad-hoc

Andrés A. Núñez Vanegas
ANDRÉS A. NÚÑEZ VANEGAS

1458
JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

2018 JUL 26 AM 9:22

Señor:

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

RECIBIDO
F No _____

REF. PROCESO No 2018-00730

Demandante: BLANCA LILIA SANCHEZ

Demandado: EDGAR PARRA GAONA

BLANCA LILIA SANCHEZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con cedula de ciudadanía No 24.019.100 de Samaca, por medio de la presente me dirijo ante su despacho muy respetuosamente para solicitarle nueva programación de diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No 50S-40455351.

Del señor Juez,

Atentamente,

Blanca Lilia Sanchez
BLANCA LILIA SANCHEZ
C.C. No 24.019.100 de Samaca



República de Colombia
Rama Judicial - Poder Judicial
Juzgado Municipal de Bogotá D.C.

27 JUL 2018

Antecedente del Sr. Juez hoy

1. El demandado en tiempo allegó copias **27 JUL 2018**
2. El demandado cumplió con el auto anterior
3. La demanda anterior se encuentra en trámite
4. Se recibió el término de traslado del auto anterior con
5. Se recibió el término de traslado ante el demandado
6. Se recibió el término de traslado ante el demandado
7. El demandado en tiempo allegó copias
8. El demandado en tiempo allegó copias
9. El demandado en tiempo allegó copias
10. Corregir Auto/Anterior
11. Otro **de dar nuevo**
12. Otro **Fecha**
13. Otro **Fecha**
14. Otro **Fecha**
15. Otro **Fecha**
16. Otro **Fecha**
17. Otro **Fecha**
18. Otro **Fecha**
19. Otro **Fecha**
20. Otro **Fecha**
21. Otro **Fecha**
22. Otro **Fecha**
23. Otro **Fecha**
24. Otro **Fecha**
25. Otro **Fecha**
26. Otro **Fecha**
27. Otro **Fecha**
28. Otro **Fecha**
29. Otro **Fecha**
30. Otro **Fecha**
31. Otro **Fecha**
32. Otro **Fecha**
33. Otro **Fecha**
34. Otro **Fecha**
35. Otro **Fecha**
36. Otro **Fecha**
37. Otro **Fecha**
38. Otro **Fecha**
39. Otro **Fecha**
40. Otro **Fecha**
41. Otro **Fecha**
42. Otro **Fecha**
43. Otro **Fecha**
44. Otro **Fecha**
45. Otro **Fecha**
46. Otro **Fecha**
47. Otro **Fecha**
48. Otro **Fecha**
49. Otro **Fecha**
50. Otro **Fecha**
51. Otro **Fecha**
52. Otro **Fecha**
53. Otro **Fecha**
54. Otro **Fecha**
55. Otro **Fecha**
56. Otro **Fecha**
57. Otro **Fecha**
58. Otro **Fecha**
59. Otro **Fecha**
60. Otro **Fecha**
61. Otro **Fecha**
62. Otro **Fecha**
63. Otro **Fecha**
64. Otro **Fecha**
65. Otro **Fecha**
66. Otro **Fecha**
67. Otro **Fecha**
68. Otro **Fecha**
69. Otro **Fecha**
70. Otro **Fecha**
71. Otro **Fecha**
72. Otro **Fecha**
73. Otro **Fecha**
74. Otro **Fecha**
75. Otro **Fecha**
76. Otro **Fecha**
77. Otro **Fecha**
78. Otro **Fecha**
79. Otro **Fecha**
80. Otro **Fecha**
81. Otro **Fecha**
82. Otro **Fecha**
83. Otro **Fecha**
84. Otro **Fecha**
85. Otro **Fecha**
86. Otro **Fecha**
87. Otro **Fecha**
88. Otro **Fecha**
89. Otro **Fecha**
90. Otro **Fecha**
91. Otro **Fecha**
92. Otro **Fecha**
93. Otro **Fecha**
94. Otro **Fecha**
95. Otro **Fecha**
96. Otro **Fecha**
97. Otro **Fecha**
98. Otro **Fecha**
99. Otro **Fecha**
100. Otro **Fecha**

(15) secretario (a)

Tru

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



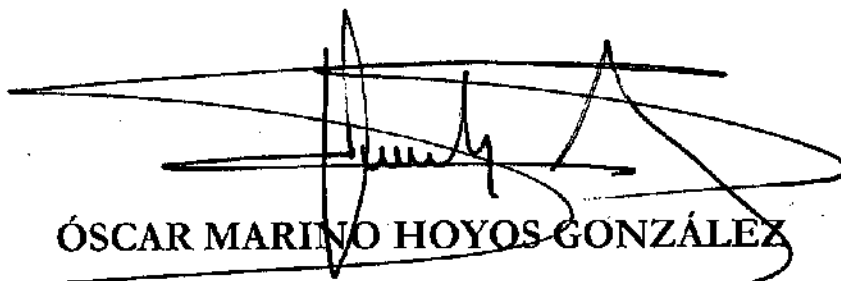
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018).

En consideración a la solicitud que antecede se dispone fijar la hora de las 8:30 am del día 28 del mes de Agosto del año 2018, para practicar la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. 50S-40455351.

COMUNICAR al secuestre designado lo aquí dispuesto por el medio más expedito. ✓

NOTIFÍQUESE,

El juez,


ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MPAL Bogotá, D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. <u>105</u> , hoy <u>30 JUL 2018</u>
LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 Piso 9º.
Tel. 3 41 35 12 / jcmpal25bta@notificacionesrj.gov.co

Telegrama No. 134-2018

SEÑOR

Representante legal y/o quien haga sus veces
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS

CARRERA 8 N°. 16 - 21 Piso 7°. OF: 201
Ciudad.-

REF. **DESPACHO COMISORIO No. 2018 - 00730 DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - CUNDINAMARCA**, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004 - 00179 de BLANCA LILIA SANCHEZ contra EDGAR PARRA GAONA. **DESPACHO COMISORIO No. 0019 del 4/4/2018.**

Me permito comunicar a usted que mediante auto proferido el veintisiete (27) de julio del presente año, dentro del comisorio de la referencia, se fijó la hora de las **8:30 a.m. del día veintiocho (28) de agosto de hogañó**, para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S - 40455351**, ubicado en la **Calle 69-C sur N°. 89-A - 94** de esta ciudad, lo anterior para que comparezca en la fecha programada a la mencionada diligencia donde fue designado como auxiliar de justicia, so pena de dar aplicación a lo contenido en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso.

Original Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

Atentamente.,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

6016

FRANQUICIA CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATUA		Entregando lo mejor de los colombianos		472 dando lo mejor de los colombianos		
RAZON SOCIAL		CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA				
CORPORACION - UNIDAD- O JUZGADO		JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DE BOGOTÁ				
DIRECCION REMITENTE		CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9°				
FECHA DE IMPRESIÓN						
CIUDAD DE IMPOSICION		BOGOTÁ D.C.				
N°	NOMBRE DE DESTINATARIO	DIRECCION	RADICADO PROCESO	CIUDAD	DEPARTAMENTO	VALOR
1	JACQUELINE VILLAZON MORENO	CARRERA 6 N°. 11 - 54 OF: 601	2017-00805	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
2	ALBERTO QUINTERO GONZALEZ	CALLE 24 SUR N°. 51-D - 60	2008-01748	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
3	<u>UJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS</u>	<u>CARRERA 8 N°. 16 - 21 PISO 7°. OF: 201</u>	<u>2018-00730</u>	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
4	GUILLERMO SANCHEZ ISAZA	CALLE 1 SUR N°. 72 - 60 Americas Occidental	2018-00059	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
5	FABIO RODRIGUEZ GUERRERO	CARRERA 82 N°. 22-F - 27	2017-00997	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
6	JOSE VICENTE DIAZ SUAREZ	AV. JIMENEZ N°. 8-A - 20 OF: 702	2017-01293	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
7	SANDRA YANETH THIAN NUÑEZ	CRA. 32-B N°. 11 - 28 SUR BL. 3, APTO. 202	2017-00798	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
8	INMOBILIARIA JURIDICA SAS	DAIGONAL 73-A BIS N°. 82-F - 17 SUR	2018-00915	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
9	FUNDACION DAR 7	AV. CRA. 9 N°. 124 - 20 OF: 201	2018-00694	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
10	ELIZABETH MARIA PONTON GARCIA	CALLE 46 N°. 5 - 21 APTO. 502, TORRE 2	2018-00694	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
11	ELIZABETH MARIA PONTON GARCIA	CARRERA 5 N°. 15 - 37 EDIFICIO DAVILA PISOS 1,2,3,	2018-00694	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
12	LUZ CIELO ZULUAGA CASTAÑO	CALLE 22-D N°. 18 - 29 APTO. 402 Santafe	2018-00137	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
13	MARIA STELLA CASTRO CARO	CARRERA 93-B N°. 34 - 38 SUR	2018-00975	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
14	CLAUDIA PATRICIA GUAUQUE	CALLE 12-B N°. 7 - 80 OF: 537	2018-01015	BOGOTA	CUNDINAMARCA	5200
 LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ				FRANQUICIA		
						572.800.00

10

17

2018 AGO 22 PM 4: 02

RECIBIDO
F No _____

Lolo



SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO (025) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

M.

**DESPACHO COMISORIO No.2018-00730 (JUZGADO 3 DE
FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
DE: BLANCA LILIA SANCHEZ
CONTRA: EDGAR PARRA GAONA**

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2004-00179

En mi calidad de Representante Legal de **JJ ASESORES
JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S NIT: 9009098572**
muy respetuosamente, en mi condición de secuestre
legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho,
telegrama No 134-2018, fecha de admisión 11/08/2018, con
todo respeto que me merece, **acepto el cargo**, dentro del
término previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO PRIMERO

Email: Cristiancamilo-ah@hotmail.com lonjanacional@outlook.es

Celular 3222230418 - 3153845118 - 3004777471

Señor

JUEZ VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.

E _____ S _____ D.

REF: DESPACHO COMISORIO No. 19

PROCESO No. 2004 - 00179

Proviene del Juzgado 003 del Circuito de Ejecución de Familia De Bogotá, D.C.

Juzgado de Origen: Juzgado 019 de Familia del Circuito de Bogotá, D.C.

PODER

BLANCA LILIA SANCHEZ mayor de edad, domiciliada y residente en la Ciudad de Bogotá, D.C., Identificada con la Cédula de Ciudadanía número **24'019.100** de Samacá - Boyacá, atentamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente a la abogada **MARIA ELIZABETH CANO TORRES**, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada como aparece al pie de su firma, Únicamente para la Diligencia se Secuestró del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria **50S-40455351**, la cual se encuentra programada para el día Veintiocho (28) de agosto de **2018**.

A la Doctora **MARIA ELIZABETH CANO TORRES**, le otorgo las facultades propias para cumplir con el mandato de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 77 del Código General del Proceso. y demás que le pueda conceder de acuerdo a la Constitución y la Ley vigente.

Sírvase señor Juez, reconocer personería a mi Apoderada con el Propósito que cumpla con el mandato

Cordialmente

Blanca Lilia Sánchez Aponte
BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
C.C. 24'019.100 de Samacá - Boyacá

ACEPTO:


MARIA ELIZABETH CANO TORRES
C.C.51'745.091 de Bogotá.
T.P. 68.468 del C.S. de la Jtra.
mcanotorres@gmail.com
Celulares: 310 855 31 91 - 315 310 97 68
Carrera 10 No. 15-39 Oficina 202 Edificio Unión

RECIBIDO
F. No. 17 Verónica

2018 AGO 23 AM 8:22

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá

D.C. a los

23 AGO 2018

compareció Blanca Lilia Sanchez Aponte

Quien exhibió C.C. No. 24019100

y T.P. No. _____ (C.S.J.) y declaró que la
firma que aparece en el presente documento es suya.

El Compareciente Blanca Lilia Sanchez Aponte

El Secretario [Firma]



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICINCO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Ante el Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Bogotá

D.C. a los

23 AGO 2018

compareció Maria Elizabeth Cano Torres

Quien exhibió C.C. No. 51.745.091

y T.P. No. 68468 (C.S.J.) y declaró que la
firma que aparece en el presente documento es suya.

El Compareciente Maria Elizabeth Cano Torres

El Secretario [Firma]

UP

00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180823215614646889

Nro Matrícula: 50S-40455351

Pagina 1

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 08:36:25 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOSA VEREDA: BOSA

FECHA APERTURA: 11-11-2005 RADICACIÓN: 2005-90833 CON: ESCRITURA DE: 08-11-2005

CODIGO CATASTRAL: AAA0188WOTDCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 5009 de fecha 02-11-2005 en NOTARIA 5 de BOGOTA D.C. LOTE 6-B DE LA MANZANA H con area de 36.00 M2. (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

COMPLEMENTACION:

PEREZ TORRES HERNAN ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS PALACIOS MIGUEL ANTONIO POR E. 2544 DEL 09-09-2004 NOTARIA 56 DE BOGOTA D.C., ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A MACIAS MENDOZA MAURICIO POR E. 3978 DEL 18-11-99 NOTARIA 19 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A DIAZ CASTIBLANCO JOSE LIBARDO Y RUNZA LUZ MERY POR E. 2835 DEL 17-08-97 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A ALARCON SAAVEDRA ANGEL HORACIO POR E. 1089 DEL 25-01-86 NOTARIA 56 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A BARRAGAN DE GUZMAN MARIA HERMINIA POR E. 14871 DEL 14-10-93 NOTARIA 27 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122130. ESTA LOTEO Y RELOTEO POR E. 9835 DEL 10-08-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40122124 (ESTA E. FUE ACLARADA EN CUANTO AL NUMERO DE MATRICULA, POR E. 13393 DEL 09-10-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA) ADQUIRIO POR COMPRA A PARDO BENJUMEA FLAUBER POR E. 8179 DEL 13-07-92 NOTARIA 27 DE SANTAFE DE BOGOTA, ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A RUIZ DE RODRIGUEZ BLANCA CECILIA POR E. 3759 DEL 23-08-92 NOTARIA 2 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-40106610. ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL CELEBRADA CON RODRIGUEZ PARDO JOSE BERNARDO POR E. 1430 DEL 02-12-82 NOTARIA 28 DE BOGOTA, ESTOS ADQUIRIERON POR COMPRA A SOLANO GONZALEZ EDUARDO POR E. 3310 DEL 27-07-72 NOTARIA 9 DE BOGOTA, CON REGISTRO AL FOLIO 050-32773.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CL 69C SUR 89A 94 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 40122130

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 08-11-2005 Radicación: 2005-90833

Doc: ESCRITURA 5009 del 02-11-2005 NOTARIA 5 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: PEREZ TORRES HERNAN

CC# 79515142 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 16-02-2006 Radicación: 2006-12734

Doc: ESCRITURA 0272 del 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$8,500,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PEREZ TORRES HERNAN

CC# 79515142

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

CC# 20143887 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 16-02-2006 Radicación: 2006-12734



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

61 60

Certificado generado con el Pin No: 180823215614646889

Nro Matrícula: 50S-40455351

Página 2

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 08:36:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 0272 del 03-02-2006 NOTARIA 57 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

A: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

CC# 20143867 X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 25-02-2009 Radicación: 2009-17901

Doc: ESCRITURA 122 del 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

CC# 20143867 X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 25-02-2009 Radicación: 2009-17901

Doc: ESCRITURA 122 del 10-02-2009 NOTARIA 74 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$15,284,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: AVILA DE CUBILLOS MARIA GREGORIA

CC# 20143867

A: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA

CC# 20705200 X

A: PALACIO RODRIGUEZ JOSE

CC# 11518561 X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-56887

Doc: ESCRITURA 2329 del 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

DE: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA

CC# 20705200

DE: PALACIO RODRIGUEZ JOSE

CC# 11518561

PARRA GAONA EDGAR

CC# 7170680 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-56887

Doc: ESCRITURA 2329 del 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio Incompleto)

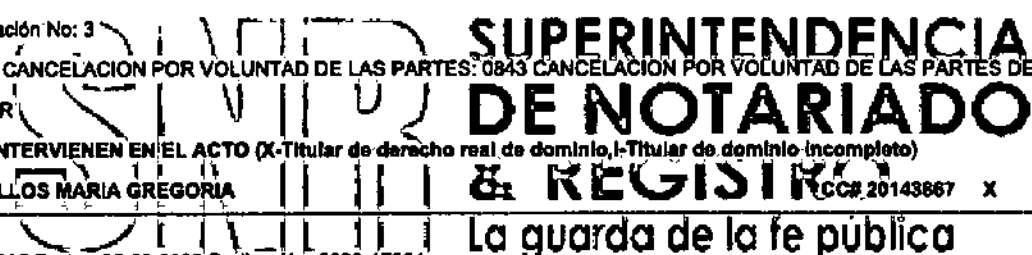
DE: PARRA GAONA EDGAR

CC# 7170680 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO

NIT# 8999992844

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 22-07-2015 Radicación: 2015-59436





OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

22

Certificado generado con el Pin No: 180823215614646889

Nro Matrícula: 50S-40455351

Página 3

Impreso el 23 de Agosto de 2018 a las 08:36:25 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: OFICIO 1038 del 13-07-2015 JUZGADO 006 DE FAMILIA DE DESCONGESTION de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO DE ALIMENTOS: 0423 EMBARGO DE ALIMENTOS REF 2004-0179

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SANCHEZ APONTE BLANCA LILIA

CC# 24019100

A: PARRA GAONA EDGAR

CC# 7170680 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "8"

SUPERINTENDENCIA

DE NOTARIADO

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26-08-2010

PREDIO URBANO CORREGIDO SIV ALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.,26.08.10.

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26-08-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR PARRA GAONA CORREGIDO SEG.E.2329 .16.08.2010 NOT. 1 SI VALE ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.,26.08.10.

Anotación Nro: 7 Nro corrección: 1 Radicación: C2010-12948 Fecha: 26-08-2010

EN PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NUMERO DE CEDULA 7.170.680 EDGAR PARRA GAONA CORREGIDO SI VALE SEG.E. 2329 ART.35DL1250/70OGF.COR8,.,.,26.08.10.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtach

TURNO: 2018-331846

FECHA: 23-08-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Registrador: LUIS ORLANDO GARCIA RAMIREZ



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 1181571013C589

9 DE AGOSTO DE 2018 HORA 10:42:29

0118157101.

PAGINA: 1 de 2

* * * * *

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :21 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO. FECHA ORIGEN FECHA NO. INSC.
SIN NUM 2016/11/09 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2016/11/21 02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASÍ MISMO LA SOCIEDAD PODRÁ EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURÍDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACIÓN POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDÓNEOS. LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 1,000.00
VALOR NOMINAL : \$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRÁ SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TÉRMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

AMORTEGUI HERRERA CRISTIAN CAMILO C.C. 000001022384801
QUE POR ACTA NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 16 DE FEBRERO
DE 2017, INSCRITA EL 21 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02188589 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
PEREZ MONSALVE JOSE ARNULFO

IDENTIFICACION
C.C. 000001032358433

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA,
ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL
REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR
RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR
LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O
EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL
O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO
DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS
MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE
DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO
CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS
RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS
ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ
PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA
SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER
FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U
OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD ÁVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE
GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE
2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN
EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA
CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS
SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 21 DE JUNIO DE

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

 ** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
 ** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
 VALOR : \$ 5,500

 PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

 FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante Puentes

25
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: 1-022-436-143

AMORTEGUI HERRERA

APELLIDOS
DAVID SANTIAGO

NOMBRES
Santiago Amortegui

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 25-MAY-1998

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

23-JUN-2016 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1500150-00841286-M-1022436143-20160728

0050531303A 1

46454411

ESTADO CIVIL



AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR

JUEZ Juzgado 25 Civil municipal

PROCESO No 2004-0179

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No _____

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a David Santiago Amortegui Herrera quien se identifica en su despacho con c.c. 1022436143 de Bogotá. Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de La diligencia judicial de SECUESTRO, dentro del comisorio del asunto, sirvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente POSESIONADA para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.

Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA.
1022 384 1801
REPRESENTANTE LEGAL



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 9º.
Tel. 3 41 35 12 / jcmpal25bta@notificacionesrj.gov.co

Telegrama No. 199 - 2018

SEÑOR

Representante legal y/o quien haga sus veces
JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS SAS

CARRERA 8 N°. 16 – 21 Piso 7°. OF: 201
Ciudad.-

REF. DESPACHO COMISORIO No. 2018 – 00730 DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA - CUNDINAMARCA, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004 – 00179 de BLANCA LILIA SANCHEZ contra EDGAR PARRA GAONA.
DESPACHO COMISORIO No. 0019 del 4/4/2018.

Me permito comunicar a usted que mediante auto proferido el tres (3) de septiembre del presente año, dentro del comisorio de la referencia, se fijó la hora de las **8:30 a.m. del día dieciséis (16) de octubre de hogano**, para practicar la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S – 40455351**, ubicado en la **Calle 69-C sur N°. 89-A – 94** de esta ciudad, lo anterior para que comparezca en la fecha programada a la mencionada diligencia donde fue designado como auxiliar de justicia, so pena de dar aplicación a lo contenido en los artículos 49 y 50 del Código General del Proceso.

Atentamente.,

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
Secretaria

17
28



ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S

NIT. 9009098572



SEÑOR:

JUEZ

JUZGADO (25) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E.

S.

M.

ASUNTO: Aceptación del cargo fundamento de ley.

REF: PROCESO -2004-00179>

2018-730

DESPACHO COMISORIO No. 2018-00730 DEL JUZGADO
TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE
BOGOTA.

DE: BLANCA LILIA SANCHEZ

CONTRA: EDGAR PARRA GAONA

(DESPACHO COMISORIO No. 0019 DEL 4/4/2018)

En mi calidad de Representante Legal de **ASESORES
JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S** NIT: 9009098572
muy respetuosamente, en mi condición de séquestre
legalmente **DESIGNADO** por su honorable despacho,
telegrama No 907, fecha de admisión 27/09/2018, con todo
respeto que me merece, **acepto el Cargo**, dentro del término
previsto en la ley:

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA

Representante legal

CARRERA 8 No. 16-21 EDIFICIO SAWA PISO PRIMERO

Email: Cristiancamilo-ah@hotmail.com lonjanacional@outlook.es

Celular 3272230418 - 3153845118 - 3004777471

RECIBIDO
F. No. 12

2018 OCT -9 AM 8:55

JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818135237206E8

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:28:24

5818135237

PAGINA: 1 de 2

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S.

N.I.T. : 900909857-2 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02633445 DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE JUNIO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 3,000,000

TAMAÑO EMPRESA : MICROEMPRESA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : cra 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 8 no. 16 - 21 piso 7

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : cristiancamilo-ah@hotmail.com

CERTIFICA:

Constanza
del Pilar
Puentes
Trujillo

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. sin num DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02036813 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S..

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
SIN NUM	2016/11/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/11/21	02158901

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO PRINCIPAL LA ADMINISTRACION Y CUSTODIA DE BIENES INMUEBLES, MUEBLES, NEGOCIOS Y ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PROPIOS O DE TERCEROS, LO MISMO QUE CUIDAR Y ADMINISTRAR COMO SECUESTRE O TODO TIPO DE BIENES Y DE NEGOCIOS. ASI MISMO LA SOCIEDAD PODRA EJERCITAR ACTIVIDADES DE COBRO JURIDICO, JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, Y PROMOVER LA CONCILIACION POR INTERMEDIO DE PROFESIONALES LEGALMENTE IDONEOS. LA SOCIEDAD PODRA LLEVAR A CABA EN GENERAL TODAS OPERACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI MISMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6820 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION O POR CONTRATA)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR	:	\$30,000,000.00
NO. DE ACCIONES	:	1,000.00
VALOR NOMINAL	:	\$30,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARA A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, ACCIONISTA O NO, QUIEN TENDRA SUPLENTE, DESIGNADO PARA UN TERMINO DE DOS AÑOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. SINNUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 18 DE ENERO DE 2017, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02177933 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE KENNEDY

CODIGO DE VERIFICACION: 818135237206E8

21 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 08:28:24

5818135237

PAGINA: 2 de 2

* * * * *

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL

IDENTIFICACION

AMORTEGUI HERRERA CRISTIAN CAMILO C.C. 000001022384801
QUE POR ACTA NO. 004 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE AGOSTO DE
2018, INSCRITA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02375544 DEL
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE

IDENTIFICACION

AMORTEGUI HERRERA DAVID SANTIAGO

C.C. 000001022436143

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL. LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 1 DE FEBRERO DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 12 DE

SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



33 78

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 51.739.985
HERRERA TORRES

APellidos

ELIZABETH

Edad



Elizabeth Herrera Torres
Firma



MODE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 22-ENE-1964

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

O+
GRUPO SANG

F
SEXO

20-ENE-1983 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-00110641-F-006173945-20081024

0004785122A 1

1220025565



AUXILIAR DE LA JUSTICIA

SEÑOR

JUEZ 25 CM

PROCESO No 2018-730

JUZGADO ORIGEN _____

COMISORIO No _____

ASUNTO: DELEGACION DEPENDIENTE DEL SECUESTRE ART. 52 DEL C.G.P.

Cordial saludo:

Actuando como Representante legal de la compañía JJ ASESORES JURIDICOS INMOBILIARIOS S.A.S. muy comedidamente manifiesto al señor juez, que para la práctica de la misma, la empresa ha autorizado a Elizabeth Herrera Torres quien se identifica en su despacho con c.c. 51.739.985 de Bto. Quien actuara única y exclusivamente, para la práctica de la diligencia judicial de SECUESTRO, dentro del comisario del asunto, sirvase posesionarla y reconocerla para lo pertinente en el asunto. Quedando así, nuestra compañía legalmente POSESIONADA para asumir toda responsabilidad de lo que el cargo le impone. Jurando cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone con arreglo a la ley, este, con presentación personal para sus efectos legales.

Anexos: copia de cámara y comercio.

Copia de la cedula de ciudadanía del autorizado.

**ASESORES JURIDICOS
INMOBILIARIOS S.A.S**

Del señor juez, muy respetuosamente.

Atentamente:

CRISTIAN CAMILO AMORTEGUI HERRERA.
1022 3 84 801
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXO 3
DOCUMENTO AUTENTICO
CON ESPACIOS EN BLANCO**

Notaria Tercera
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL CON FIRMA Y HUELLA

Ante la NOTARIA 3 de este Circuito, compareció:
AMORTEGUI HERRERA CRISTIAN CAMILO
quien se identificó con c.c. **1022384801** y No. **1022384801**
y declaró que el contenido del presente documento es cierto y que la
firma que allí aparece es la suya. La huella dactilar impresa
corresponde a la del compareciente.

Bogotá D.C., 04/08/2018 a las 16:38:42

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HÉCTOR ADOLFO SINTURA VARELA
NOTARIO 3 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 – Teléfono 3413512– Bogotá – Colombia

CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA.
INC. 4 NUM 6 ART. 107 C.G. del P.
NUESTRA REFERENCIA: PROCESO No. 11001400302520180073000

PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO	2004-00179 / Despacho Comisorio # 19
FECHA	Dieciséis (16) de octubre de dos mil dieciocho (2018)
HORA DE INICIO	8:30 a.m.

ASISTENTE	C.C.	T.P.	DIRECCIÓN -	TELÉFONO	CORREO	CALIDAD	FIRMA
Maria Elizabeth Cano	51745091	68.468	Cra 202 Cra 10 N. 15-39	315 310 9768	mcanatorres@gmail.com	Abogada para la diligencia	
Elizabeth Herrera T	51.739.985		Cra 82 # 16-21	301 519 7003 315 384 5118	aristianeamito-oh@hotmail.com	Secuestre	
Blanca Lira Salazar	24019100		cane 2650r #93-D-60 T18 Ap. 302	3124690889	iponema302@hotmail.es	Demandante	

80 35

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14-33 Piso 9 – Teléfono 3413512– Bogotá – Colombia

ASISTENTE	C.C.	T.P.	DIRECCION	TELÉFONO	CORREO	CALIDAD	FIRMA

ANDRÉS NÚÑEZ VANEGAS
Secretario ad-hoc

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
		FORMATO REFERENCIA CRUZADA
1. DATOS DE REGISTRO		
Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020	
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020	
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL	
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE		
No. Radicación del Proceso	11007372001920040017900	
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO		
Descripción del documento o elemento	Diligencia secuestro.	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	16-10-18	
Fotografía del documento o elemento (opcional)		
Ubicación del documento o elemento	FOLIO INDICE ELECTRONICO 81	



JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

ACTA DE DILIGENCIA DE SECUESTRO

ACTUACIÓN	DESPACHO COMISORIO (n.º 0019)
RADICADO	11001 40 03 025 2018-00730 00
COMITENTE	JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS (2004-00179)
FECHA	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)

I. INSTALACIÓN

En la fecha indicada, siendo las 8:30 A.M. se declaró instalada la diligencia cuyo objeto es practicar la diligencia de secuestro citada en providencia de fecha 3 de septiembre de 2018. Comparecieron las siguientes personas:

Juez: Juan Esteban Zapata Montoya
Apoderada demandante: María Elizabeth Herrera Aponte
Secuestre: Elizabeth Herrera Torres

Identificadas las partes que intervienen, el Despacho decreta suspensión a efectos del traslado al lugar del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria n.º **50S-4045535** que es objeto de la diligencia y se sitúa en la **Calle 69 C Sur No. 89 A - 94** de esta ciudad.

II. PRÁCTICA DE LA DILIGENCIA

Una vez en el lugar indicado el Despacho con el auxilio de los concurrentes identifica el inmueble, siendo atendida la diligencia por la señora Martha Luz Betancourt Martínez, quien interrogada manifestó ser la esposa del demandado.

No se presentó oposición o recurso alguno que impidiera el desarrollo y conclusión de la actuación, razón por la cual **se declaró legalmente secuestrado el inmueble**, previas las advertencias de rigor y haciéndose entrega formal y real a la auxiliar de la justicia designada, en favor de quien se señaló la suma de **\$260.000** como honorarios por la diligencia, los cuales fueron pagados en el acto.

III. FINALIZACIÓN

Agostado el objeto de la actuación, se declaró concluida la misma siendo las **11:27 A.M.**, previo decreto de **cumplimiento de la comisión rogada y orden de devolución de las diligencias al comitente**.

En constancia de lo anterior, se elabora y suscribe la respectiva acta por el Juez, de la cual constituyen anexos el formato de control de asistencia, la grabación electrónica empleada para el registro de la audiencia y los documentos que se hayan ordenado incorporar.

El Juez,


JUAN ESTEBAN ZAPATA MONTOYA



OF EJEJ JUZ FAM BOG
17JAN19AM 9:35 28323

3543
22

JUZGADO VEINTICINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Oficio No. 2764
Bogotá, D.C., 30 de octubre de 2018.

AL CONTESTAR POR FAVOR
CITAR EL NÚMERO
COMPLETO DE OFICIO Y

Señores:

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Calle 11 No. 9-28/30 Piso 4°.
Ciudad.

SU PROCESO	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
DEMANDANTE (S)	BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE	NIT/CC: 24.019.100
DEMANDADOS (S)	EDGAR PARRA GAONA	NIT/CC: 7.170.680.
RADICADO	2004 00179	
NUESTRO RADICADO	11001 40 03 025 2018 00730 00	
ASUNTO	DEVOLUCIÓN DE DESPACHO COMISORIO	

Respetuosamente me permito comunicarle que mediante diligencia celebrada el día 16 de octubre de 2018 y en atención a que la comisión fue cumplida, se ordenó la devolución de las presentes diligencias.

Por lo anterior se remite 1 cuaderno, constante de 37 folios.

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

Orignal Firmado Por:
Lady Katherine Montero S.

LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ

Secretaria



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

18 JAN 2019

Pase al Despacho, hoy

Observaciones: Despacho consono

Al. Genérico

Secretario(a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez A. vs. Edgar Parra Gaona.

Se incorpora al expediente, para los fines pertinentes, el despacho comisorio No.19, debidamente diligenciado por el Comisionado, y se pone en conocimiento de las partes, para los fines pertinentes.

Notifiquese


ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA
Juez

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO

No. 26

20 FEB. 2019

SE FIJA HOY:

A LA HORA DE LAS 8:00 A.M. - SE DESFIJA A LAS 5:00 P.M.


JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES

Profesional/Universitaria

Dp.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

OK 85 20
FECHA DE SOLICITUD

20 M A

0896

SEÑOR(ES) Blanca Sanchez C.C. ó NIT. 24019100

DIRECCIÓN:

TEL: CIUDAD:

COPIAS SIMPLES	X	AUTÉNTICAS	DESGLOSE
NÚMERO DE PROCESO	2004 179		
DEMANDANTE	Blanca Sanchez		
DEMANDADO	Edgar Páez		
PORTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO	Demandante		
NÚMERO DE FOLIOS	42. 66 a 67 M.D. 49 250		
JUZGADO DE EJECUCIÓN	1	2	3
TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS	5		
JUZGADO DE ORIGEN	60		

C.C.

Blanca Sanchez
C.C. 24019100

TOTAL \$ 750



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C.

Calle 11 No. 9-28 • Piso 4 • Edificio Virrey Solís • Torre Sur • Tel: 341 7589

FECHA DE SOLICITUD

2004 07 19

SEÑOR(ES):

Blanca Lilie Sanchez

C.C. 6 NIT:

DIRECCIÓN:

TEL:

CIUDAD:

Bogotá

0104

COPIAS SIMPLES

X

AUTÉNTICAS

DESGLOSE

NÚMERO DE PROCESO

2004-179

DEMANDANTE

Blanca Lilie Sanchez

DEMANDADO

PARTE QUE SOLICITA Y TIPO DE PROCESO

Devolutiva

NÚMERO DE FOLIOS

45-44-46-77-79-81-82-83

JUZGADO DE EJECUCIÓN

1

2

3

TOTAL DE FOLIOS SOLICITADOS

JUZGADO DE ORIGEN

6

Blanca Lilie Sanchez

C.C.

C.C.

TOTAL \$

1200

RE: SOLICITUD CONTINUIDAD PROCESO

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 09/12/2020 16:30

Para: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>

Buen Día señora Blanca, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositos de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás.

Paola Castro

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 7 de diciembre de 2020 9:38

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: SOLICITUD CONTINUIDAD PROCESO

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: domingo, 6 de diciembre de 2020 21:26

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: SOLICITUD CONTINUIDAD PROCESO

Señora:

JUEZ 03 DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA, DC
E.S.D.

REF. PROCESO

11001311001920040017900

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Demandado: EDGAR PARRA GAONA

Juzgado de origen: Juzgado 06 de Familia de Descongestión.

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE,

mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C.

Identificada con la cédula número 24'019100 de Samacá- Boyacá,

actuando como demandante dentro del referenciado, de la manera más respetuosa me permito anexar un memorial en formato pdf para continuar con el proceso de la referencia.

Q

8/6/2021

Correo: Leidy Milena Albarracin Cardenas - Outlook

RV: Avalúo predio

Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 08/06/2021 15:20

Para: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>

2 archivos adjuntos (3 MB)

MEMORIAL.pdf; Avalúo consolidado Casa Bosa Margaritas.pdf;

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para que se emita la decisión que corresponda en orden cronológico. Se le recuerda que debe estar atento a los micrositios de la plataforma de la Rama Judicial para las publicaciones de los estados, fijaciones art. 110 y demás, accediendo al link que remito a continuación.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Leidy Albarracín

Asistente Administrativo Grado 5

Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 8 de junio de 2021 9:21

Para: Leidy Milena Albarracin Cardenas <lalbarrc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Avalúo predio

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: lunes, 7 de junio de 2021 20:13

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Avalúo predio

Buen día, envío el avalúo solicitado por la señora juez.

Agradezco su colaboración.

Quedo atenta.

Señora

JUEZ 03 DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE FAMILIA DE BOGOTA, D.C

E _____ S _____ D.

REF: PROCESO No. 11001311001920040017900

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE.

Demandado: EDGAR PARRA GAONA.

Juzgado de origen: Juzgado 06 de Familia de Descongestión.

Blanca Lilia Sanchez Aponte mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá D.C identificada con la cedula de ciudadanía No. 24019100 de Samacá – Boyacá actuando como demandante dentro del proceso, de la manera mas respetuosa me permito anexar el avalúo del inmueble con matricula inmobiliaria 505-40455351 para que sea tenido en cuenta dentro del referenciado, para continuar con el proceso, y llevar el inmueble a remate, para que se cancele la obligación alimentaria.

De la señora Juez.

Muy atentamente,

Blanca Lilia Sanchez Aponte

C.C. 24.019.100 de Samacá – Boyacá

Teléfono: 3124690889

Correo electrónico: blsanchezipef@gmail.com

Anexo lo enunciado.



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

Bogotá D.C, Junio 2 de 2021

Señora:

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
Bogotá D.C.

Asunto. Entrega de Avalúo Comercial.

Distinguido Señor:

De acuerdo con su solicitud me permito presentar Informe de Avalúo Comercial del Inmueble ubicado en la CALLE 69C SUR # 89A-94 BARRIO LAS MARGARITAS de la Ciudad de Bogotá D.C.

1. Objeto del Avalúo e Información Básica
2. Titulación
3. Características
4. Sustentación del Avalúo
5. Cálculo del Valor
6. Certificado de imparcialidad, objetividad ética y aplicación de estándares internacionales.
7. Vigencia del Avalúo.
8. Anexos.


JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE

-C.C 79.701.062 de Bogotá

-REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR ANTE LA CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS" REGISTRO 1018-1062

-REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A. AVAL-79701062

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES, DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

**AVALUO COMERCIAL INMUEBLE URBANO
INMUEBLE PROPIEDAD NO HORIZONTAL**

Inmueble ubicado en CALLE 69C SUR # 89A-94 BARRIO LAS MARGARITAS de la Ciudad de Bogotá D.C

En este informe valuatorio se busca establecer en forma aproximada pero metódica, la cantidad de dinero por la cual puede negociarse el Inmueble anteriormente enunciado.

El presente documento constituye un estudio eminentemente técnico del valor más probable, en una fecha determinada en un mercado de condiciones normales. Este trabajo es respaldado con informaciones reales y análisis lógico, presentado en forma escrita, de manera ordenada, clara y precisa.

Este avalúo es realizado por Javier Mauricio Fandiño Duarte, actualmente funge como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales y Corredor Inmobiliario en la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas" y la Lonja Nacional de Propiedad Raíz, inscrito en el registro abierto de avaluadores.

**1. OBJETO DEL AVALUO E INFORMACION BASICA DEL INMUEBLE
OBJETO MATERIAL DEL AVALUO.**

El presente avalúo recae sobre PREDIO del BARRIO LAS MARGARITAS de la ciudad de Bogotá D.C. Vivienda urbana matricula inmobiliaria 050S-40455351 Chip AAA0188WOTD

OBJETO COMERCIAL DEL AVALUO

El objeto de este avalúo es calcular el valor más probable en el mercado para operaciones de compra, venta o permuta del predio. Este Avalúo Comercial se hace a solicitud de la señora **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE**

DIRECCION DEL INMUEBLE

Inmueble ubicado en la CALLE 69C SUR # 89A-94 (DIRECCION CATASTRAL).

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

Bogotá D.C.

CLASE DE AVALÚO

Comercial

TIPO DE INMUEBLE

Casa en PROPIEDAD NO HORIZONTAL.



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

DESTINACION ACTUAL

Vivienda.

SOLICITANTE

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

PERITO AVALUADOR

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE

INSPECCION OCULAR

MAYO 24 DE 2021, entre las 09:00 HORAS Y 10:00 horas

FECHA DE AVALUO

JUNIO 2 DE 2021

2. TITULACION

Certificado de Tradición de la matrícula inmobiliaria Nro 050S-40455351 de fecha de impresión 26 de abril de 2021.

De acuerdo con la **ANOTACION No 006, 007 Y 010**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-56887

Doc: ESCRITURA 2329 del 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$50,700,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONTALVO OSORIO MARIA IRMA CC# 20705200

DE: PALACIO RODRIGUEZ JOSE CC# 11518561

A: PARRA GAONA EDGAR CC# 7170680 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 22-06-2010 Radicación: 2010-56887

Doc: ESCRITURA 2329 del 16-06-2010 NOTARIA 1 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA Y SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: PARRA GAONA EDGAR

CC# 7170680 X

A: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT#89999992844

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 11-02-2019 Radicación: 2019-6410

Doc: OFICIO 309 del 14-02-2018 JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL ORALIDAD de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL NO.2018-007

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO NIT#89999992844

A: PARRA GAONA EDGAR

CC# 7170680 X

LO ANTERIOR NO CONSTITUYE UN ESTUDIO DE TITULOS.

SOPORTES

Certificado de Tradición de la matricula inmobiliaria Nro 050S-40455351 de fecha de impresión 26 de abril de 2021

3. CARACTERISTICAS

TIPO DE PROPIEDAD

Particular

CARACTERISTICAS Y ESPECIFICACIONES DEL INMUEBLE (CONSTRUCCION)

Es una casa medianera de 2 pisos en vía vehicular. Al momento de la visita no fue posible el ingreso a la vivienda por lo que procede a su observación física con base en el video de diligencia de secuestro del bien que se realizó el 16 de octubre del 2018 por parte del Juzgado 25 civil municipal de Bogotá. De acuerdo con lo anterior se evidencia que se trata de un inmueble con buen estado de conservación, sus acabados son básicos típicos del estrato 2. Algunas zonas están sin acabados. Los pisos se encuentran en buen estado. La pintura de muros y techos está en buen estado. La cubierta es en teja y placa. Baños y cocina con enchape. No se observan humedades ni descascaramientos, la carpintería metálica de puertas y ventanas en buen estado. Las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias en buen funcionamiento, hay la presencia de servicios públicos como acueducto, alcantarillado, gas natural y energía eléctrica con sus respectivos contadores. La estructura de este inmueble está en buen estado, es en columnas, con muros y placas reforzados, no se observan fisuras, ni asentamientos. Es un inmueble en buen estado.

ACABADOS

Fachada: En ladrillo con pañete y pintura en buen estado.

Cubierta: Teja de zinc y placa de terraza en buen estado.

Puertas exteriores: Puertas en lámina de hierro en buen estado y pintadas.

Pisos: Piso en, baldosa y tableta en buen estado, baño, patio y terraza en cemento.



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

Muros: Ladrillo y bloque con pañete estucado y pañete rústico en partes, bloque a la vista en terraza, buen estado.

Cielos rasos: Cielo raso en placa a la vista pintada y teja a la vista, buen estado.

Baños: Con enchape en muros, lavamanos y sanitario en porcelana.

Cocina: Con mesón enchapado y enchape en muro.

Instalación eléctrica: Con polo a tierra, tubería oculta, caja de tacos, buen estado de funcionamiento.

Instalación hidráulica: Tubería de 1/2" en buen estado de funcionamiento.

Ventanería: En lámina de hierro en buen estado.

VETUSTEZ

Alrededor de 15 años.

FUENTE QUE PERMITE INFERIR LA VETUSTEZ.

Certificado de tradición y libertad.

ESTADO DE CONSERVACION.

Bueno con acabados básicos.

ILUMINACION.

La iluminación del inmueble objeto de este avalúo comercial es buena.

SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

El inmueble posee redes de acueducto, alcantarillado, gas natural y energía eléctrica. Cuenta también con servicios públicos complementarios de alumbrado público y recolección de basuras.

DEPENDENCIAS

Piso 1: Garaje, comedor, cocina, baño, patio cubierto, escaleras.

Piso 2: Pasillo, baño, 2 habitaciones, escaleras.

Piso 3: Terraza semicubierta, habitación.

CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en la escritura pública número 5009 de fecha 02-11-2005 en Notaria 5 de Bogotá D.C. Lote 6-B de la manzana H con área de 36m².

ESPECIFICACIONES DEL TERRENO

Topografía: Plana

Tel: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo



Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

FICHA TECNICA Y FORMA

Forma rectangular.

TOTAL AREA TERRENO (M2): 36,00 según certificado de tradición
TOTAL AREA DE CONSTRUCCION (M2): 90,60 según impuesto predial

LOCALIDAD: 7-BOSA
BARRIO CATASTRAL: 004637-LAS MARGARITAS
MANZANA CATASTRAL: 00463773
LOTE CATASTRAL: 0046377338
UPZ: 84-BOSA OCCIDENTAL

PLANO DE UBICACIÓN



INFRAESTRUCTURA URBANISTICA

La infraestructura urbanística es adecuada, preservando vías secundarias y principales en buen estado de conservación, con una buena capacidad y continuidad, las vías peatonales (andenes) están en condiciones normales para la movilidad de los habitantes del sector. Vías principales: Avenida Ciudad de Cali, Carrera 95, carrera 88C, Calle 59Sur, Calle 86Sur.

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

ENTORNO

El inmueble se encuentra en el barrio LAS MARGARITAS en el Suroccidente de Bogotá, su entorno inmediato es de carácter residencial, hay presencia de viviendas habilitadas para comercio y servicios. Cuenta con cercanía a la red de la troncal de transmilenio américas al igual que cuenta con diversas rutas del Sitp. En su entorno cercano se encuentra el Colegio Leonardo Posada Pedraza, Metro Bosa, Colegio IED San Bernardino, Hospital de Kennedy, Centro Local de Atención a Víctimas, Iglesia Juan Pablo II Barrio Margaritas.



ESTRATIFICACION SOCIOECONOMICA

La estratificación se encuentra determinado como estrato socio-económico dos (2), mediante el Decreto 551 del 12 de septiembre de 2019 y es el vigente a la fecha.

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo



Miembro activo



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

ACTIVIDADES PREDOMINANTES:

Zona residencial con actividad económica en la vivienda. Se destaca la presencia de establecimientos de comercio y tiendas de barrio en los alrededores.

USO DEL SUELO

Residencial.

RESERVA VIAL

Nombre: Avenida Tintal Tipo Vía: V-3 Acto Administrativo: DEC 190 de 26/06/04

RONDAS DE RIO

El predio identificado no se encuentra afectado por rondas de río ni en zona de amenaza por inundación, se encuentra en una zona de amenaza media por remoción en masa.

4. SUSTENTACION DEL AVALUO.

Para la determinación del justo precio, además de todo lo anteriormente descrito en el presente avalúo comercial, se han tenido en cuenta las siguientes variables endógenas y exógenas que influyen directamente sobre el precio y para su cualificación, estos son los siguientes:

- Oferta y demanda del inmueble en el sector específico o con otros similares
- Localización dentro del sector
- La reglamentación de la zona y del precio particularmente
- Servicios públicos y privados
- Posibilidades de valorización
- Las condiciones actuales de oferta y demanda de la zona de inmuebles de alguna manera comparable con que es objeto del presente avalúo.
- Nivel socioeconómico de los pobladores del sector o sus alrededores
- Estudio de planos, normas y demás.
- Vetustez y calidad de la construcción y su estado de conservación (estado de habitabilidad).

5. CALCULO DEL VALOR

METODOLOGIA COMPARATIVA HOMOGENEIZACION

De acuerdo con la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C, he aplicado el método comparativo o de mercado el cual tiene el respaldo en el estándar internacional del I.S.V.C.

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

En los métodos de valoración aplicables en Colombia y la UPAC (UNIO PANAMERICANA DE AVALUADORES y del I.S.V.C, INTERNATIONAL VALUATION STANDART COMITEE se opta por acudir al método comparativo o de mercado antes de acudir a otros métodos. Este método es aplicable por excelencia y consiste en comparar inmuebles semejantes aplicando técnicas de homogeneización.

ARTÍCULO 10. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO. Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial.

ARTÍCULO 11. DE LOS CÁLCULOS MATEMÁTICOS ESTADÍSTICOS Y LA ASIGNACIÓN DE LOS VALORES. Cuando para el avalúo se haya utilizado información de mercado de documentos escritos, estos deben ser verificados, confrontados y ajustados antes de ser utilizados en los cálculos estadísticos.

Se reitera que la encuesta solo se usará para comparar y en los eventos de no existir mercado. En los casos que existan datos de ofertas, de transacciones o de renta producto de la aplicación de los métodos valuatorios, la encuesta no podrá ser tenida en cuenta para la estimación del valor medio a asignar.

Para tal fin es necesario calcular medidas de tendencia central y la más usual es la media aritmética. Siempre que se acuda a medidas de tendencia central, es necesario calcular indicadores de dispersión tales como la varianza y el coeficiente de variación (Ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas).

Cuando el coeficiente de variación sea inferior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, la media obtenida se podrá adoptar como el más probable valor asignable al bien.

Cuando el coeficiente de variación sea superior: a más (+) o a menos (-) 7,5%, no es conveniente utilizar la media obtenida y por el contrario es necesario reforzar el número de puntos de investigación con el fin de mejorar la representatividad del valor medio encontrado.

En caso de que el perito desee separarse del valor medio encontrado, deberá calcular el coeficiente de asimetría (ver Capítulo VII De las Fórmulas Estadísticas) para establecer hacia dónde tiende a desplazarse la información, pero no podrá sobrepasar el porcentaje encontrado en las medidas de dispersión.

Cuando las muestras obtenidas sean para hallar el valor de las construcciones y se quieran trabajar en un sistema de ajuste de regresión, será necesario que se haga por lo menos el ajuste para tres ecuaciones y se tomará la más representativa del mercado.



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

**INMUEBLES QUE SIRVIERON PARA EL MUESTREO COMERCIAL
Y TABLA DE HOMOGENEIZACIÓN**

#	FUENTE	AREA CONSTRUIDA	AREA TERRENO	VALOR TOTAL INMUEBLE	VALOR CON DESCUENTO	VR M2 HOMOGENEIZADO
1	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/bosa-det-4648722.aspx	72	36	124.990.000	112.491.000	1.562.375
2	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/zona_sur-det-6075293.aspx	80	36	135.000.000	121.500.000	1.518.750
3	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/bosa_san_bernardino-det-6345793.aspx	72	36	120.000.000	108.000.000	1.500.000
4	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/bosa_san_bernardino-det-6261151.aspx	72	36	140.000.000	126.000.000	1.750.000
5	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/bosa_san_bernardino-det-6333079.aspx	36	36	70.000.000	63.000.000	1.750.000
6	https://www.fincaraiz.com.co/casa-en-venta/bogota/bosa_san_bernardino-det-6230327.aspx	72	36	139.900.000	125.910.000	1.748.750
				PROMEDIO		1.638.313
				DESV ESTANDAR		123.561
				COEFICIENTE DE VARIACION		7,5%
				LIMITE SUPERIOR		1.761.874
				LIMITE INFERIOR		1.514.751

Homogeneización: El cálculo del valor del metro cuadrado se genera sobre muestra de inmuebles de lotes pequeños y similares características al inmueble objeto de Avalúo en el sector LAS MARGARITAS y en sectores comparables en los alrededores. Se aplica un factor de descuento por negociación de -10%.

Según el ejercicio de homogeneización el valor por metro cuadrado tendría un valor mínimo de \$1.514.751 /m2, un valor medio de \$1.638.313 /m2 y un valor superior de \$1.761.874 /m2.

Según reglas de experiencia, sana crítica y teniendo en cuenta la ubicación, rentabilidad, acabados, estado de conservación y condiciones particulares del predio y siendo estas comparadas con la muestra me inclino por el valor inferior de \$1.514.751 /m2 como el precio de venta más probable del metro cuadrado.

$$\text{VALOR INMUEBLE} = (\$1.514.751 \text{ m}^2) \times (90,60 \text{ m}^2) = \$137.236.480$$

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
 REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
 REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

CALCULO DE VALOR AREA CONSTRUIDA

Con el fin de determinar el valor de área construida tenemos en cuenta la vida útil del inmueble, sus características físicas y estado de conservación determinando así el factor de depreciación de metro cuadrado en la tabla de Fitto y Corvinni según los lineamientos de la resolución 620 de 2008 del IGAC.

CRITERIO	VALOR
M2 CONSTRUIDOS	90,60
M2 TERRENO	36,00
VIDA UTIL	100
EDAD CONSTRUCCION	15
TIPO CONSTRUCCION	ESTRUCTURAL
FACTOR EDAD	15
FACTOR ESTADO	2,5
FACTOR DEPRECIACION FITTO Y CORVINI	16,02
VR M2 CONSTRUIDA	794.000
VR M2 DEPRECIADO	666.801
VR TOTAL CONSTRUCCION	60.412.189

VALOR COMERCIAL MÁS PROBABLE DEL INMUEBLE:

La diferencia entre el valor total del inmueble menos las construcciones determinan el valor del terreno teniendo así los 2 componentes del precio del inmueble:

VALOR TERRENO	+ VALOR CONSTRUCCION	= VALOR TOTAL DEL INMUEBLE
\$76.824.292	\$60.412.189	\$137.236.480

EL VALOR INTEGRAL MÁS PROBABLE PARA LA VIVIENDA URBANA UBICADA EN LA CALLE 69C SUR # 89A-94 BARRIO LAS MARGARITAS, LOCALIDAD BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C ES DE: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$137.236.480)**



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

TIPO DE DIVISION PERTINENTE

Teniendo en cuenta la norma urbana, tamaño de lote y características del inmueble este predio no es susceptible de dividirse físicamente entre sus propietarios por lo que su división procedente debe hacerse mediante los frutos económicos de su venta.

6. CERTIFICADO DE IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD, ÉTICA Y APLICACIÓN DE ESTANDARES INTERNACIONALES.

Por medio de la presente certifico que:

No tengo interés presente ni futuro de la propiedad en cuestión, ni conozco a ningún tercero que tenga interés en adquirir el predio. Este reporte de avalúo ha sido elaborado en conformidad a las metodologías existentes y está sujeto a los requerimientos legales del Código de Ética y los estándares de conducta profesional de la Lonja Nacional de Avaluadores de la Propiedad Raíz. Certifico que, a mi mejor juicio y parecer, las declaraciones de hechos contenidas en este informe son verdaderas y correctas, y que este informe ha sido preparado de conformidad con las Normas Uniformes para la Práctica Profesional de Valuación, según las Normas de la Confederación Colombiana de Lonjas "CONFEDELONJAS" y me permito acompañar la firma con el respectivo Registro Nacional de Perito Avaluador ante la Confederación Colombiana de Lonjas "CONFEDELONJAS", Registro Nacional Inmobiliario ante la Lonja Nacional de Propiedad Raíz y Registro Nacional de Avaluador, ante el Estado Colombiano".

7. VIGENCIA DEL AVALUO

Los precios en el mercado son cambiantes y no estáticos, por lo que este avalúo tendrá una vigencia máxima de un año, contados a partir de la fecha JUNIO 2 DE 2021

8. ANEXOS

Se encontrarán a manera de complemento y para una mejor comprensión de este avalúo.

- Registro fotográfico del inmueble
- Informe Consolidado del predio emitido por la secretaria distrital de planeación para la CALLE 69C SUR # 89A-94
- Informe uso del suelo permitido para la CALLE 69C SUR # 89A-94
- Fotocopia Cedula de Ciudadanía de JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
- Registro de perito Avaluador ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS CONFEDELONJAS
- Registro abierto de Avaluador R.A.A.



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

CUMPLIMIENTO ARTICULO 226 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

Con el fin de dar cumplimiento a lo expresado en el artículo 226 y 227 del código general del proceso me permito manifestar lo siguiente:

- Este avalúo constituye un concepto profesional eminentemente técnico del valor más probable, en una fecha determinada en un mercado de condiciones normales. El presente concepto es respaldado con informaciones reales y análisis lógico, presentado en forma escrita, de manera ordenada, clara y precisa. Manifiesto adicionalmente bajo la gravedad de juramento que el concepto aquí expresado y respaldada con mi firma es independiente y corresponde a mi convicción real profesional.
- Estoy en la disposición de respaldar y sustentar el presente Avalúo ante las autoridades competentes que lo soliciten como parte de los procesos que se surtan para tal fin.
- Este avalúo es realizado por Javier Mauricio Fandiño Duarte, actualmente funge como Perito Avaluador de Bienes Inmuebles Urbanos y Rurales de la Confederación Colombiana de Lonjas "Confedelonjas" bajo el registro 1018-1062. Y con registro abierto de avaluador AVAL-79701062, Graduado como administrador de empresas de la Corporación Universitaria Minuto de Dios, con especialización en gestión de Proyectos. Adjunto al avalúo se encuentran las certificaciones correspondientes que acreditan mi condición de Perito Avaluador.
- La metodología aplicada en el presente avalúo es el método comparativo de mercado que se encuentra debidamente explicado y sustentado junto con los cálculos que llevan a la determinación del valor final tal de acuerdo con lo exigido en la resolución 620 de 2008 del I.G.A.C. Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados no han presentado variaciones metodológicas respecto de los que se han utilizado en peritajes rendidos en el ejercicio de mi profesión y en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias.
- Declaro que los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados NO han presentado diferencia respecto de aquellos que utilizo en el ejercicio regular de mi profesión u oficio.
- A la fecha del avalúo manifiesto no haber realizado ningún otro trabajo anterior o actual de tipo valuatorio o relacionado para las partes de este proceso o sus apoderados.
- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50 del código general del proceso en lo pertinente.

Miembro activo



Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

- Anexo la relación de Avalúos recientes que he realizado del mismo tipo al hoy presentado:

SOLICITANTE	INMUEBLE	DIRECCION	FECHA	CELULAR	PROCESO
ABOGADO GABRIEL ROMERO GRANADOS	CASA	CARRERA 89A # 72-26 SUR MU BARRIO VILLAS DEL PROGRESO de la Ciudad de Bogotá D.C.	14/11/2020	3115302347	Juzgado dieciséis civil municipal expediente n° 110014003016202000070500 proceso: declaración de pertenencia demandante: Jorge Eliécer Ovalle Moreno
ABOGADO HERNANDO CANO REY	CASA	CALLE 167C NO. 16C-32 URBANIZACION BIFANUJAR SANTA MONICA NORTE "LA PRADERA" de la Ciudad de Bogotá D.C.	09/11/2020	3102111882	Juzgado 4 civil municipal proceso ejecutivo hipotecario N° 2014-0268 Demandante: Aida María Mora Rojas. Demandado: Olga marina Patiño
ABOGADO HERNANDO CANO REY	CASA	TRANSVERSAL 6 # 2-29 BARRIO PABLO NERUDA LOTE 542 M2 16 del municipio de SIBATE Cundinamarca	09/11/2020	3102111882	Juzgado setenta y cuatro civil municipal proceso ejecutivo hipotecario 2014-0277 demandante: William Andrés Hernández Mora. Demandado: Gelver Navarro
ABOGADO CIRIO ALBERTO BUITRAGO	CASA	CALLE 4 BIS # 51A-50 BARRIO BARCELONA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	03/11/2020	3114884662	Juzgado dieciséis civil del circuito proceso: pertenencia no 2016-0127 demandantes: ninfa yaneth hernandez moreno ccs1.607.855 como cesionaria del derecho litigioso de Luis Alfredo Hernandez Moreno
ABOGADO HERNANDO CANO REY	APARTAMENTO	CALLE 13A BIS # 83-75 AP. 803 Y GARAJES 109 Y 6 CONJUNTO RESIDENCIAL BALMORAL II de la Ciudad de Bogotá D.C.	21/09/2020	3102111882	Juzgado primero civil del circuito de ejecución de sentencias Proceso ejecutivo hipotecario N° 2013-764 Demandante: David Cristóbal Haraboglio Demandado:
ABOGADO FERNANDO MERCHAN	CASA	CARRERA 110 # 20C-02 BARRIO BELEN FONTIBON	05/12/2019	3142975140	Juzgado tercero civil del circuito de bogotá, proceso 20180122 verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio demandante ernesto ochoa y Gloria de dios de Ochoa, demandados "Invanta" Ltda "en liquidación"
MARGARITA MARIA VELASQUEZ MONTOYA	CASA	CARRERA 11A # 3-29 BARRIO SAN BERNARDINO	28/11/2019	3138931302	Juzgado cuarto civil del circuito de bogotá, proceso 1101 31 030 04 2019 00462 - 00 verbal de declaración de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio demandante Margarita María Velasquez Montoya, Octavio de Jesus Montoya Gómez
MARIA CLAUDIA ARAUJO RODRIGUEZ	APARTAMENTO	CARRERA 63 # 22A-41 ETAPA 2 APARTAMENTO 506 Y GARAJES 68 Y 69 del CONJUNTO ALMINARES PARQUE	28/10/2019	3108312756	Proceso administrativo de cobro de la DIAN contra el contribuyente ARAUJO RODRIGUEZ SAUT Identificado con el NIT 15747554 Expediente: 201210714 código N503
MAURICIO RODRIGUEZ CASTIBLANCO	CASA	CARRERA 40C 1H 68 del barrio MONTES	02/10/2019	3142638789	Juzgado tercero Civil del circuito proceso ordinario de pertenencia N° 2016 00297 de Mauricio Rodríguez
ABOGADO MARICELA BELTRAN	FINCA	LOTE SAN ANTONIO DE PAQUA ubicado en la VEREDA SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE GRANADA	18/09/2019	3156057667	Juzgado promiscuo municipal de granada cundinamarca. proceso verbal de división material de mestor Isaura diaz pardo contra estado para muñoz
ABOGADO OSCAR PEÑARANDA	APARTAMENTO	KR 62 169A 51 IN 1 AP 202 Y KR 62 169A 51 IN 1 G18 CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA	11/09/2019	3153883413	Juzgado 59 civil municipal de bogotá Proceso 0502/2003 ejecutivo singular de Victor Andrés Rojas
ABOGADO OSCAR PEÑARANDA	CASA	CARRERA 5 S 55/ 57 del municipio de VENA DILLO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	11/09/2019	3153883413	Juzgado 59 civil municipal de bogotá Proceso 0502/2003 ejecutivo singular de Victor Andrés Rojas
FABIOLA Y RICARDO VALCARCEL	APARTAMENTO	CL 86 # 95D-03 BLOQUE 2 APTO 206, CONJUNTO	16/05/2019	3158972297	Radicado N° 11001400304620190042 Juzgado 62 civil municipal
PATRICIA HELENA ALVAREZ BENITEZ (ABOGADO CARLOS FINO)	APARTAMENTO	KR 52A # 13AA 56 APTO 210, AGRUPACION DE VIVIENDA MADEIRA 2 de la Ciudad de Bogotá D.C	12/05/2019	3182739202	Radicado N° 11001400305220190043300 Juzgado 52 civil municipal
URIEL AMADO	CASA	CALLE 5 # 10-63 BARRIO SAN BERNARDINO de la Ciudad de Bogotá D.C.	09/05/2019	370 9541298	reclamación ante catastro
MARTHA SANCHEZ GALEANO	CASA	KR 11A # 8A-25 BARRIO SAN BERNARDINO	03/05/2019	3134383596	reclamación ante catastro
NEUDORO GAMEZ MENDEZ	APARTAMENTO	CALLE 165 # 7-39 APTO 101 EDIFICIO 20 INT 7, AGRUPACION DE VIVIENDA MULTISERVITA	29/04/2019	3143553142	proceso N° 110014003026201900332 100 Juzgado 26 civil municipal de bogotá
CIA DE INVERSIONES FONTIBON S.A. CODIF ABOGADA MARICELA BELTRAN	LOCAL	Local 30-54 ubicado en la KR 100 21 48 BARRIO FONTIBON	27/04/2019	3103353302	relivindicatorio de Guillermo Garavito Contra Luis Felipe Jimenez Juzgado 25 civil del circuito 2017383
CIA DE INVERSIONES FONTIBON S.A. CODIF ABOGADA MARICELA BELTRAN	LOCALES	LOCALES 99-25 Y 99-37 del inmueble ubicado en la KR 100 21 24	27/04/2019	3103353302	relivindicatorio de Guillermo Garavito Contra Luis Felipe Jimenez Juzgado 25 civil del circuito 2017383
JULIO CESAR CASTIBLANCO	COMERCIALES	CALLE 5C 318 41 BARRIO VERAGUAS de la Ciudad de Bogotá D.C.	16/04/2019	+521551067 6580	Consecutivo 151310 Juzgado 16 civil del circuito
ABOGADO ANDRES NAVARRETE	CASA	CALLE 129A 135-04 BARRIO TIBABUYES	16/04/2019	3103029821	Juzgado 40 civil del circuito de Bogotá, proceso de expropiación, Radicado N° 2018-0250
MERY GALINDO	CASA	KR 109C 140A 20 BARRIO LAS FLORES SUBA	09/04/2019	3177693159	ESCRITURA PÚBLICA DE DONACION N° 2631 DE 30 DE ABRIL DE 2019 NOTARIA 51 BOGOTÁ
VICTOR MANUEL ROMERO	LOTE	CALLE 5 # 10-77 Y 2 CASAS MAS	15/03/2019	3164695660	reclamación ante catastro
ABOGADO HERNANDO CANO	APARTAMENTO	TRANSVERSAL 78D # 100-37 INT 25 APTO 303 CONJUNTO RESIDENCIAL CASTILLA	18/02/2019	3102111882	EJECUTIVO HIPOTECARIO 2014-0383 JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo



Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

- No he realizado publicaciones en medio alguno, relacionadas con la actividad de perito evaluador
- La información utilizada para la elaboración del avalúo se relaciona a continuación y hacen parte integral del avalúo presentado y de la documentación del presente proceso:
 - Registro fotográfico del inmueble
 - Informe consolidado del predio emitido por la secretaria de planeación
 - En constancia de lo expresado anteriormente adjunto mi número de identificación dirección de domicilio, teléfono y correo en caso de ser requerido:

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE CC. 79701062

Calle 151g 117 20 apto 301. Celular 3228475972. Correo: maojavier8@gmail.com

Miembro activo



Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

EL VALOR INTEGRAL MÁS PROBABLE PARA LA VIVIENDA URBANA UBICADA EN LA CALLE 69C SUR # 89A-94 BARRIO LAS MARGARITAS, LOCALIDAD BOSA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C ES DE: **CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS MCTE (\$137.236.480)**

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
-C.C 79.701.062 de Bogotá
-REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR INSCRITO EN LA
CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFEDELONJAS"REGISTRO
1018-1062
-REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A. AVAL-79701062

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo



Miembro activo

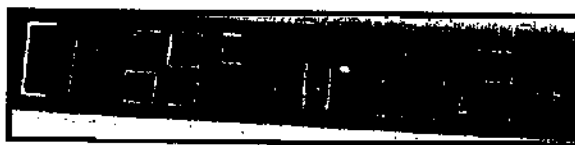


REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

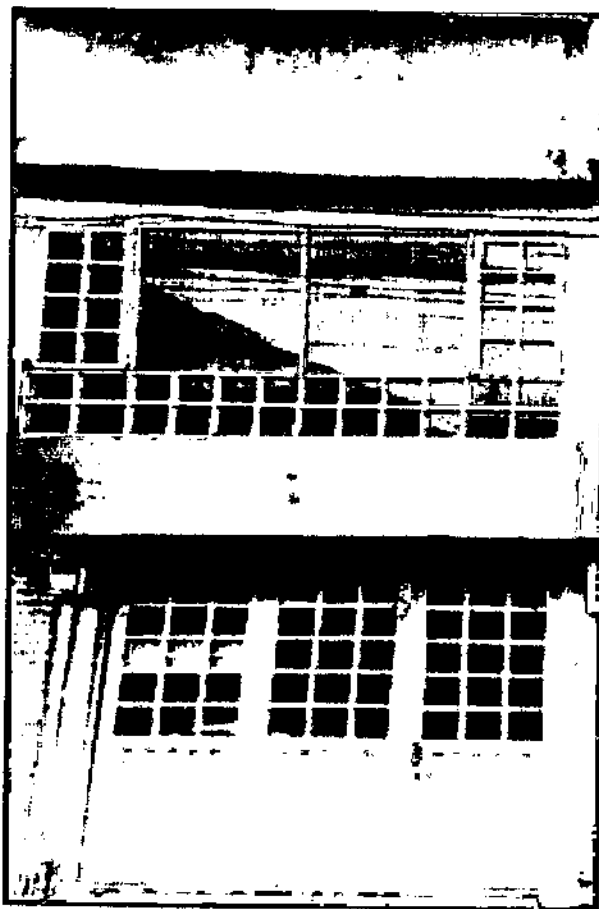
JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

INFORME FOTOGRAFICO

NOMENCLATURA INMUEBLE UBICADO EN CALLE 69C SUR # 89A-94 BARRIO LAS
MARGARITAS LOCALIDAD BOSA BOGOTÁ D.C.



FACHADA



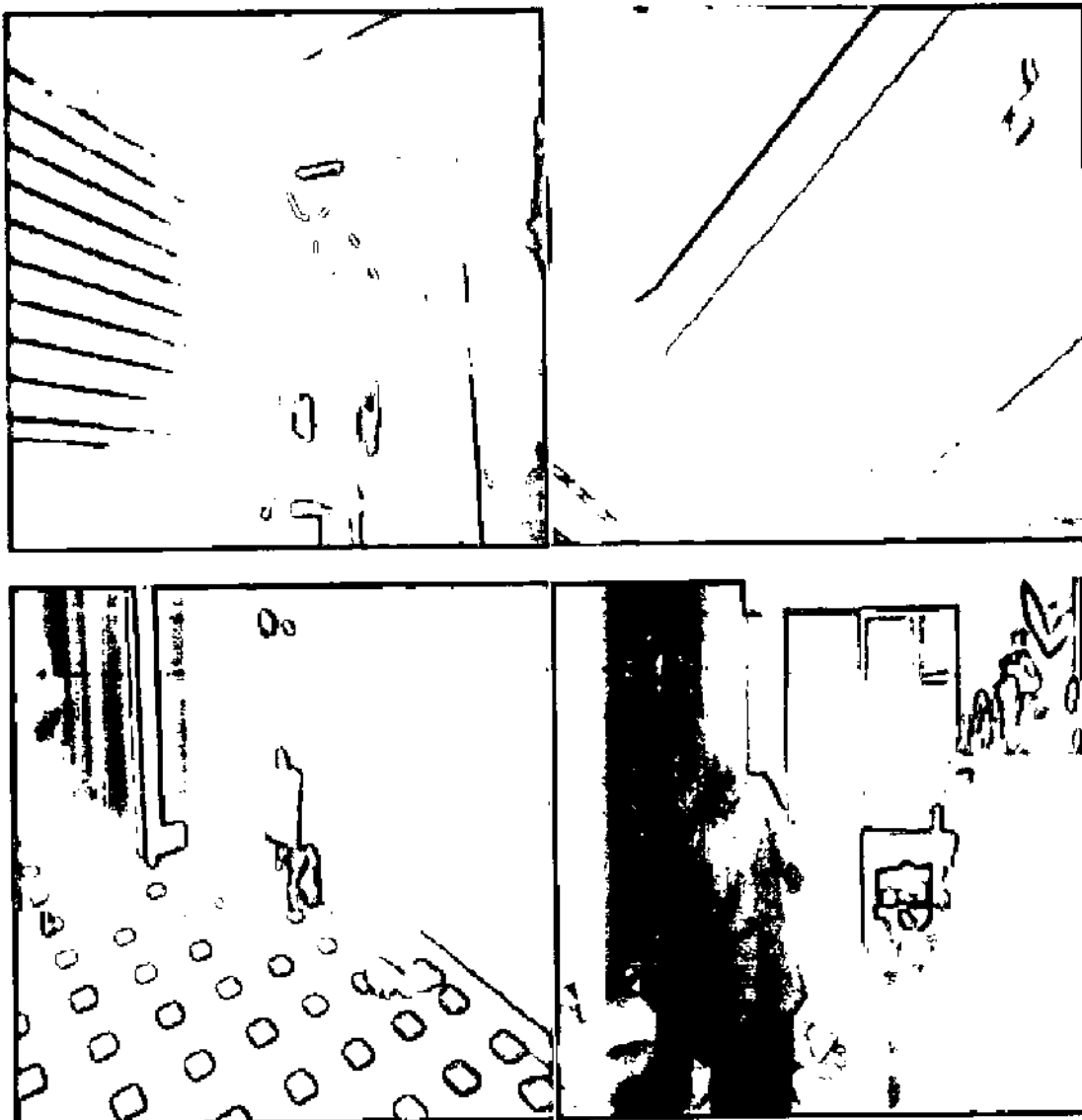
Miembro activo



Miembro activo



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062



TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo

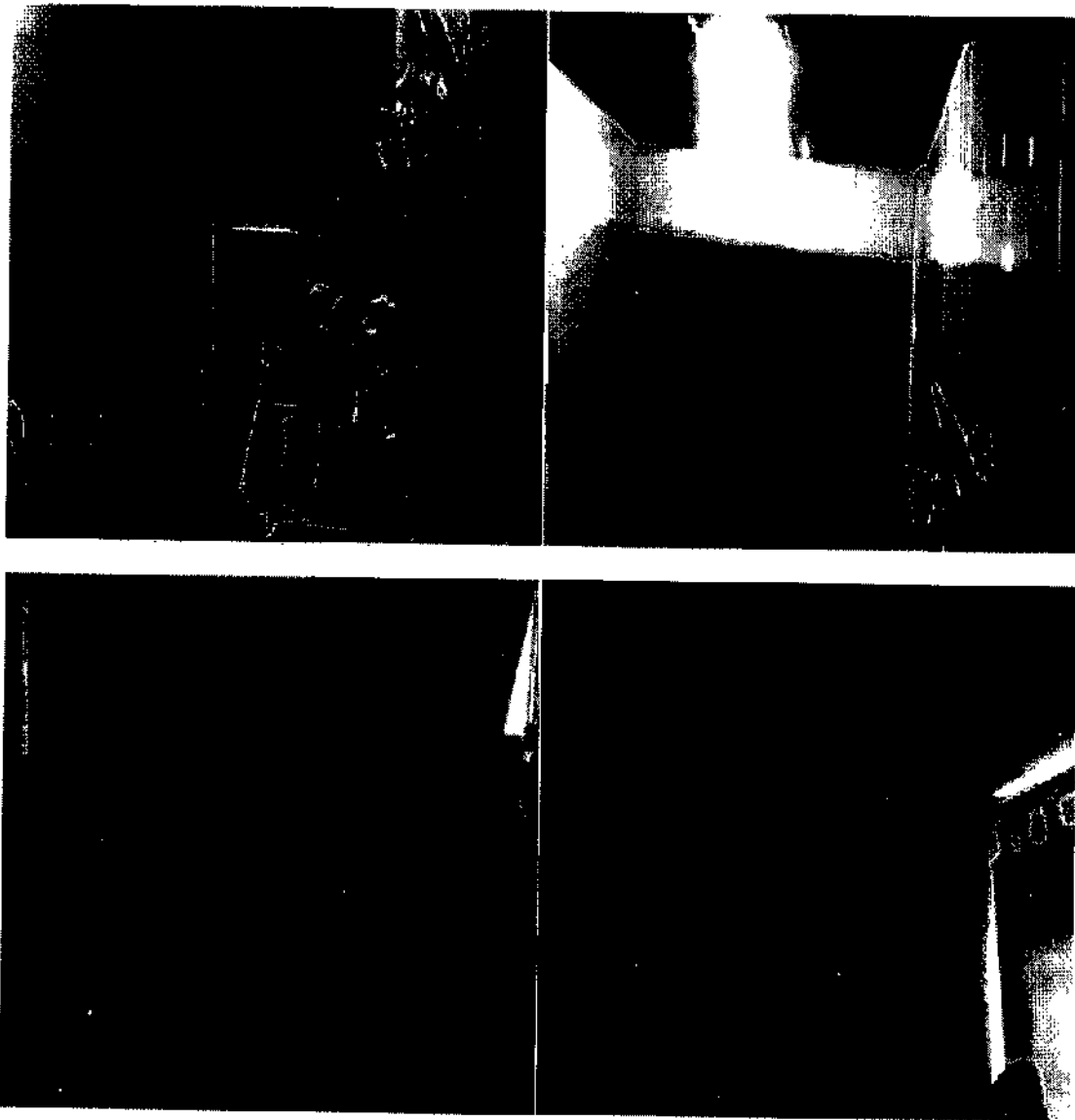


Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062



Miembro activo



Miembro activo



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062



TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com

Miembro activo

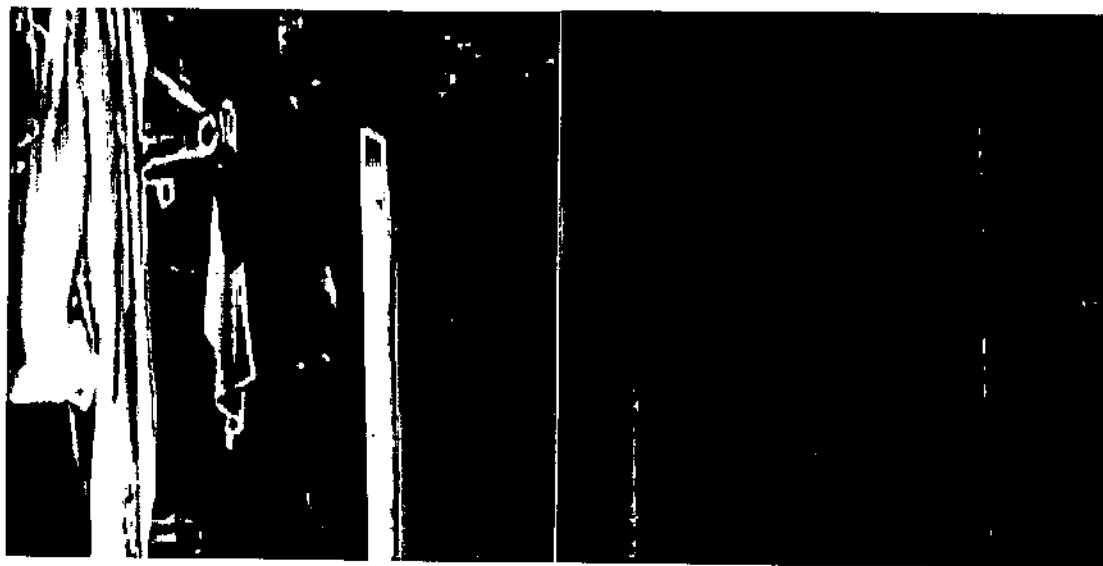


Miembro activo



REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES

JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062



Miembro activo



Miembro activo



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

Acreditaciones:

CEDULA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 79.701.062
FANDIÑO DUARTE
APELLIDOS
JAVIER MAURICIO
NOMBRES




LICENCIA



Confederación Colombiana de Lomjas
CONFEDELONJAS
Nº: 900.3610977

REGISTRO NACIONAL
DE PERITOS AVALUADORES

Registro Nacional de Perito Avaluador

1018-1062
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR



JAVIER MAURICIO FANDIÑO
C.C. 79-701.062

105



JAVIER MAURICIO FANDINO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

AGREMIACIÓN

CERTIFICADO
REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR

La CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFIDELONJAS", representada legalmente por el Dr. HOLMER VILLARREAL GONZALEZ, con C.C. No. 19.544.931-46 Bogotá, entidad en ánimo de lucro, con N.T. 900361097-7, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 00193062 del libro I de las entidades en ánimo de lucro, la cual es inspeccionada y vigilada por la Alcaldía Mayor de Bogotá.

CERTIFICA

Que JAVIER MAURICIO FANDINO DUARTE, con Cédula de ciudadanía No. 79.701.062, es miembro activo y en consecuencia cuenta con REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR, ante la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFIDELONJAS".

REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR, certificado por la CONFEDERACION COLOMBIANA DE LONJAS "CONFIDELONJAS" Registro No. 1018-1062.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 1 día del mes de Abril del 2015.


DR. HOLMER VILLARREAL GONZALEZ
C.C. 19.544.931-46 Bogotá
Representante


REGISTRO NACIONAL DE PERITO AVALUADOR



PIN de Validación: b3760a8a



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV
NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) **JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79701062, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 12 de Febrero de 2019 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79701062.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) **JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE** se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance		Fecha	Regimen
Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.		12 Feb 2019	Régimen Académico

Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance		Fecha	Regimen
Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.		12 Feb 2019	Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance		Fecha	Regimen
Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.		12 Feb 2019	Régimen Académico

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CALLE 151G # 117-20 APTO 301

Teléfono: 3228475972

106



PIN de Validación: b3760a8a



Correo Electrónico: maojavier8@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) **JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE**, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79701062.

El(la) señor(a) **JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE** se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b3760a8a

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los treinta y uno (31) días del mes de Mayo del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal

INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 69 C SUR 89 A 94

El reporte consolidado recopila la información relevante para el desarrollo urbanístico de la ciudad, de cada uno de los temas disponibles en el SINUPOT con el objetivo de dar cumplimiento a los requerimientos de información del sector público, privado y de la ciudadanía.

LOCALIZACIÓN DEL PREDIO SELECCIONADO:



-  Bienes de Interés Cultural
-  Excepciones de Norma
-  Subsectores Uso
-  Subsectores Edificabilidad
-  Sectores Normativos
-  Acuerdo 6
-  Lotes de adición
-  Malla Vial
-  Lotes
-  Parques Metropolitanos
-  Parques Zonales
-  Manzanas
-  Cuerpos de Agua
-  Barrios

Localización

Localidad	7-BOSA
Barrio Catastral	004637-LAS MARGARITAS



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 69 C SUR 89 A 94

Manzana Catastral 00463773
Lote Catastral 0046377338
UPZ 84-BOSA OCCIDENTAL

Las consultas por dirección, manzana, CHIP y selección espacial del predio corresponden a la información del mapa predial catastral de Bogotá, que suministra la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD a través de la Infraestructura de Datos Espaciales para el Distrito Capital y IDECA trimestralmente para el Mapa de Referencia.

Norma Urbana

Sector Normativo Código Sector: 3 Sector Demanda: D Decreto: Dec 408 de 2004 Mod.=Res 1115 de 2006. 1297 de 2008

Acuerdo 6 de 1990 El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Uso El predio no se encuentra en esta zona.

Excepciones de Norma El predio no se encuentra en esta zona.

Subsector Edificabilidad El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Norma Urbana, Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Inmuebles de Interés Cultural

Inmueble de Interés El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Patrimonio y Renovación Urbana.

Plan Parcial

Plan Parcial El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Planes Parciales.

Legalización

Legalización Nombre: LAS MARGARITAS SECTORES I Y II Estado: 1 Decreto: 0015 de 22-JAN-99

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Legalización y Mejoramiento Integral de Barrios.

Urbanismo



INFORME CONSOLIDADO DE LA LOCALIZACIÓN DEL PREDIO CL 69 C SUR 89 A 94

Urbanístico Código: 070308B001 Tipo plano: 1

Topográfico El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Zonas Antiguas y Consolidadas

Sector Consolidado El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Información, Cartografía y Estadística.

Amenazas

Amenaza Remoción masa El predio no se encuentra en esta zona.

Amenaza Inundación Nivel Amenaza: media

Fuente: Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático, IDIGER.

Sistema de Áreas Protegidas

Reserva Forestal Nacional El predio no se encuentra en esta zona.

Área Forestal Distrital El predio no se encuentra en esta zona.

Fuente: Ministerio de Ambiente, Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Reserva Vial

Reserva Vial Nombre: Avenida Tintal Tipo Vía: V-3 Acto Administrativo: DEC 190 de 26/06/04

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Vías, Transporte y Servicios Públicos.

Estratificación

Atípicos El predio no se encuentra en esta zona.

Estrato 2 Acto Administrativo: DEC551 de 12-SEP-19

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación - Dirección de Estratificación.

NOTA GENERAL: Cualquier observación con respecto a la información remitirse a la fuente de la misma, según la temática.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 69 C SUR 89 A 94

TRATAMIENTO: MEJORAMIENTO INTEGRAL

MODALIDAD: DE INTERVENCION COMPLEMENTARIA

FICHA: 3

AREA DE ACTIVIDAD: RESIDENCIAL

ZONA: ZONA RESIDENCIAL CON ACTIVIDAD
ECONOMICA EN LA VIVIENDA

LOCALIDAD: 7 BOSA

U.P.Z.: 84 BOSA OCCIDENTAL

FECHA DECRETO:

No. DECRETO: Dec 408 de 2004 Mod.=Res 1115 de :

SECTOR: 3 BOSA OCCIDENTAL

Sector de Demanda: D

LOCALIZACION DEL PREDIO SELECCIONADO:



- ☒ Bienes de Interes Cultural
- ☐ Excepciones de Norma
- ☐ Subsectores Uso
- ☐ Subsectores Edificabilidad
- ☐ Sectores Normativos
- ☐ Acuerdo 6
- ☐ Lotes de adición
- ☐ Malla Vial
- ☐ Lotes
- ☒ Parques Metropolitanos
- ☒ Parques Zonales
- ☐ Manzanas
- ☐ Cuerpos de Agua
- ☐ Barrios

127



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 69 C SUR 89 A 94

USOS PERMITIDOS

Categoría: Principal

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
VIVIENDA - VIVIENDA	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	VIVIENDA MULTIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda	Ver cuadro exigencia de estacionamientos Uso Vivienda
	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	VIVIENDA UNIFAMILIAR Y BIFAMILIAR	No aplica		Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190- 2004	Ver cuadro Anexo4 Exigencia de estacionamientos Uso Vivienda Decreto 190- 2004

Categoría: Complementario

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
COMERCIO - COMERCIO VECINAL B	TIENDAS DE BARRIO Y LOCALES CON ÁREA NO MAYOR DE 60 M2	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN COMERCIO: Artículos y comestibles de primera necesidad; fruterías, panaderías, confitería, lácteos, carnes, salsamentaria, rancho, licores, bebidas, droguerías, perfumerías, papelerías y misceláneas.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso		
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	EDUCATIVO	Centros de capacitación especial de ocupación, artísticos y de adultos. Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 1.500 alumnos. Centros tecnológicos y técnicos y educación no formal hasta 1000 alumnos.	zonal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 20. Solamente los existentes	1 x 250 m2	1 x 400 m2
	EDUCATIVO	Planteles educación preescolar, básica y media, hasta 850 alumnos. Planteles de educación preescolar hasta 120 alumnos. Escuelas de formación artística hasta 50 alumnos	vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 20. Solamente los existentes 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 200 m2	1 x 400 m2
	CULTURAL	Salones comunales. Casas de la cultura hasta 200 m2.	vecinal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 200 m2	1 x 300 m2
	BIENESTAR SOCIAL	Centros locales de atención a grupos vulnerables: la familia, la mujer, la infancia, la tercera edad y la juventud, centros Integrados comunitarios, hogares de bienestar.	zonal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización. 2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o	1 x 60 m2	1 x 450 m2

Para desarrollar usos dotacionales permitidos, se deberá consultar el respectivo Plan Maestro. Actualmente la Secretaría Distrital de Planeación está realizando el proceso de revisión, validación y ajuste de la información de norma urbana; en consecuencia los datos contenidos en este reporte son netamente informativos y su aplicación debe ser corroborada con los Decretos Reglamentarios de los diferentes sectores normativos de la ciudad.

Fecha 2021-02-27

Página 2 de 5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 69 C SUR 89 A 94

Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	CONDICIONES GENERALES	PARQUEADEROS	
				Condiciones	Privados	Visitantes
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	BIENESTAR SOCIAL	Salacunas, jardines infantiles, guarderías, casas vecinales, hogares de bienestar hasta 20 niños, residencias para la tercera edad hasta 20 personas.	vecinal	plan de regularización y manejo 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso. 15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 17. Requiere de estudios de impacto adelantados por el D.A.P.D., y el D.A.B.S., para su reglamentación y condiciones de localización. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 60 m2	No se exige
	DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	Canchas múltiples y dotaciones deportivas al aire libre.	vecinal	8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.	1 x 600m2	1 x 400m2
	DEFENSA Y JUSTICIA	Comisarias de familia. Unidad de Mediación y Conciliación.	zonal	15. Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 22. Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 60 m2	1 x 100 m2
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS ALIMENTARIOS	Restaurantes, comidas rápidas, Casas de Banquetes.	zonal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	1 x 120 m2	1 x 120 m2
	SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS ESPECIALIZADOS	ACTIVIDAD ECONÓMICA LIMITADA EN SERVICIOS: Peluquería, salas de belleza, tatuajes, sastrería, agencias de lavandería y de tintorerías, reparación de artículos eléctricos, fotocopias, remontadora de calzado, marquerías, vidrierías, floristerías, confecciones, cafeterías, heladerías, elaboración de artesanías.	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso	No se exige	No se exige
	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y ENTRETENIMIENTO MASIVOS	Chance, lotería en línea, Juegos electrónicos de habilidad y destreza de pequeño formato	vecinal	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción.	No se exige	No se exige

109



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 69 C SUR 89 A 94

Categoría: Restringido		CONDICIONES GENERALES				PARQUEADEROS	
Uso- Subuso	Uso Específico	Descripción	Escala	Condiciones	Privados	Visitantes	
DOTACIONAL - EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS	CULTO	Edificaciones para el culto, hasta 100 personas y/o 200 m2 de construcción como máximo.	vecinal	15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 2. Puede permitirse bajo condiciones específicas señaladas mediante Plan Parcial, plan de implantación o plan de regularización y manejo 20. Solamente los existentes 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso.	No se exige	No se exige	
INDUSTRIA - INDUSTRIA	INDUSTRIA	INDUSTRIA	No aplica	14-A. En la misma estructura de la vivienda, sin sobrepasar el primer piso ni 60 m2 de construcción. 1. Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 22. Sobre vía vehicular	1 x 120 m2	1 x 300 m2	
SERVICIOS - SERVICIOS DE ALTO IMPACTO	SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.	ACTIVIDAD ECONÓMICA RESTRINGIDA: Talleres de ornamentación, marmolerías, servicios de máquinas dobladoras, cortadoras, torno, tipografía y litografía. Carpintería metálica y de madera,	zonal	15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 1. Según condiciones que establezca el Departamento Administrativo de Planeación Distrital de conformidad con requisitos ambientales del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente. 22. Sobre vía vehicular 9. En edificaciones diseñadas, construidas o adecuadas para este uso.	1 x 100 m2	1 x 200 m2	
SERVICIOS - SERVICIOS PERSONALES	SERVICIOS DE PARQUEADERO	Estacionamientos en edificaciones especializadas en altura (dos o más pisos) o subterráneos. Estacionamientos en superficie.	urbano	15, Cumpliendo las normas nacionales sobre la materia. 8. Supeditadas a las disposiciones y prevalencia del Plan Maestro. 22. Sobre vía vehicular 21. Acceso sobre vía vehicular diferente a la malla vial arterial 12. Solamente en estructuras diseñadas y construidas para el uso.	No aplica	No aplica	

Nota No.: 1 NOTA ACLARATORIA PARA USOS EN SECTORES DE TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN
Para los sectores con tratamiento de consolidación, tanto de modalidad Urbanística como de sectores urbanos especiales, los usos definidos son los asignados en los actos administrativos correspondientes.

Nota No.: 2 Nota 1: Los usos sobre estas vías se establecen para predios sobre sector normativo 3. Las zonas con tratamiento de consolidación urbanísticas mantendrán los usos tal como lo estipula la resolución de aprobación de la urbanización.

Nota No.: 3 Nota 2: Los usos sobre los CML y vías del Plan Vial Arterial estarán dados para los predios con frente a estos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
Secretaría Distrital de
PLANEACIÓN

USOS PERMITIDOS PARA LA DIRECCION CL 69 C SUR 89 A 94

Nota No.:	4	Nota 3: Las disposiciones para los usos dotacionales se encuentran contenidas en el Decreto 159 de 2004, por el cual se adoptan las normas urbanísticas comunes a la reglamentación de las Unidades de Planeamiento Zonal.
Nota No.:	5	OBSERVACIONES: Por el cuadro de usos y el artículo 7 del presente decreto.
Nota No.:	6	PARQUES, ZONAS VERDES Y SUELO PROTEGIDO: Se rige por lo dispuesto en la Estructura Ecológica Principal y en el Sistema de Espacio Público

EDIFICABILIDAD	
Variable	Condiciones

DOCUMENTO INFORMATIVO
GRATUITO

110



República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Oficina de la Gobernación

17 JUN 2021

Aparta sueldo
folio 92

Secretario(a)

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°. 2004-179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Al tenor de lo dispuesto en el numeral segundo del art.444 del C.G.P., **córrase traslado** del avalúo presentado por la parte actora a folios 93 a 110 por el término de diez (10) días a todos los interesados en el presente asunto.

Notifíquese,

Firmado Por:

ANDREA DEL PILAR CETINA BAYONA

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con
plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el
decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**581876f71d91ff6219f6be2d52ed234959a44ab4ec83fa52a30cd74f
aa38bec5**

Documento generado en 21/06/2021 09:20:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 28 DE HOY 23 DE JUNIO
DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFER
ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
Correo electrónico: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: 2004-179 (19)
EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE
DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

REF: INFORME DE GESTIÓN – ABONADO TELEFÓNICO

Mediante el presente informe, manifiesto que con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021), me comuniqué con el señor **EDGAR PARRA GAONA**, al abonado telefónico 3115821097, con el objeto de dar traslado al avalúo presentado por la parte actora contenido en los folios 93 a 110 del cuaderno de Medidas Cautelares al interior del proceso de la referencia, en las fechas que se relacionan a continuación, toda vez que en la documental que compone el expediente del asunto no se evidenció correo electrónico para su remisión:

- 9 de julio de 2021.
Hora: 3:05 y 3:24 p.m.

Se le informó al señor **EDGAR PARRA GAONA** que se requería conocer su dirección de correo electrónico, para la remisión de la documental referida. El demandado manifestó no poseer dirección electrónica y que deseaba notificarse de manera presencial, por ello se le advirtió que para acudir a las instalaciones de los juzgados, el proceso de agendamiento requiere de una cuenta de correo por temas de trazabilidad y notificación. El señor Parra Gaona comunicó que enviaría lo solicitado al correo citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co el día lunes 12 de julio del año en curso.

- 16 de julio de 2021.
Hora: 2:38 p.m.

Al no haberse recibido la información requerida, se efectuó un nuevo llamado al demandado, indicándole que si deseaba la entrega de los documentos correspondientes al traslado del avalúo de manera personal, el agendamiento de su cita requiere datos como: número de identificación, nombres completos y teléfono celular de contacto. Así las cosas, manifestó que haría la remisión de la cuenta de correo de algún familiar o crearía uno.

- 23 de julio de 2021.
Hora: 3:24 y 4:05 p.m.

Finalmente, en ésta fecha exteriorizó que el correo electrónico creado para la realización del agendamiento correspondiente es edpargao@hotmail.com, se le expresó que ya con esa información su agendamiento quedaba programado para el día 27 de julio de 2021 a las 10:30 a.m.

No siendo más el objeto de la presente, dejo constancia hoy veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021) de la gestión efectuada.

Cordialmente,

LIZETH NATALIA MALAVER-SANDOVAL
Asistente Administrativo Grado 06

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 # 9 – 28/30 Piso 4º Edificio Virrey Torre Sur Tel: 3417589
Correo electrónico: citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

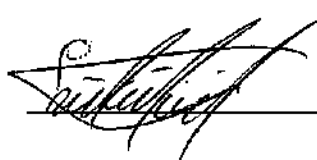
PROCESO RADICADO No.: 2004-179 (19)
TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE
DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

En Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil veintiuno (2021), en mi calidad de Coordinadora de la Oficina de Apoyo adscrita a los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., dando cumplimiento a lo dispuesto en auto proferido el veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Tercero de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C., di traslado personalmente del avalúo contenido en los folios 93 a 110 del cuaderno de Medidas Cautelares obrante en el asunto de la referencia, al señor **EDGAR PARRA GAONA** identificado con cédula de ciudadanía No. **7.170.680**, en su condición de demandado.

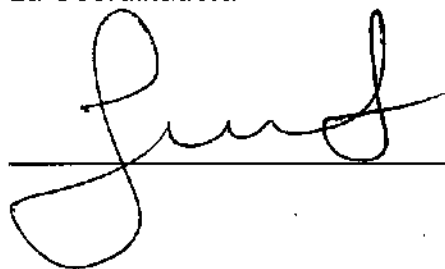
Se hace entrega formal de diecinueve (19) folios, advirtiéndole que el referido traslado corre por el término de **diez (10) días**, contados a partir del día siguiente de su notificación, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral segundo de art. 444 del Código General del Proceso.

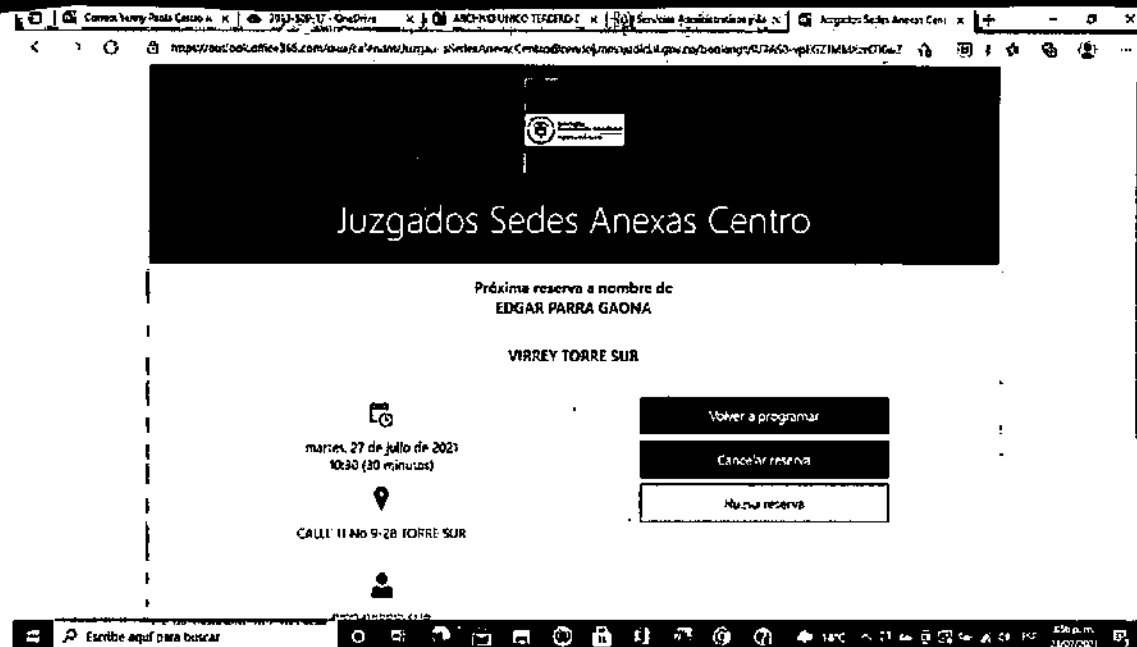
Sin otro objeto en particular, se suscribe la presente constancia.

El Notificado:

 7170680.

La Coordinadora





114

Asistió a la cita y
Se dejó firma en
la notificación de traslado
a folios 113.

Fecha: 27 de julio de 2021
H: 10:33 a.m.

12/7/2021

Correo: Yenny Paola Castro Arias - Outlook

RE: Revisar expediente

Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 12/07/2021 11:47

Para: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>

Buen Día, acuso de recibida su petición, la misma se incorporará al proceso para el trámite correspondiente, recuerde que cuando se le sea asignada la cita correspondiente, los datos de la misma se le enviarán por este medio por lo tanto le solicitamos muy amablemente este atenta a su correo.

Paola Castro

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

De: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 12 de julio de 2021 9:16

Para: Yenny Paola Castro Arias <ycaastroa@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: Revisar expediente

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: domingo, 11 de julio de 2021 17:18

Para: citasymemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Revisar expediente

Buen día, señores juzgado tercero de ejecución.

Para solicitar muy respetuosamente si es posible una cita para revisar expediente.

Proceso 0179 - 2004

Origen: 6 de descongestion

Demandante, Blanca Lilia Sánchez

CC, 24019100

Demandado: Édgar Parra Gaona

CC, 7170680

Mil gracias por si colaboración

Blanca Lilia Sanchez
C.C. 24079100
Cel. 3124690889.
02-08-21

AA6
M6

Caracas Torrey Fazio Centro MEMORIALES 2021 PDF - U SUR-UNO UNICO TERCERO Servicios Administrativos y Juzgados Sedes Anexas Centro

https://outlook.office365.com/mailbox/.../calendar/...



Juzgados Sedes Anexas Centro

Próxima reserva a nombre de
BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

VIRREY TORRE SUR


Jueves, 02 de agosto de 2021
10:00 (30 minutos)


CALLE 11 No 9-20 TORRE SUR

[Volver a programar](#)

[Cancelar reserva](#)

[Nueva reserva](#)

Windows taskbar: Escribe aquí para buscar

Windows taskbar: CARACAS TORREY FAZIO CENTRO MEMORIALES 2021 PDF - U SUR-UNO UNICO TERCERO Servicios Administrativos y Juzgados Sedes Anexas Centro



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
INGRESO AL DESPACHO

Pasa al Despacho, hoy 12 AGO 2021
Obsérvese: Vencido término
tránsito de
aviso al 143.
Secretario (a): [Signature]

117

~~147~~

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (6° Desc.) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se **IMPORTE APROBACIÓN** al avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351, presentado por la parte actora.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha para remate, se requiere a la parte actora para que proceda conforme lo dispone el art.462 del C.G.P., esto es, notificar conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P., al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para que si a bien lo tienen hagan valer su crédito en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f32296e61e7cc69dfdb6a069b00c75bf3210ecc16cec6977f72ec28c15d9db43**
Documento generado en 21/09/2021 06:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

AB
MB

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 22 de septiembre de 2021, dejo constancia que como quiera que la Pagina de la Rama Judicial presenta fallas en relación a los micro sitios, lo que impidió la publicación del Estado No. 042, se procederá a su legal notificación el día 23 de septiembre de 2021. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



149
119**RV: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR**

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 10:44 AM

Para: Lizeth Natalia Malaver Sandoval <NataliaMS@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola Natalia, ya esta en la base de archivo único

De: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** lunes, 11 de octubre de 2021 10:39**Para:** edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>**Asunto:** RE: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

Estimado Señor

Edgar Parra

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta , esta será anexado al expediente, para surtirse la verificación correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>**Enviado:** lunes, 11 de octubre de 2021 10:27**Para:** citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Fwd: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

Get Outlook para Android

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>**Enviado:** jueves, 5 de agosto de 2021 4:33 p. m.**Para:** Juzgados Sedes Anexas Centro**Asunto:** Re: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

Buenas tardes, señores juzgado 06 de familia de descongestión.

Dando respuesta al proceso al cuál me veo involucrado, quiero pedir el favor para poder tener una cita con el juez para realizar el acuerdo sobre el proceso o para solicitar una orden donde autorice un permiso para colfondos, para poder realizar un retiro parcial de mi pensión cotizada hasta el año 2012 y así poder cubrir el pago total de la deuda sobre el proceso.

Agradezco su atención prestada y estaré atento a su respuesta.

Atentamente,

Edgar Parra Gaona

C.c 7.170.680

CEL.3115821097

Get Outlook para Android



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asesoría de Familia
del Circuito 17 de Bogotá D.C.
C.R. 17-0000000-0000000

Fecha de Expedición: 14 OCT 2021

Objeto: Demanda de
allegación manifestación
Sobre traslado de
Avalúo A. 149

Secretario (a):

[Handwritten signature]

120
83

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Veintiséis (26) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19) Proceso Ejecutivo de alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

No se accede a lo peticionado por el demandado en escrito que antecede, esto es, asignar cita para acordar con la Juez sobre el levantamiento de medidas cautelares, de una parte, porque toda manifestación al Despacho debe realizarse por escrito, para que la contraparte la conozca, y de otra porque el levantamiento de medidas es procedente cuando las partes de común acuerdo la solicitan, o cuando se acredita el pago total de la obligación.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

**Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a7906111208aacddb6155f34088af064d3cd214c5cf428fde84940
8a3c8c697**

Documento generado en 26/10/2021 02:14:38 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Mensaje nuevo

Eliminar Archivar Mover a Categorizar Deshacer

Favoritos

ONE-DRIVE

Bandeja de ent... 5

Elementos envia...

Borradores

OFICIOS Y TELEG...

JURISPRUDENCIA

JUZ 3RO. OFICIOS

citasy memoriales...

Agregar favorito

Carpetas

Bandeja de ent... 5

Borradores

Elementos envia...

Elementos elim... 1

Correo no des... 17

Archivo

Notas

Historial de conv...

JURISPRUDENCIA

JUZ 3RO. OFICIOS

OFICIOS PROCES...

Carpeta nueva

Archivo local:Cristia...

Grupos

Auto Servicio

Nuevo grupo

Descubrimiento d...

Administrar grupos

Elementos enviados ★ Filtrar

Hoy

edpargao@hotmail.com
> EXPEDIENTE EJECUTIVO ALIMENT... 10:59
Buenos días Doctor Carlos Alberto Rúgeles, ...

asejuridicayempresarial@gmail.com
> COPIA DE EXPEDIENTE 2019-307-6 10:50
Buenos días Dando respuesta a la solicitud ...

ibelinherrera@gmail.com
> EXPEDIENTE 2020-0550 (15) 9:20
(https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzga...

Ayer

Edgar Iván González B.
> EXPEDIENTE EJECUTIVO ALIM... Mar 18:57
Buenos días Doctor Edgar Gonzalez, dando ...

ladyrincon87@hotmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 18:53
Buenas tardes señora Lady Rincón, dando re...
2014-504 (9).pdf

jobana.cortes@hotmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 18:39
Buenas tardes señora Nubia Torres, dando r...
2018-303 (29).p...

yudygama79@gmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 18:29
Buenas tardes señora Blanca Sabogal, dand...
2017-358 (8).pdf

nubiastella-1971@hotmail.com; Ana K...
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 18:15
Buenas tardes señora Nubia Torres, dando r...
2017-618 (10).p...

jennyvalentina87@gmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 18:02
Buenas tardes señora Jenny Zambrano, dan...
2019-146 (31).p...

golieroliver@hotmail.com
> PROCESO EJECUTIVO DE ALIM... Mar 17:53
Buenos días señor Germán Oliver, dando res...

francolegalconsult@gmail.com
> EXPEDIENTE 2017-1317 (7) Mar 15:41
Por último, se le recomienda revisar periódic...

danilochaparro82@hotmail.com
COPIAS DEL EXPEDIENTE EJECUT... Mar 14:47
Buenas tardes Doctor DANILO CHAPARRO C...
Ejecutivo Danilo... +3

danilochaparro@hotmail.com; SOPOR...
> COPIAS DEL EXPEDIENTE EJEC... Mar 13:22
Buenas tardes Doctor DANILO CHAPARRO C...
2015-331-19-D... +3

EXPEDIENTE
EJECUTIVO
ALIMENTOS 2004-179
(6D)

2

postmaster
@outlook.c
om

Mié 27/10/2021

Para: postmaster@outlook.com

EXPEDIENTE EJECUTIVO ...
59 KBEl mensaje se entregó a los
siguientes destinatarios:

edpargao@hotmail.com

Asunto: EXPEDIENTE EJECUTIVO
ALIMENTOS 2004-179 (6D)

Responder Reenviar

Cristian
MarloJimenez
Suarez

Mié 27/10/2021

Para: edpargao@hotmail.com

2004-179 (6D).pdf
232 KB

Buenos días Doctor Carlos Alberto Rúgeles, dando respuesta a la solicitud del día 5 de agosto 2021 presentada por usted, le informo que acuso de recibida la solicitud que aporta en el presente correo electrónico, de igual manera aprovecho la oportunidad para informarle que **en el horario de 8 am a 1 p.m. y de 2 p.m. a 5 p.m. de lunes a viernes** ya se retomó la atención presencial a los usuarios, sin que sea necesario el agendamiento de cita. Así mismo, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad, limitando la atención de un usuario a la vez, el cual tendrá un máximo de 20 minutos para consulta del expediente, sin embargo, se incluirá su proceso para el agendamiento de cita presencial. Lo anterior siempre y cuando la persona acredite ser parte del

11/10/21 10:41

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

157
122

RE: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 11/10/2021 10:39

Para: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Estimado Señor

Edgar Parra

Reciba un cordial saludo,

Lo primero es informarle que acuso de recibido la solicitud que aporta , esta será anexado al expediente, para surtir la verificación correspondiente. Por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias Bogotá

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Enviado: lunes, 11 de octubre de 2021 10:27

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Fwd: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

Get [Outlook para Android](#)

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Enviado: jueves, 5 de agosto de 2021 4:33 p. m.

Para: Juzgados Sedes Anexas Centro

Asunto: Re: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR

Buenas tardes, señores juzgado 06 de familia de descongestión.

Dando respuesta al proceso al cual me veo involucrado, quiero pedir el favor para poder tener una cita con el juez para realizar el acuerdo sobre el proceso o para solicitar una orden donde autorice un permiso para colfondos, para poder realizar un retiro parcial de mi pensión cotizada hasta el año 2012 y así poder cubrir el pago total de la deuda sobre el proceso.

Agradezco su atención prestada y estaré atento a su respuesta.

Atentamente,

Edgar Parra Gaona

C.c 7.170.680

CFL3115821097

11/10/21 10:41

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Get Outlook para Android

From: Juzgados Sedes Anexas Centro <JuzgadosSedesAnexasCentro@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, July 27, 2021 10:15:15 AM

To: EDGAR PARRA GAONA <edpargao@hotmail.com>

Subject: Recordatorio: VIRREY TORRE SUR



Próxima reserva para

EDGAR PARRA GAONA

Recuerde que tiene agendado el ingreso al edificio VIRREY TORRE SUR únicamente para visitar el juzgado al que le solicito la autorización. También, que debe asistir puntualmente con todos los elementos de protección y/o bioseguridad, y su documento de identificación (cédula o pasaporte) ORIGINAL. Que usted se **COMPROMETE** al ingresar a las instalaciones y sedes judiciales, y a visitar **ÚNICAMENTE** el área autorizada, y tenga presente que puede afectar su salud y la de otras personas al no acatar firmemente este compromiso. Y que al faltar a alguno de los requerimientos anteriores es posible que no pueda ingresar a la sede

**VIRREY TORRE SUR con
PISO4VIRREYSUR**



martes, 27 de julio de 2021

10:30: 11:00

(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, Rio Branco



CALLE 11 No 9-28 TORRE SUR

153
123

11/10/21 10:41

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Información adicional

Tiene agendado el ingreso al edificio VIRREY TORRE SUR
· únicamente para visitar el juzgado al que le solicito la
autorización.

TENGA CONOCIMIENTO, que debe asistir puntualmente con
todos los elementos de protección y/o bioseguridad, y su
documento de identificación (cédula o pasaporte) ORIGINAL.
Que usted se **COMPROMETE** al ingresar a las instalaciones y
sedes judiciales, y a visitar **ÚNICAMENTE** el área autorizada, y
tenga presente que puede afectar su salud y la de otras
personas al no acatar firmemente este compromiso.

Al faltar a alguno de los requerimientos anteriores es posible
que no pueda ingresar a la sede

Juzgados Sedes Anexas Centro

Con tecnología de Microsoft Bookings

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

157
124

2/11/21 07:15

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RE: Notificación fondo nacional del ahorro

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/11/2021 8:15

Para: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Estimada Señora

Blanca Sánchez

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la información que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: lunes, 1 de noviembre de 2021 18:09

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Notificación fondo nacional del ahorro

155
125

BOGOTA 01 NOVIEMBRE 2021

SEÑORA:

JUEZ 03 DEL CIRCUITO DE EJECUCION

Ref. Expediente #2004-0179

Proceso ejecutivo de alimentos

Juzgado de origen: 06 descongestión

Demandante: Blanca Lilia Sánchez Aponte

Demandado: Edgar Parra Gaona

De acuerdo a lo solicitado en el oficio con fecha de el 21 septiembre 2021, se le envió la notificación al FONDO NACIONAL DEL AHORRO como acreedor hipotecario la cual fue recibida el día 15 octubre.

Anexo:

Copia de oficio

Copia de citación para la diligencia de notificación

Copia recibo de envío

Copia de constancia de entrega.

Agradezco su atención

Blanca Lilia Sánchez Aponte

CC. 24019100 de Samacá

Cel. 3124690889

Correo: blsanchezipef@gmail.com

456
126

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

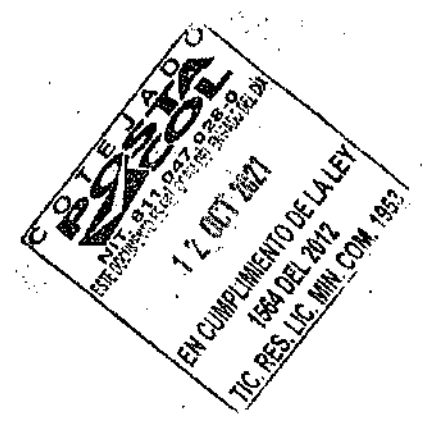
Bogotá D. C., Veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (6° Desc.) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Como quiera que el traslado otorgado en auto anterior venció en silencio, se **IMPARTE APROBACIÓN** al avalúo comercial del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351, presentado por la parte actora.

Previo a resolver sobre la fijación de fecha para remate, se requiere a la parte actora para que proceda conforme lo dispone el art.462 del C.G.P., esto es, notificar conforme lo disponen los arts. 291 y 292 del C.G.P., al acreedor hipotecario **FONDO NACIONAL DEL AHORRO**, para que si a bien lo tienen hagan valer su crédito en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese,



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

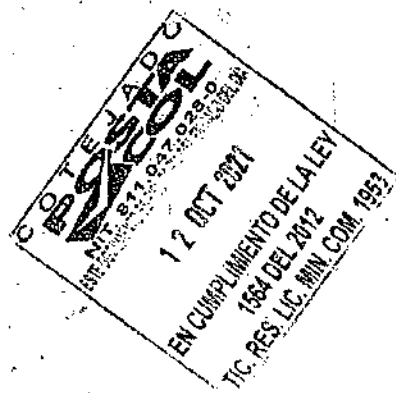
Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f32296e61e7cc69dfdb6a069b00c75bf3210eccc16c6c6977f72ec28c15d9db43
Documento generado en 21/09/2021 06:35:46 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 42 DE HOY 22 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP. Profesional Universitaria

127
3

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO (03) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Dirección: Calle 11 No 9 – 28 Edificio Virrey Torre Sur
Email: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co
CITACIÓN PARA LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL
Artículo 291 C.G.P.

Fecha
12/10/2021
Servicio postal autorizado

Señor(es): FONDO NACIONAL DEL AHORRO como acreedor
hipotecario

Dirección: Calle 12 No 65 – 11, Zona In

Ciudad: Bogotá D.C.

Proceso N°: 2004 - 0179

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

Demandado: EDGAR PARRA GAONA

Le comunico la existencia del proceso en referencia y le informo que debe comparecer a esta dependencia ubicada en la Calle 11 No 9 – 28, Edificio Virrey, Torre Sur, de la ciudad de Bogotá. Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, en el horario de 8:00 P.M. a 1:00 P.M. y de 2:00 P.M. a 5:00 P.M. a fin de recibir notificación personal de las providencias, proferida dentro del proceso de la referencia, y notificadas los días 21 de Septiembre de 2021, mediante la cual ordene a su favor el Despacho como acreedor hipotecario.

En caso de no ser posible la notificación personal de la forma antes mencionada, podrá realizarlo en el mismo término dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, a través del correo electrónico institucional del Juzgado (03) de Familia de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Empleado Responsable

Parte Interesada

Nombres y Apellidos

Nombres y Apellidos
Blanca Lilia Sanchez Aponte
cc 24019100 samaca

BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

Firma

**POSTA
RACOL**

SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA SAS NIT
811.047.028-0 Reg. Postal 0195 Calle 58a 17 37
BOGOTÁ PBX 57 2111-411 L.M.M.M.
COMUNICACIONES 1853 www.postacol.com.co



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 12021-10-12 09:37:35		PAÍS DESTINO Colombia	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP. 1100000		OFICINA ORIGEN (NÚMERO) 1800_3AMAR-BOGOTÁ D.C.
REMITENTE JUZGADO 30 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN		DIRECCIÓN CALLE 26 SUR No 93 B - 60	TELÉFONO 3124090889
ENVIADO POR BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE (BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE)		RADICADO 2004 - 0179		PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS	
ARTÍCULO Nº Cesión Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P.		DESTINATARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO ACREEDOR MORTGAGARIO		CÓDIGO POSTAL	
SERVICIO MSA	UNIDADES 1	PESO KGS.	VALOR ASEGURADO 10000	VALOR 11000	COSTO MANEJO
DICE CONTENER MUESTRA		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rechazado No Realde No Existe	
XEROX		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN NIT: 901315705-5		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOT. MASE AMERIC

PRUEBA DE ENTREGA

458
128
5



Número del Certificado: 980253895961
el cuál puede rastrear en: <https://notificadoroelectronico.com>



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería POSTACOL S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

CONTENIDO:

JUZGADO:	JUZGADO 03 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.		
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		CIUDAD:	BOGOTA D.C.
ARTÍCULO:	CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 DEL C.G.P.	ANEXOS:	
RADICADO NÚMERO:	2004 - 0178	NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE		
ENVIADO POR:	BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE		
CITADO / DESTINATARIO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO		
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO		
DIRECCIÓN:	CALLE 12 No 85 - 11, ZONA IN	CIUDAD:	BOGOTA D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	15 DE OCTUBRE DE 2021	SE CERTIFICÓ:	
RECIBIDO POR:	SELLO RECIBIDO UT ARCADEO C-FNA		
IDENTIFICACIÓN:		TELÉFONO:	
OBSERVACIÓN:	LA ENTIDAD SI FUNCIONA EN ESTÁ DIRECCION		

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

POSTACOL SERVICIOS POSTALES DE COLOMBIA S.A.S. MT 811.047.028-0 Reg. Postal 0193 Calle 58a 17 37 BOGOTÁ PBX: 57 1 2111-411 Llc.MN COMUNICACIONES 1953 www.postacol.com.co/

GUÍA / AWE No CRÉDITO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN: 15 OCT 2021 09:37:25 PAIS DESTINO: COLOMBIA DEPARTAMENTO - DESTINO / UNIDAD: BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ D.C. OFICINA DE ORIGEN: YAMUNO (BOGOTÁ D.C. 000135705-5) TELÉFONO: 313680188

REMITENTE: JUZGADO 03 DE FAMILIA DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. NIT / COD IDENTIFICACIÓN: DIRECCIÓN: CALLE 12 No 85 - 11, ZONA IN

ENVIADO POR: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE (BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE) RADICADO: 2004 - 0178 PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS

ARTÍCULO N°: Citación Para Diligencia de Notificación Personal Art. 291 del C.G.P. DESTINATARIO: FONDO NACIONAL DEL AHORRO COMO ACREEDOR HIPOTECARIO DIRECCIÓN: CALLE 12 No 85 - 11, ZONA IN

SERVICIO: UNIDADES: PESO: VALOR ADEGUARADO: VALOR: COSTO MANEJO: OTROS: VALOR TOTAL: 11000 11000

BIC CONTENEDOR: MUESTRA: ANEXO: 15 OCT 2021 NIT: 901315705-5

FECHA DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: 15 OCT 2021

RAZONES DE DEVOLUCIÓN AL REMITENTE: Rechazado No Recibido No Existe

FECHA Y HORA DE ENTREGA: 15 OCT 2021

NOTA: Legible, COD IDENTIFICACIÓN: HORA: MIN: TELEFONO:

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tiene en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario. Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 19 DE OCTUBRE DE 2021

CORDIALMENTE,

Jaime Camacho Londoño
Director de Notificaciones
POSTACOL S.A.S.

Llc.mn.com. 1953 NIT 811.047.028-0 Reg. Postal 0195
Dir. Calle 58a 17 37 Tel. 57 1 2111-411 BOGOTÁ - COLOMBIA.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Gestión de Asuntos de Familia
del Consejo de Registros E.C.
DE ACUERDO AL DESPACHO

123 NOV 2021

Pase a: [illegible]

Observaciones:

Allegu Notificación
al Fondo Nacional
del Ahorro

1549158

Secretaría (s)

[Handwritten signature]

13/10/21 16:09

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RE: Proceso 2004-179(19)

citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 13/10/2021 16:09

Para: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Estimad Señor,

Edgar Parra

Reciba un cordial saludo;

Acuso de recibido la información que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Enviado: miércoles, 13 de octubre de 2021 15:45

Para: citasyemorialesejefam03 <citasyemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Proceso 2004-179(19)

Buenas tardes,

Señores juzgado 003 de familia, Bogotá D.C.

Me dirijo a ustedes dando respuesta al proceso 2004-179(19) en el cual me veo involucrado y les pido el favor de hacerme saber el monto total de dinero que estoy debiendo para poder gestionar el proceso de pago del mismo, siendo tomado de mi pensión cotizada. (La cual ya hice las indagaciones pertinentes y me dicen que para este caso es necesario una orden del juez para que COLFONDOS me pueda desembolsar el costo total que se debe) y así poder pagar la deuda.

Agradezco su colaboración y espero su pronta respuesta.

Atte.

Edgar Parra Gaona

C.c. 7.170.680

Tel. 311 582 10 97

Anexo imagen de extracto pensión cotizada

APP COLFONDOS		20210805	15 19 04
FUTURA COLFONDOS			LR87626
CTAS37 Trabajar con saldos de afiliado			
Identificación	C.C. 7170680		
Nombre afiliado	PARRA GAONA EDGAR		
Cot. Obligatoria	52.403.896	Rendimientos	0
Cotiz. vol. afiliado	0	Intereses	22.736
Cotiz. vol. empleador	2.455	Bono reconoc	0
Vl. retenciones con	0.00		
Total Saldo	52.429.087		
5-Consultar			
Opc Fondo	Saldo cuotas	Saldo pesos	
002	1.013.72511.77	52.429.086	
F5-Renovar F12-Anterior			



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución en Asuntos de Familia
 del Circuito de Bogotá D.C.

INGRESO AL DESPACHO

12.5 NOV 2021

Para: _____
 Asunto: Memorial
 Se agrega en el despacho

 Secretario (a)

130

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-179 (19-6 des) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Se incorporan la certificación del envío del citatorio positivo al acreedor hipotecario, conforme el art. 291 del C.G.P.

En tal sentido, la parte actora proceda con el trámite de que trata el art. 292 del C.G.P., y allegue copia de la notificación por aviso.

De otra parte, no se accede a lo pretendido por el demandado esto es, que se liquide la presente obligación y se le informe el total del valor adeudado, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un trámite ejecutivo, razón por la cual debe darse cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 447 del C.G.P., es decir, las partes deben presentar la liquidación de crédito a la fecha, debiendo incluirse todos los rubros autorizados en el mandamiento de pago, los que en lo sucesivo se causen y descontando los abonos o pagos que haya realizado el ejecutado, recuerde que el impulso del proceso es de las partes.

Notifíquese,

Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 59 DE HOY 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **456b71e832700c8daa6a4aefac1cdd39dca6cd812271baa57f7a78047e5bc05f**

Documento generado en 30/11/2021 04:21:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

131

**LA SUSCRITA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE LA OFICINA DE APOYO
PARA LOS JUZGADOS DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ, D. C.**

Siendo hoy 06 de diciembre de 2021, dejo constancia que **NO CORRIERON TÉRMINOS**, en esta dependencia en la fecha como quiera que se presentó una falla masiva de conectividad, lo que causo afectación en varios servicios de la Rama Judicial, impidiendo el correcto acceso de los usuarios a los mismos. Lo anterior para los fines a que haya lugar.

JENNIFER ANDREA CARDONA TELLES
Profesional Universitario



132

RE: NOTIFICACION

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:32

Para: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 20:06

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION

Buen día, envío notificación solicitada a Fondo Nacional del Ahorro



JUZGADO TERCERO (3) DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

CALLE 11 No 9 – 28 Edificio virrey torre sur

Email: citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFICACIÓN POR AVISO (ART. 292 DEL C.G.P.)

Señor (a):

NOMBRE:

FONDO NACIONAL DEL AHORRO como acreedor hipotecario

DIRECCIÓN: calle 12 No 65 – 11 ZONA IV

CIUDAD: BOGOTÁ D.C.

Fecha

DD MM AAAA

20 01 2022

No. Radicación proceso
2004 - 0179

Naturaleza del proceso
EJECUTIVO DE ALIMENTO

Fecha de la providencia
DD MM AAAA
21 09 2021

DEMANDANTE

BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

DEMANDADOS

EDGAR PARRA GAONA

Por intermedio de este aviso le notifico la providencia calendarada el día 21 de septiembre DE 2021, mediante la cual se Libró Mandamiento de Pago en su contra y ordeno notificarlo ante este Despacho.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, vencidos los cuales comenzara a contarse al respectivo termino de traslado.

PARA NOTIFICAR AUTO LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO

ANEXO: Copia Informal: Demanda X Mandamiento de pago X Auto admisorio _____

Parte Interesada _____

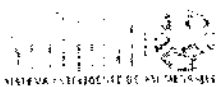
BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

Nombre y apellidos

Blanca Lilia Sanchez Aponte
Firma **CC 24019100**



Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable



Número del Certificado: LW10016336
el cual puede rastrear en: https://ammensajes.com



CERTIFICA QUE:

En cumplimiento de las disposiciones del Código General del Proceso, la empresa de mensajería AM MENSAJES S.A.S., empresa de servicio postal autorizado por el Min TIC, recibió y cotejó una citación para notificación personal.

JUZGADO:	JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN DEL JUZGADO:		ANEXOS:	Copia Informal Demanda y Mandamiento de Pago
ARTÍCULO:	NOTIFICACION POR AVISO ART 292 DEL C.G.P.	NATURALEZA DEL PROCESO:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO NÚMERO:	2004 - 0179		
DEMANDANTE:	BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE		
ENVIADO POR:	BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE		
CITADO / DESTINATARIO:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO		
DEMANDADO:	EDGAR PARRA GAONA		
DIRECCIÓN:	calle 12 No 65 - 11 ZONA IN	CIUDAD:	BOGOTÁ D.C.

RESULTADOS DE LA ENTREGA

FECHA DE ENTREGA:	24 DE ENERO DE 2022
RECIBIDO POR:	SELLO RECIBIDO
IDENTIFICACIÓN:	
OBSERVACIÓN:	LA ENTIDAD A NOTIFICAR SI FUNCIONA EN ESTA DIRECCIÓN

CONSTANCIA DE LA ENTREGA

AM MENSAJES S.A.S. NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347 CR 67B 48B 33 MEDELLIN PAK: 4800-97
LICENSIATARIO CORRESPONDIENTE 0000397
www.ammensajes.com | info@ammensajes.com

GUÍA / AWB No
CRÉDITO

FACTURACIÓN:

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 2022-01-25 09:21:01		PAIS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001000		OFICINA ORIGEN TAMAYO (BOG, AME, CAMPAÑAS/BOGOTÁ BCL)	
REMITENTE JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 34019100		DIRECCIÓN CALLE 16 SUR No 65 D - 40		TELÉFONO 3124603883	
ENVIADO POR BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE (BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE)		RADICADO 2004 - 0179		PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS		NUM. OBLIGACIÓN	
ARTÍCULO N° Notificación por Aviso Art 292 del C.G.P.		DIRECCIÓN CALLE 12 NO 65 - 11 ZONA IN		CÓDIGO POSTAL			
DESTINATARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO		VALOR 11000		COSTO MANEJO		OTROS	
SERVICIO UNIDADES MSJ 1		PESO A COBRAR 11000		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE D M A		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE Rehusado No Hecho No Caste	
DICE CONTENEDOR MUESTRA 302		EL DESTINATARIO RECIBIÓ A CORRESPONDENCIA		NOMBRE Y C.G. R 4 ENE 2022		FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN TELEFONO	
ANEXO Copia Informal Demanda y Mandamiento de Pago		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN					

Nota: aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta, para todos los efectos se tomara como valido la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EL DÍA 25 DE ENERO DE 2022

CORDIALMENTE,

Jorge Edwin Henao R.
Director de Notificaciones
AM Mensajes S.A.S.

Lic.min.com. 0000397 NIT 900.230.715-9 Reg. Postal 0347
Dir. CR 67B 48B 33 Tel. 416-01-67 MEDELLIN - COLOMBIA.

13A



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia de la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Defensorías de familia



11-20001-

No. _____

**DOCTOR
GUILLERMO PARDO PIÑEROS
JUEZ DIECINUEVE DE FAMILIA
BOGOTÁ.**

**Ref: DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
RAD / 2014 - 179**

**DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA**

1564 DEL 2012

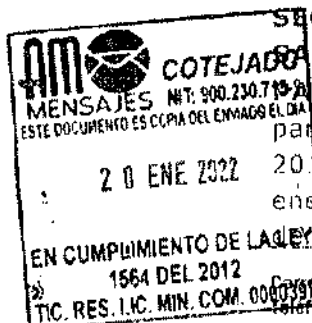
1564 DEL 2012

YOLIMA ESTER LOPEZ RODRIGUEZ, Defensora de Familia del ICBF Adscrita a los juzgados 19 de familia, actuando en ejercicio de las funciones establecidas para esta Servidora Pública, y en desarrollo de la naturaleza protectora del Derecho de los niños, niñas y adolescentes, por tanto en procura y garantía de los derechos del niño **SANTIAGO PARRA SANCHEZ** hija de la señora **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE**, mayor de edad identificada con la C.C. No 24019100 de Bogotá D.C. domiciliada y residente en esta ciudad, ante su Justicia por medio del presente acudo para presentar **DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS** contra el señor **EDGAR PARRA GAONA**, identificado con la C.C. No. 7170680 De Tunja - Boyacá padre del niño referida y con fundamento en los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- Que con fecha de Veintitrés (23) de septiembre de Dos Cuatro (2004) el Juzgado 19 de familia avaló el acuerdo realizado entre las partes con respecto al aumento de cuota alimentaria, donde se estipuló que el demandado señor **EDGAR PARRA GAONA** se obliga a pagar como alimentos para su menor hijo **SANTIAGO PARRA SANCHEZ**, el 20% de la totalidad de los ingresos exceptuando las deducciones de carácter legal. A partir del mes siguiente pago del crédito que tiene con la empresa en que presta sus servicios, el aporte será del 25%. El pago se efectuara directamente por el demandando en la cuenta en la que vienen efectuando los pagos entre los días del 15 al 20 de cada mes.

SEGUNDO - Que manifestó la demandante señora **BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE** que el demandado padre del niño, señor **EDGAR PARRA GAONA** se ha sustraído al cumplimiento del pago de alimentos para su menor hijo desde los meses de Octubre al Diciembre del año 2013 adeudando también las cuotas alimentarias de los meses de enero a Agosto del 2014; y debe a la presentación de la presente demanda, las siguientes cantidades por dichos conceptos:



Calle 7 N. 12c - 23 piso 7 Edificio Nemquetaba
Teléfono: 2867210 - 2867797
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co





11-20001-

No. _____

SEGUNDA: Ordenar que con el mandamiento de pago se incluyan las cuotas futuras que se generen en el transcurso del proceso, hasta el cumplimiento de la obligación.

TERCERA. Condenar al demandado **EDGAR PARRA GAONA**, al pago de los intereses legales que se han generado con el incumplimiento de su obligación alimentaria para con su menor hija, desde el momento en que se hicieron exigibles hasta el pago total de la obligación.

CUARTA: Disponer que los dineros adeudados por el demandado **EDGAR PARRA GAONA** sean consignados a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario de esta ciudad y sean pagados en su oportunidad a la demandante **BLANCA LILIA SNCHEZ APONTE**.

QUINTA: Se condene en costas al demandado **EDGAR PARRA GAONA**

PRUEBAS

Solicito se decreten y tengan como tales las siguientes:
Documentales.

- Prueba trasladada de Acuerdo avalado por el del Juzgado 19 de fecha Veintitrés (23) de Septiembre de 2004 a los folios 46 y respaldo inclusive del proceso 2014 -179 aumento cuota alimentaria.
- Registro civil de nacimiento del niño **SANTIAGO PARRA SANCHEZ**.
- Certificación de la EPS FAMISANAR donde nos informa su vinculación laboral en la EMPRESA SERVIAARQUITECTURA S.A UBICADA EN LA Cara 60 A Nro 97 - 34 piso 2 de Bogota D.C.
- Copia tarjeta de Identidad del niño **SANTIAGO PARRA SANCHEZ**

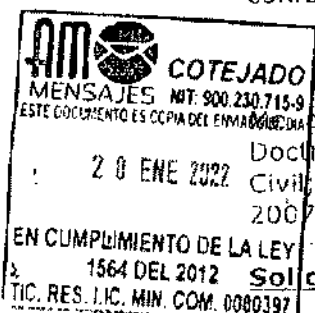
INTERROGATORIO

Solicito señalar fecha y hora para que El demandado señor **EDGAR PARRA GAONA** absuelva interrogatorio de parte que le estará formulando de manera verbal o mediante sobre cerrado, de conformidad con el artículo 226 del C.P.C.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Acuso a lo señalado en el BLOQUE DE CONSTITUCIONALIDAD, Doctrina Constitucional, art. 44 de la C. Nacional; Art. 411 y ss Del C. Civil; Arts. 133, 136, 138, 153 y ss del C del Menor, ley 1098 de 2007 y demás normas concordantes y complementarias.

Solicitud de pruebas.



Carrera 7 N. 12c - 23 piso 7 Edificio Nemqueteba
Teléfono: 2867210 - 2867797
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 0080
www.icbf.gov.co





República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Defensorías de familia



11:20001-

No. _____

Se oficio a la unidad Administrativa Especial de Migración Colombiana para obtener el record migratorio del demandado.

COMPETENCIA Y PROCEDIMIENTO

Es usted competente señor juez para conocer del presente negocio por la naturaleza del mismo, edad y vecindad de los menores y el procedimiento es el contenido en el artículo 139 y ss del Decreto 2737 de 1989, LEY 1098 DE 2007.

ANEXOS

Los documentos anunciados como medios de prueba
Copias de la demanda y anexos para archivo del Juzgado y Traslado al Demanda

NOTIFICACIONES

A LA DEMANDANTE: en la Calle 26 SUR No. 93 D - 60 Torre 5
Apartamento 603 Tierra Buena - Bogotá D.C. Celular No. 3124690889.

AL DEMANDADO: en su residencia en la Calle 69C Sur No. 89 a - 94
en la ciudad de Bogotá o en su dirección laboral la cual está ubicada
en Cra 60 A No. 97 - 34 piso 2 Bogotá.

A LA SUSCRITA DEFENSORA DE FAMILIA, en la Secretaría del
Juzgado

De la señora Juez

YOLIMA ESTER LOPEZ RODRIGUEZ
Defensor de Familia ICBF
Adscrita Juzgado Diecinueve de Familia



Carrera 7 N. 12c - 23 piso 7 Edificio Nemqueleba
Teléfono: 2867210 - 2867797
Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080
www.icbf.gov.co



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Expediente No°.2004-179 (19-6 des) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Se incorporan la certificación del envío del citatorio positivo al acreedor hipotecario, conforme el art. 291 del C.G.P.

En tal sentido, la parte actora proceda con el trámite de que trata el art. 292 del C.G.P., y allegue copia de la notificación por aviso.

De otra parte, no se accede a lo pretendido por el demandado esto es, que se liquide la presente obligación y se le informe el total del valor adeudado, teniendo en cuenta que nos encontramos frente a un trámite ejecutivo, razón por la cual debe darse cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 446 y 447 del C.G.P., es decir, las partes deben presentar la liquidación de crédito a la fecha, debiendo incluirse todos los rubros autorizados en el mandamiento de pago, los que en lo sucesivo se causen y descontando los abonos o pagos que haya realizado el ejecutado, recuerde que el impulso del proceso es de las partes.

Notifíquese,



Firmado Por:

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 59 DE HOY 1 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA, Profesional Universitaria

136

Andrea Del Pilar Catina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 456b71e832700c8daa6a4aefac1cdd39dca6cd812271baa577a78047e5bc05f

Documento generado en 30/11/2021 04:21:00 PM

Valida este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



BOGOTÁ D.C 31 Enero 2022

Señor:

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE EJECUCION

D.C.

Ref. 0179-2004

Juzgado de origen: 06 de descongestión

Proceso: ejecutivo de alimentos

Demandante:

Blanca Lilia Sánchez Aponte

CC. 24019100

Demandado:

Edgar Parra Gaona

CC. 7170680

De acuerdo a lo solicitado en el oficio con fecha de 21 septiembre 2021 se envía notificación al Fondo Nacional del Ahorro como acreedor hipotecario dando cumplimiento a la notificación por aviso, artículo 292 del C.G.P.

Anexo:

Notificación al Fondo Nacional del Ahorro

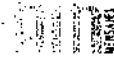
Constancia de entrega

Copia de la demanda

Mandamiento de pago

Agradezco su atención y colaboración
Blanca Lilia Sánchez Aponte
Blanca Lilia Sánchez Aponte

Celular: 3124690889



AM MENSAJES SA S.HT 900.230.715-9 Reg. Postal
9347 CR 67B 48B 33 NEDELIN PSA 448-014-07
LÍMIA COMUNICACIONES 0000387
www.ammensajes.com / info@ammensajes.com



GUÍA / AWB No
CRÉDITO

REMITENTE

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN 1/2022-01-20 09:21:01		PAÍS DESTINO Colombia		DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD BOGOTÁ D.C. - BOGOTÁ CP 11001000		OFICINA ORIGEN YAMARU mod_jamw_cavalero-bogota@o.c.i	
REMITENTE JUZGADO 3 DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS		NIT / DOC IDENTIFICACIÓN 24019100		DIRECCIÓN CALLE 26 SUR No 93 D - 60		TELÉFONO 3124590889	
ENVIADO POR BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE (BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE)		RADICADO 2084 - 0179		PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS			
ARTÍCULO Nº: Resolución por Auto Axi 292 del C.G.P.		NUM. OBLIGACIÓN:					
DESTINATARIO FONDO NACIONAL DEL AHORRO		DIRECCIÓN CALLE 12 NO 65 - 11 ZONA W		CÓDIGO POSTAL			
SERVICIO MSJ	UNIDADES 1	PESO GRS 1.000	DIMENSIONES L A A 1	PESO A COBRAR 1	VALOR 11000	COSTO MANEJO	OTROS
DICE CONTENER				EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD		FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
MUESTRA				ANEXO		RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
Capla Informal Demanda y Mandamiento de Pago				NOMBRE Y C.C.		Rehusado No Realda No Existe	
				FECHA Y HORA DE ENTREGA		D M A HORA MIN TELÉFONO	

IMPRESO POR SOFTWARE AMORO

135



República de Colombia
Departamento Administrativo para la Prosperidad Social
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Defensorías de familia



11-20001-

No. _____

PRETENSIONES

PRIMERA: Librar mandamiento de pago contra el demandado **EDGAR PARRA GAONA**, por la suma de **DOS MILLON SETECIENTOS VEINTOCHO MIL PESOS (\$2.728.000)** Mcte, discriminados así:

AÑO 2013

ACUERDO ENTRE LAS PARTES AVALADO POR EL JUZGADO 19 DE FAMILIA DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE 2013 DONDE ORDENA EL 25% DEL SALARIO DEVENGADO POR EL DEMANDADO COMO CUOTA ALIMENTARIA POR UN VALOR DE \$248.000 CADA UNA.

- ADEUDANDO MES DE OCTUBRE DE 2013 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE NOVIEMBRE DE 2013 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE \$248.000
- ADEUDANDO MES DE DICIEMBRE DE 2013 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000

AÑO 2014

- ADEUDANDO MES DE ENERO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE FEBRERO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE MARZO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE ABRIL DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE MAYO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE JUNIO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE JULIO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000
- ADEUDANDO MES DE AGOSTO DE 2014 POR UN VALOR DE CUOTA ALIMENTARIA DE\$248.000

PARA UN GRAN TOTAL ADEUDADO POR EL OBLIGADO A LA FECHA DE LA PRESENTACION DE LA DEMANDA



138

RE: AVALUO

citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 01/02/2022 9:36

Para: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Reciba un cordial saludo,

Acuso de recibido la solicitud que aporta, esta será anexada al expediente, para surtir el trámite correspondiente, por medio del presente correo me permito enviarle el LINK donde podrá consultar los estados electrónicos, con su correspondiente auto.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Atentamente

Germán Alonso

Asistente Administrativo

Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencias

Bogotá

De: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Enviado: lunes, 31 de enero de 2022 22:07

Para: citasy memorialesejefam03 <citasy memorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: AVALUO

BOGOTÁ D.C.

Señor:

JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE EJECUCION

D.C.

Ref. 0179-2004

Demandante:

Blanca Lilia Sánchez Aponte

CC. 24019100

Demandado.

Edgar Parra Gaona

CC. 7170680

Yo Blanca Lilia Sánchez Aponte, de la manera más respetuosa me permito anexar recibo de los honorarios que fueron pagados a Javier Mauricio Fandiño Duarte por concepto de avalúo del predio con matrícula número 505-40455351 para que sean tenidos en cuenta a la hora de liquidar las costas del proceso.

Anexo: recibo de pago

Agradezco su atención y colaboración

Blanca Lilia Sánchez Aponte

Cel., 3124690889

Correo blsanchezipef@gmail.com



JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE
REGISTRO NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES DE L.N.P.R. 1018-1062
REGISTRO ABIERTO DE AVALUADOR R.A.A AVAL-79701062

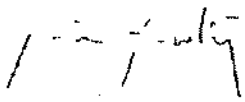
Bogotá D.C., enero 20 de 2022

Recibí de

BLANCA LILIA SÁNCHEZ APONTE

LA SUMA DE
TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$350.000)

Por concepto de: AVALÚO DE INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 69C SUR # 89A-94
DE BOGOTÁ D.C.


JAVIER MAURICIO FANDIÑO DUARTE

CC 79701062

Celular 3228475972

TEL: 3228475972 maojavier8@gmail.com



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución de Asesoría de Familia
del Circuito de Bogotá D.C.
BOGOTÁ D.C.

Fecha al Despacho: 02 MAR 2022

Observaciones: 1) Liquidación Pl 83 y 84 Ciudad Principal

2) Notificación y Avalúo Pl 132 y 140

Secretario (a):

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°. 2004-179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Se incorpora y pone en conocimiento la certificación del envío del aviso positivo al acreedor hipotecario, conforme al art 292 del C.G.P.

Oficina de Apoyo Judicial, controle término consignado en el art. 462 del C.G.P., toda vez que la oficina postal allegó la certificación y el cotejo del aviso de la notificación efectiva al Fondo Nacional del Ahorro.

Hecho lo anterior, se señalará la fecha de remate peticionada.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: c19dbd9417b5dbdb9f093639eb59b5220d36064d67a3cbc77d1292f2d6230d72

Documento generado en 24/03/2022 02:48:42 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

142

Señora

JUEZ 03 DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

E

S

D.

REF: PROCESO No. 11001311001920040017900

PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS

Demandante: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Demandado: EDGAR PARRA GAONA.

Juzgado de Origen: Juzgado 06 de Familia de Descongestión.

EDGAR PARRA GAONA mayor de edad, domiciliado y residente en la Ciudad de Bogotá, D.C., Identificado con la Cédula de Ciudadanía número **7170680** de Tunja - Boyacá, en calidad de demandado dentro del referenciado, de la manera más respetuosa me permito solicitarle a la señora Juez, se sirva enviar oficio a fondo de pensiones, COLFONDOS solicitando retiro parcial por el valor de \$28.154.739 aprobado en la última liquidación por concepto de alimentos de mi hijo Santiago Parra Sánchez.

Lo anterior lo solicito a fin de no perder mi inmueble el cual se encuentra embargado y secuestrado, dentro del presente proceso, ya que no cuento con este dinero por no tener trabajo estable.

Anexo recibo con saldo fondo de pensiones hasta la fecha

De la señora Juez.

Muy Atentamente,

EDGAR PARRA GAONA
C.C 7170680 DE TUNJA - Boyacá

Correo:edpargao@hotmail.com

Cel:3115821097



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución en Asuntos
de Familia de Bogotá D.C.

RECIBIDO

RECIBIDO H. 25 de Abril

Hora 12:42 pm No. Folios 3

Empleado que recibe Sandy Silva P.

Detalle de Días acreditados

Identif. afiliado .. C.C 7170680 PARRA GAONA EDGAR

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec.	Depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
200001	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	300.000	300.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000207		4,29	860090915	ACTIVOS S A S	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200002	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	310.000	310.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000307		4,29	860090915	ACTIVOS S A S	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200003	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	382.000	382.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000407		4,29	860090915	ACTIVOS S A S	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200004	COT.	FONDO ACTUAL	28	28	329.000	352.500	COT.	DEL MISMO	FON	20000508		4,00	860090915	ACTIVOS S A S	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200005	COT.	FONDO ACTUAL	29	29	337.000	348.621	COT.	DEL MISMO	FON	20000612		4,14	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200006	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	478.000	478.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000712		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110106	ROJASWIL
200007	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	570.000	570.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000810		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200008	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	414.000	414.000	COT.	DEL MISMO	FON	20000911		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200009	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	502.000	502.000	COT.	DEL MISMO	FON	20001010		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200010	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	485.000	485.000	COT.	DEL MISMO	FON	20001109		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200011	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	525.000	525.000	COT.	DEL MISMO	FON	20001212		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200012	COT.	FONDO ACTUAL	21	21	317.000	452.857	COT.	DEL MISMO	FON	20010111		3,00	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20110112	ROJASWIL
200101	COT.	FONDO ACTUAL	16	16	187.000	350.625	COT.	DEL MISMO	FON	20010209		2,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200102	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	380.000	380.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010309		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200103	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010406		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200104	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	420.000	420.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010510		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200105	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	497.000	497.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010611		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200106	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	470.000	470.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010710		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200107	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	513.000	513.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010809		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200108	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	424.000	424.000	COT.	DEL MISMO	FON	20010911		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200109	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	469.000	469.000	COT.	DEL MISMO	FON	20011010		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200110	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	451.000	451.000	COT.	DEL MISMO	FON	20011113		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200111	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	464.000	464.000	COT.	DEL MISMO	FON	20011210		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200112	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	445.000	445.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020111		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101230	ROJASWIL
200201	COT.	FONDO ACTUAL	9	9	135.000	450.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020208		1,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200202	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	463.000	463.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020307		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200203	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	460.000	460.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020405		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200204	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	510.000	510.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020506		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200205	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	499.000	499.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020611		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200206	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	623.000	623.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020710		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200207	COT.	FONDO ACTUAL	29	29	473.000	489.310	COT.	DEL MISMO	FON	20020809		4,14	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200208	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	533.000	533.000	COT.	DEL MISMO	FON	20020909		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200209	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	510.000	510.000	COT.	DEL MISMO	FON	20021009		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200210	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	646.000	646.000	COT.	DEL MISMO	FON	20021112		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200211	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	487.000	487.000	COT.	DEL MISMO	FON	20021209		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200212	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	618.000	618.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030113		4,29	830083527	TECNIOPERARIOS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101229	ROJASWIL
200301	COT.	FONDO ACTUAL	10	10	153.000	459.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030210		1,43	830095445	PERSONAL EN MIS	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200302	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	520.000	557.143	COT.	DEL MISMO	FON	20030311		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101225	ROJASWIL
200303	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	597.000	597.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030408		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200304	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	644.000	644.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030509		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101209	MR31198
200305	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	645.000	645.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030611		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200306	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	673.000	673.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030708		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	ROJASWIL
200307	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	605.000	605.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030811		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200308	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	621.000	621.000	COT.	DEL MISMO	FON	20030909		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200309	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	906.000	906.000	COT.	DEL MISMO	FON	20031008		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200310	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	730.000	730.000	COT.	DEL MISMO	FON	20031112		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200311	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	602.000	602.000	COT.	DEL MISMO	FON	20031210		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101209	MR31198
200312	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	595.000	595.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040109		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101227	ROJASWIL
200401	COT.	FONDO ACTUAL	15	15	389.000	778.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040210		2,14	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	MR31198
200402	COT.	FONDO ACTUAL	22	22	396.000	540.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040309		3,14	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	MR31198
200403	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	568.000	568.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040412		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	MR31198
200404	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	720.000	720.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040511		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	MR31198
200405	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	641.000	641.000	COT.	DEL MISMO	FON	20040609		4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS	PENSIONE	20101224	MR31198
200406	COT.	FONDO ACTUAL	30	30	624.000														

Identif. afiliado .. C.C 7170680 PARRA GACNA EDGAR

Periodo	Tipo	Acreditación	Días Acc.	Días Ont.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Pec. Depósito	Sm.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp.	Nombre Afp.	Fecha sist.	Usuario
200604	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	744.000	744.000	COT.	DBL MISMO	PON	20060508	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101231	ROJASWIL
200605	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	875.000	875.000	COT.	DBL MISMO	PON	20060608	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101231	ROJASWIL
200606	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	825.000	825.000	COT.	DBL MISMO	PON	20060711	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101231	ROJASWIL
200607	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	762.000	762.000	COT.	DBL MISMO	PON	20060809	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200608	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	850.000	850.000	COT.	DBL MISMO	PON	20060908	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200609	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	861.000	861.000	COT.	DBL MISMO	PON	20061010	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200610	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	869.000	869.000	COT.	DBL MISMO	PON	20061110	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200611	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.114.000	1.114.000	COT.	DBL MISMO	PON	20061207	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200612	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	960.000	960.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070111	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101222	ROJASWIL
200701	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.009.000	1.009.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070209	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200702	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	849.000	849.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070309	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200703	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.086.000	1.086.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070411	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200704	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.027.000	1.027.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070510	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200705	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.150.000	1.150.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070601	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200706	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	857.000	857.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070703	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200707	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.069.000	1.069.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070801	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200708	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	919.000	919.000	COT.	DBL MISMO	PON	20070903	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200709	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.090.000	1.090.000	COT.	DBL MISMO	PON	20071001	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200710	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.064.000	1.064.000	COT.	DBL MISMO	PON	20071101	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200711	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	978.000	978.000	COT.	DBL MISMO	PON	20071203	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200712	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	888.000	888.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080102	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101219	ROJASWIL
200801	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.003.000	1.003.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200802	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	933.000	933.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080303	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200803	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.005.000	1.005.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080401	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200804	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	921.000	921.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080502	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200805	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.213.000	1.213.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080603	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200806	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.024.000	1.024.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080701	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200807	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	996.000	996.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080801	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200808	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	988.000	988.000	COT.	DBL MISMO	PON	20080901	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200809	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.220.000	1.220.000	COT.	DBL MISMO	PON	20081001	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200810	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.165.000	1.165.000	COT.	DBL MISMO	PON	20081104	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101209	MR31198
200811	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20081201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200812	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	864.000	864.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090102	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101216	MR31198
200901	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090202	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200902	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	953.000	953.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090302	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200903	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	943.000	943.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090401	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200904	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090504	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200905	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090601	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200906	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090701	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200907	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090803	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200908	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20090901	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200909	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20091001	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200910	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20091103	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200911	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	905.000	905.000	COT.	DBL MISMO	PON	20091201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
200912	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100104	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
201001	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	915.000	915.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201002	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100301	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201003	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100405	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201004	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	982.000	982.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100503	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201005	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100601	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201006	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100701	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201007	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100802	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201008	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20100901	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201009	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.004.000	1.004.000	COT.	DBL MISMO	PON	20101001	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201010	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20101102	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101217	MR31198
201011	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20101201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20101215	MR31198
201012	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.063.000	1.063.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110103	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110101	MR31198
201101	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	955.000	955.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110201	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110204	MR31198
201102	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.031.000	1.031.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110301	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110303	MR31198
201103	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.082.000	1.082.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110401	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110407	MR31198
201104	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	993.000	993.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110502	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110504	MR31198
201105	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.026.000	1.026.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110601	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110603	MR31198
201106	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	1.025.000	1.025.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110701	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110705	MR31198
201107	COT.	PONDO ACTUAL	30	30	993.000	993.000	COT.	DBL MISMO	PON	20110801	4,29	860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLPONDOS	PENSIONE	20110802	MR31198
201108	COT.																	

Identif. afiliado .. C.C 7170680 PARRA GAONA EDGAR

Período	Tipo	Acreditación	Días Acr.	Días Cot.	Salario Acum.	Salario mens.	Origen	Cotización	Fec. depósito	Sem.	Cotiz.	Id.	Empleador	Razón social	Afp	Nombre Afp	Fecha sist.	Usuario
201210	COT. FONDO ACTUAL		30	30	1.051.000	1.051.000	COT.	DEL MISMO FON	20121101		4,29		860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121102	MD97364
201211	COT. FONDO ACTUAL		1	1	35.000	1.050.000	COT.	DEL MISMO FON	20121203		,14		860017005	CHALLENGER S.A.	00010	COLFONDOS PENSIONE	20121205	MD97364

Detalle de Periodos Faltantes

Período Número de días

Resumen de semanas

(+) Sem. acrad. en el fondo	647,14	Días acrad. en el Fondo	4530
(+) Sem. acrad. origen Bono		Días acrad. origen Bono	
(+) Sem. acrad. otras AFPs		Días acrad. otras AFPs	
(+) Sem. acrad. otras Cotiz.		Días acrad. otras Cotiz.	
(+) Sem. acrad. revocatoria RP.		Días acrad. revocatoria RP.	
(+) Sem. acrad. revocatoria RV.		Días acrad. revocatoria RV.	
(=) Total semanas acreditadas	647,14	Total días acreditados	4530
(-) Semanas simultáneas		Días simultáneos	
(+) Delta en semanas		Delta en días	
Total semanas para B y P	647,14	Total días para B y P	4530

Total cotizaciones : 155

Total días acrad. : 4530

Total días cotiz. : 4530

Firma de Aceptación del Afiliado

Firma del Empleado que Asesora

C.C 7170680 PARRA GAONA EDGAR

+++ FIN DEL REPORTE +++

144

COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS

CERTIFICA QUE:

El(La) Señor(a) **EDGAR PARRA GAONA** con identificación No. 7.170.680 se encuentra afiliado(a) al **FONDO DE PENSIONES COLFONDOS** desde el día 01 de febrero del 2000. Su saldo valorizado al día 05 de abril del 2022 está distribuido como se detalla a continuación:

FONDO	SALDO
Pension Obligatoria MODERADO	\$ 53'315.373,59
Pension Obligatoria MAYOR RIESGO	\$ 1,00

Se expide la presente certificación a solicitud del afiliado(a) el día 05 de abril del 2022.

El presente certificado es emitido como un archivo PDF y contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción contáctanos, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 748 4888, Barranquilla 386 9888, Bucaramanga 698 5888, Cali 489 9888, Cartagena 694 9888, Medellín 604 2888 y en el resto del país 018000510000.



Carolina Galvis Castellanos
Directora de Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías



República de Colombia

Ministerio del Interior
Secretaría de Familia
Bogotá, D.C.

127 MAY 2022

Qbo.

J. Venad

Termino #141

2) Solicitud demandado # 142 y 145

Secretario (a).

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

No se accede a lo peticionado por el demandado en la solicitud que antecede, esto es, se solicite a Colfondos descontar el valor de la liquidación aprobada, de los dineros que tiene el ejecutado ahorrado por concepto de pensión.

Lo anterior, como quiera que dentro del plenario no existe orden de embargo de dicho concepto por cuenta de este proceso.

Notifíquese (2),

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ee7c5a6aec3ab9c78a576f18262585a7d3107a8af2b5b4231e5cf40843c7461**

Documento generado en 28/07/2022 04:59:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2004-0179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Téngase en cuenta que el término otorgado al acreedor hipotecario y concedido en auto anterior, venció en silencio.

Encontrándose el bien inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.13 C.2), secuestrado (fl.33 y 81 C.2) y avaluado (fl.94-110 C.2), se dispone:

Señalar el próximo **24 de agosto de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Edgar Parra Gaona.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$137.236.480) dado al inmueble, que corresponde a NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$96.065.536) y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$54.894.592) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 39 DE HOY 29 DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -DP, Profesional Universitaria

expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejefbte@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese (2)

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8caa43efbafb31ad352cf3ee419b748bedf31e82282eb4db5fb7624f26a12776

Documento generado en 28/07/2022 04:59:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

1219

23/8/22, 15:37

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

20220823151418844_0001.pdf

edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Mar 23/08/2022 15:33

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Obtener Outlook para Android

Bogotá D.C agosto 23 del 2021

Señores

Juzgado 03 del circuito de familia de Bogotá

Juzgado de origen 6 de familia de descongestión

E. S. D.

RADICADO No: 1100131100192001920040017900

Demandado: EDGAR PARRA GAONA

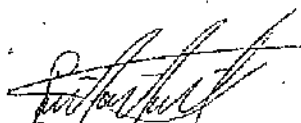
DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

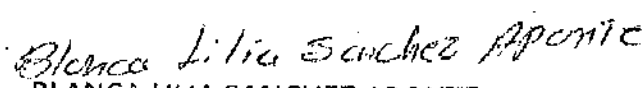
ASUNTO: SOLCITUD DE APLAZAMIENTO DEL REMATE
De la matricula inmobiliaria número 505-
40455351

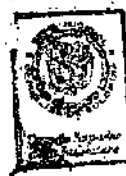
EDGAR PARRA GAONA Y BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
mayores de edad y vecina residente de esta ciudad, actuado en
calidad de demandado y demandante por medio de la presente
solicito a su despacho el aplazamiento del remate que se realizaría
el día 24 de agosto del 2022 y solicitamos respetuosamente
aplazarla para la fecha 24 de octubre del 2022 para que lo
considere pertinente.

Agradezco de antemano la atención prestada a la presente y en
espera de una pronta respuesta

Atentamente

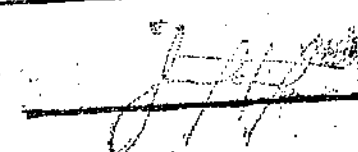

EDGAR PARRA GAONA
C.C No 7.170.680 tunja


BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
c.c. 24.019.100 de samaca boyaca



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Judicial
Oficina de la Secretaría de Familia
Bogotá, D.C. 23 de agosto de 2022

el Despacho, hoy 23 AGO 2022

Observaciones: *solicita aplazamiento*
RS 149
Secretario (s): 

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2004-179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Téngase en cuenta que el término otorgado al acreedor hipotecario y concedido en auto anterior, venció en silencio.

Encontrándose el bien inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.13 C.2), secuestrado (fl. 33 y 81 C.2) y avaluado (fl. 94-110 C.2), se Dispone:

Señalar el próximo **26 de octubre de 2022 a las 10:30 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Edgar Parra Gaona.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$137.236.480) dado al inmueble, que corresponde a NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$96.065.536) y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$54.894.592) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 100%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$137.236.480	\$96.065.536	\$54.894.592

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejeflta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejeflta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se

adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese,

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e1505c1c7823aa7ae8944b1a13190e3bc72bc3e919824340aac5a09f9f9ecdcb8
Documento generado en 05/09/2022 05:09:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

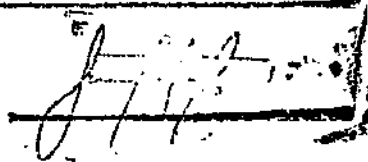


República de Colombia
Ministerio del Poder Judicial
Oficina de Atención al Ciudadano de Familia
de Bogotá, D.C.
Habrán 25 de mayo de 2022

A la fecha, hoy 25 de mayo de 2022

Se solicita reprograme
audencia fl 151 previa
consulta

Secretario (a).



25/10/22, 10:40

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/10/2022 10:39

Para: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA

Señora Demandante:

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE

Señor Demandado:

EDGAR PARRA GAONA

Cordial Saludo,

Mediante auto de fecha 05 de septiembre del año que avanza, se señaló fecha para audiencia de remate, para el día 26 de octubre de 2022 a las 10:30 am, sin embargo, dicha diligencia no se llevará a cabo para la fecha y hora indicada, teniendo en cuenta que la Juez Adscrita a este Despacho, se encuentra en una Comisión de Jueces de la Rama Judicial y se imposibilita su asistencia, por lo que el expediente ingresa al despacho el día de hoy para fijar nueva fecha de audiencia.

Lo anterior para los fines a los que haya lugar.

Atentamente,

LAURA FERNANDA MARTÍNEZ CALDERÓN

25/10/22, 10:40

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Entregado: RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 25/10/2022 10:39

Para: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[edgar parra gaona](#)

Asunto: RV: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

25/10/22, 10:40

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

Retransmitido: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 25/10/2022 10:38

Para: Blanca Sanchez <blsanchezipef@gmail.com>

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Blanca Sanchez (blsanchezipef@gmail.com)

Asunto: REF: EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 J19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., Tres (3) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. Expediente No°.2004-179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Téngase en cuenta que el término otorgado al acreedor hipotecario y concedido en auto anterior, venció en silencio.

De otra parte, atendiendo el informe secretarial que antecede y, encontrándose el bien inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.13-17 C.2), secuestrado (fl.33 y 81 C.2) y avaluado (fl.94-110 C.2), se Dispone:

Programar para el próximo **7 de marzo de 2022 a las 11:00 de la mañana**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Edgar Parra Gaona.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$137.236.480) dado al inmueble, que corresponde a NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$96.065.536) y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$54.894.592) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 100%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$137.236.480	\$96.065.536	\$54.894.592

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejcfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejcfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por

155
los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese (2)

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Cetina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 54ca0e7b001d81532b311381939694c039d53f5e3557356fb64ecb33512189c7
Documento generado en 03/11/2022 05:08:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución y Control de Fallos
del Circuito de la 1ª y 2ª B.C.
INICIO AL DESPACHO

10 DIC 2022 02 DIC 2022

Al Despacho, hoy

Observaciones: Corregir fecha
audencia de Remate.

Garantía (s).

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Expediente No°. 2004-00179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

Advierte este Despacho que la fecha fijada para llevar a cabo remate dentro del asunto de la referencia, en auto de 3 de noviembre de 2022 debe ser corregido, toda vez que, se ha incurrido en un error de digitación.

En consecuencia, se corrige el yerro en auto de fecha 3 de noviembre de 2022, para que, en su lugar, **se tenga que la diligencia de remate se realizará el 7 de marzo de 2023, a las 11:00 de la mañana**, y no como quedo allí pasmado.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P.

Este auto hace parte integral del auto que se corrige y toda copia que de él se expida deberá contenerlo.

Notifíquese,

Firmado Por:

Andrea Del Pilar Cetina Bayona

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 003 Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 3364/12

Código de verificación: 01efc06f70458d8795968109313869eb852d9d519103c13bd3c9c54c68d3cbe

Documento generado en 15/12/2022 01:10:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 72 DE HOY 16 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM.
JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -rd. Profesional Universitario

157

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.
Calle 11 No 9 - 28 piso 4 Torre Sur Complejo Judicial El Virrey

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE HONORARIOS No. 2004-00179 (J.19) instaurado por BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE VS. EDGAR PARRA GAONA.

En Bogotá, D.C., hoy siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), siendo las once de la mañana (11:00 a.m.) día y hora señalados para llevar a cabo diligencia, la suscrita JUEZ TERCERA DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, D.C., se constituyó en audiencia pública, para llevar a cabo el remate dentro del proceso de la referencia. Seguido, Se deja constancia que siendo las once y quince (11:15) de la mañana, ninguna de las partes o interesados han ingresado a la audiencia, pese a que se evidencia que fue enviado el link a los respectivos correos electrónicos reportados.

Adicional a lo anterior, se advierte que la parte interesada no allegó las publicaciones de que habla el art 450 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso a disposición de las partes en la secretaría de este Despacho, por el término de tres (3) días, a fin de que se justifique su inasistencia a esta audiencia.

No siendo otro el objeto de la presente, se termina y firma por quien en ella intervino.

La Juez,


ANDREA DEL PILAR MEDINA BAYONA

158

**ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179
JUZGADO 19 DE ORIGEN**

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 7/03/2023 2:52 PM

Para: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>; edpargao@hotmail.com

<edpargao@hotmail.com>; alfontyn@hotmail.com <alfontyn@hotmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (25 KB)

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE ORIGEN.pdf;

Cordial saludo,

Esperando que se encuentre bien, adjunto al presente mensaje el acta de audiencia de fecha 7 de marzo de 2023.

Agradezco su atención, quedando al pendiente de la correcta visualización del archivo.

Cordialmente,

German Alonso

Asistente Administrativo 06

**Retransmitido: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2004-179 JUZGADO 19 DE ORIGEN**

Microsoft Outlook

<MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@etbcsj.onmicrosoft.com>

Mar 7/03/2023 2:52 PM

Para: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>

**Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no
envió información de notificación de entrega:**

blsanchezipef@gmail.com (blsanchezipef@gmail.com)

Asunto: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE
ORIGEN

159

**Entregado: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2004-179 JUZGADO 19 DE ORIGEN**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 7/03/2023 2:52 PM

Para: alfontyn@hotmail.com <alfontyn@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

alfontyn@hotmail.com

**Asunto: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE
ORIGEN**

**Entregado: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS
2004-179 JUZGADO 19 DE ORIGEN**

postmaster@outlook.com <postmaster@outlook.com>

Mar 7/03/2023 2:52 PM

Para: edpargao@hotmail.com <edpargao@hotmail.com>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

edpargao@hotmail.com

**Asunto: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE
ORIGEN**

Señora
JUEZ TERCERA (3ª) DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE FAMILIA
DE BOGOTÁ, D.C.
E.S.D.

760

REF: PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS No. 2004-00179 (J.19)
DEMANDANTE: BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE.
DEMANDADO: EDGAR PARRA GAONA.
OF. E.JEC. JUZG. FAMILIA

BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE, mujer mayor de edad, domiciliada y
residenciada en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la Cédula de Ciudadanía
número 24.019.100 de Samacá – Boyacá, en mi calidad de Demandante dentro del
referenciado, de la manera más respetuosa me dirijo a la señora Juez para aclararle lo
siguiente:

1-. En su Auto de Fecha siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023), aparece como
referencia Ejecutivo de Honorarios y en realidad es Ejecutivo de Alimentos.

2-. El día 7 de marzo de 2023, estuve en su Juzgado a las 8:00 de la mañana
preguntando si se iba a llevar a cabo la diligencia de remate dentro del referenciado
porque no vi que se hubiera hecho la publicación del remate; y la persona que me
atendió, me informó que si se haría la Audiencia de remate, sin embargo en ningún
momento me informaron que me enviarían un link, y que yo debía conectarme a la
Audiencia.

3-. El link me lo enviaron el mismo 7 de marzo de 2023, a las 9:00 de la mañana, y no
me enteré, porque yo soy vendedora, y a las 9:00 de la mañana ya estaba en mi sitio de
trabajo, y no se nos permite el uso del celular, durante toda la jornada laboral, y mi
jornada laboral es de 9:00 a.m. a 12:00 a.m., y de 1:00 p.m., a 6:00 p.m.

4-. En este Proceso ya se había hecho una Audiencia de remate el año anterior, y no
tuvimos que ingresar a la Audiencia, y se llevó a cabo sin nuestra presencia, razón por la
cual yo ignoraba que el procedimiento había cambiado, y de haberlo sabido señora Juez,
yo hubiera pedido el correspondiente permiso en mi empresa, a pesar de que llevo
solamente cuatro (4) meses laborando, porque cuando empezó la pandemia del
COVID 19, me quede sin empleo, y tuve que trabajar por días en oficios varios.

5-. Le solicito señora Juez tener en cuenta que mi grado de escolaridad es solamente
bachiller, y como podrá su señoría darse cuenta yo NO tengo abogado, y estoy actuando
en causa propia, y no pude presentar este memorial antes, porque cuando salía de
trabajar, ya no encontraba abogados en las oficinas, y en la mañana tampoco empiezan a
laborar antes de las 8:00 de la mañana, los pocos que tienen oficinas, porque la mayoría
litigan desde sus sitios de vivienda, y solamente el sábado pude mandar a elaborar el
memorial.

Es por las anteriores razones, señora Juez que le solicito de la manera más respetuosa
se sirva fijar una nueva fecha, para la Audiencia de Remate, y que usted ordene a quien
corresponda, elaborar el Oficio del remate para yo poderlo mandar a publicar, y poder
rematar el inmueble, ya que mi situación económica es supremamente delicada.

De la señora Juez muy Atentamente,

Blanca Lilia Sánchez Aponte
BLANCA LILIA SANCHEZ APONTE
C.C. 24.019.100 de Samacá - Boyacá.

10/3/23, 16:13

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

**RV: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179
JUZGADO 19 DE ORIGEN**

Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 10/03/2023 15:35

Para: citasymemorialesejefam03 <citasymemorialesejefam03@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: edgar parra gaona <edpargao@hotmail.com>

Enviado: viernes, 10 de marzo de 2023 3:31 p. m.

Para: Juzgado 03 Ejecucion Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>;
alfontyn@hotmail.com <alfontyn@hotmail.com>

Asunto: Re: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE
ORIGEN

Señora juez.buenas tardes

No pude ingresar a la reunión virtual porque no tenía computadora en el sitio q me encontraba

Tampoco puede descargar la aplicación para aver ingresado

Le agradezco mucho su comprensión

Y les pido por favor si se puede presencial

Para mi es mucho mejor

Att. Edgar Parra Gaona

Cc. 7.170.680

Obtener [Outlook para Android](#)

From: Juzgado 03 Ejecución Asuntos Familia Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejefbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Sent: Tuesday, March 7, 2023 2:52:13 PM

To: blsanchezipef@gmail.com <blsanchezipef@gmail.com>; edpargao@hotmail.com <edpargao@hotmail.com>;
alfontyn@hotmail.com <alfontyn@hotmail.com>

Subject: ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE - PROCESO EJECUTIVO DE ALIMENTOS 2004-179 JUZGADO 19 DE
ORIGEN

Cordial saludo,

Esperando que se encuentre bien, adjunto al presente mensaje el acta de audiencia
de fecha 7 de marzo de 2023.

Agradezco su atención, quedando al pendiente de la correcta visualización del
archivo.

Cordialmente,

10/3/23, 16:13

Correo: citasymemorialesejefam03 - Outlook

German Alonso

Asistente Administrativo 06

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**República de Colombia**
Rama Judicial del Poder Público
Correa de Ejecución en Asistencia de Fomento
del Circuito de Bogotá D.C.
SECRETARÍA DE DESPACHO
16 MAR 2023

El Despacho, por _____

Asesor/a: Aporlan Justificación

Secretaría (a): _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Expediente No°.2004-179 (19) Proceso Ejecutivo de Alimentos de Blanca Lilia Sánchez Aponte vs. Edgar Parra Gaona.

En atención a la excusa presentada por la parte actora y la solicitud que antecede, encontrándose el bien inmueble objeto de la medida cautelar debidamente embargado (fl.13-17 C.2), secuestrado (fl.33 y 81 C.2) y avaluado (fl.94-110-117 C.2), se dispone:

Reprogramar para el próximo **2 de mayo de 2023 a las 11:00 de la tarde**, para llevar a cabo la diligencia de REMATE del 100% del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50S-40455351 que se encuentra bajo la titularidad del demandado Edgar Parra Gaona.

Conforme a lo previsto en el inciso 3° del artículo 448 del Código General del Proceso, la base de la licitación será aquella que cubra el 70% del valor del avalúo (\$137.236.480) dado al inmueble, que corresponde a NOVENTA Y SEIS MILLONES SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M.CTE (\$96.065.536) y todo el que pretenda hacer postura deberá acreditar que previamente consignó el 40% del valor del avalúo, esto es, CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.CTE (\$54.894.592) conforme a lo previsto en el artículo 451 *idem*.

AVALUÓ / CUOTA PARTE 100%	BASE DE LA LICITACIÓN 70%	POSTURA 40%
\$137.236.480	\$96.065.536	\$54.894.592

Anúnciese la subasta al público en la forma señalada en el art. 450 *idem*. En la misma indíquese: (i) que la audiencia se celebrará de forma virtual a través de la plataforma Microsoft Teams, (ii) que la oferta deberá presentarse de forma digital con clave personal, allegada al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La parte actora deberá allegar al correo electrónico del Juzgado rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co constancia de su

publicación escrita en formato PDF, junto con la copia de la publicación del aviso, y el certificado de libertad y tradición del inmueble con fecha de expedición no mayor a 15 días, dentro del término previsto por el legislador para tal efecto (art.450 C.G.P.).

Los interesados deberán presentar postura digital dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o dentro de la hora siguiente a la apertura de la audiencia. Para tal efecto, la postura deberá remitirse **única y exclusivamente** al correo electrónico rematesj03ejfbta@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual se recepcionará la oferta digital, identificando como asunto del correo electrónico "*oferta, número del proceso y Juzgado de origen*"; que será contentiva de; (i) el valor por el cual se hace postura, (ii) copia del documento de identidad o NIT y (iii) copia del comprobante del depósito judicial, siguiendo los lineamientos del art. 451 y s.s. del C.G.P., salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

Las posturas remitidas a un correo distinto al indicado en este auto se entenderán como no presentadas.

Ahora, para salvaguardar la reserva y seguridad, de conformidad con el art. 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán constar en un solo archivo en formato PDF protegido con contraseña personal, que solo debe conocer el oferente, y que se suministrará solamente en el desarrollo de la audiencia virtual cuando le sea indicado.

Esta clave **NO** deberá ser comunicada con anterioridad, a ningún correo institucional, al personal del Juzgado o de la Oficina de Apoyo. Es responsabilidad del oferente la protección del archivo a suministrar.

Es indispensable la participación de los interesados en adquirir el bien subastado en la audiencia, a efectos que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual, al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la misma.

Oficina de Apoyo Judicial, **sírvase** digitalizar el expediente de la referencia y situar el link para tener acceso al mismo en el micrositio web de este Juzgado (Remates), en la página de la Rama Judicial, (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>) a fin de que pueda ser consultado por los interesados. Lo anterior, por cuanto la audiencia de remate se adelantará de forma virtual a través de la plataforma Teams, en la fecha y hora señaladas.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19 HOY 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.

Para que los postulantes puedan generar la oferta digital, contentiva de los documentos para hacer postura y crear el archivo protegido en formato PDF, podrán consultar el video ilustrativo en el micrositio de la Rama Judicial: (protección y postulación virtual) <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/atencion-al-usuario>. Además, podrán consultar el expediente en el micrositio <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota/55>.

Las anteriores indicaciones, sin perjuicio del Protocolo para la realización de audiencias de remate virtual para el Juzgado Tercero de Ejecución de Sentencias en Asuntos de Familia de Bogotá, que se encuentra publicado en el micrositio asignado a este Despacho. <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-ejecucion-de-familia-circuito-de-bogota>

Notifíquese (2)

Firmado Por:
Andrea Del Pilar Celina Bayona
Juez
Juzgado De Circuito
Ejecución 003 Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e3d5d261312e4fa5ff849222e50936287e2032de1d5886a05b2a6702ec8e0ed3

Documento generado en 31/03/2023 01:06:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO N° 19. HOY 10 DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) FIJADO A LA HORA DE LAS 8:00 AM. JENNIFFER ANDREA CARDONA TELLES -CA. Profesional Universitaria.